

CANARIAS EN EL ARCHIVO DE PROTOCOLOS DE SEVILLA

P O R

FRANCISCO MORALES PADRON
Catedrático de la Universidad de Sevilla.

INTRODUCCION

El medio millar de documentos resumidos que siguen, fechados entre 1472 y 1582, permiten una clasificación por materias tratadas, que nos va a facilitar esta introducción. Introducción donde, con cierto sentido orgánico y sin atender al orden cronológico en que ofrecemos los documentos, vamos a dar una idea del contenido de ellos.

En cada apartado citaremos como modelos algunos de los documentos pertinentes a la materia tratada.

Los especialistas quedan emplazados para hacer la auténtica y total valoración de estos documentos que, gracias a la ayuda económica del Cabildo Insular de Gran Canaria, presido entonces por D. Matías Vega Guerra, fueron analizados y transcritos abreviadamente por D. Juan Criado Plaza. Su colaboración es la que ha permitido reunir este material con el cual se pretende no sólo contribuir una vez más al esclarecimiento de la historia insular, sino evidenciar que es necesario y posible integrar un "corpus" documental sobre Historia Canaria a base de los archivos peninsulares.

Simancas, Madrid, Sevilla, Barcelona y Valencia, que sepamos, atesoran amplio material. Lentamente se podría hacer no sólo un

Catálogo, sino una colección en microfilm o copias mecanografiadas que pudieran completar los fondos custodiados en Canarias. Estudiosos, y estudiosos canarios, no faltan en las localidades citadas capaces de ordenar y dirigir la catalogación y recopilación. Sería una tarea sistemática, orgánica, a cargo de hombres —y mujeres— conscientes, preparados y responsables.

Limitándome al caso sevillano, puedo indicar que en el Archivo de Indias y en los Archivos Notariales se conservan muchos fondos. Los del Archivo de Indias, aquellos que se presentan en bloque, fueron ya utilizados en una monografía ¹. Pero quedan otros, que se van hallando en diversas Secciones, factibles de reunir poco a poco. Personalmente tenemos copia de varios de estos papeles que también pensamos dar a conocer.

Imagino que en el Archivo Municipal se podría hallar algo; los de la Audiencia fueron ya trasladados a Canarias en una gestión en que tuvimos algo que ver. En cuanto a los Archivos Notariales, la muestra está a la vista. Juan Núñez de la Peña, Enrique Marco Dorta y Alejandro Cioranescu habían patentizado su importancia para la historia insular y ofrecido numerosas piezas ². Creemos que una tarea metódica daría óptimos frutos. El interés de estos protocolos es indudable. Charles Verlinden, entre otros ³, trazó un plan para aprovecharlos. El autor belga, con clarividencia, juzgaba que la colonización americana entronca con la mediterránea y que la anexión y colonización de los archipiélagos atlánticos es una proyección de esa colonización medieval-mediterránea

¹ F. Morales Padrón: *El comercio canario-americano (siglos XVI, XVII y XVIII)*. Sevilla, 1955.

² "Revista de Historia". La Laguna, años 1941, 1942 y 1955.

Los nombres de E. Serra Ráfols, A. Rumeu de Armas, Leopoldo de la Rosa, J. Peraza de Ayala, Charles Verlinden, Torres Campos, etc., son hartamente conocidos para que pretendamos dar una bibliografía complementaria, aparecida, por lo general o comentada, en "Revista de Historia" (La Laguna), "El Museo Canario" (Las Palmas) y ANUARIO DE ESTUDIOS ATLÁNTICOS (Madrid-Las Palmas).

³ *Précédents médiévaux de la colonie en Amérique*. México, 1954; *Relations commerciales entre Gênes et le Portugal à l'époque des grandes découvertes*, "Bulletin de l'Institut Historique Belge de Rome", XXXIII, 1961, y otros trabajos suyos que se relacionan en éstos.

y un adelanto o experimento del fenómeno americano. Nada más cierto. Y nada también más cierto que es en Protocolos donde es posible hallar los testimonios documentales de este nexo o filiación, aparte de otras noticias.

Las escrituras protocolizadas constituyen un interesante testimonio, aunque tengamos que utilizarlas, al igual que los textos legislativos, con gran prudencia⁴. Con todo, estos papeles recogen una actividad económica y social notable, donde el pueblo es personaje principal. Siendo Sevilla el puerto por excelencia en la expansión atlántica, se comprende la importancia que tendrán sus fondos notariales. Ya años atrás lo señaló Ots Capdequi: al Archivo de Protocolos es donde hay que acudir para completar la visión que tengamos de la participación del pueblo en el quehacer colonizador. Las actas notariales recogen miles de nombres y de profesiones que, de una u otra manera, participaron en la tarea colonizadora insular, siendo por tanto considerable el valor que, como fuentes para la historia económica, tienen.

Por desconocimiento, por menosprecio, por la lejanía para el estudioso canario, primer interesado, o por lo difícil de la letra de los protocolos, no se ha investigado en ellos como se debiera. Ya citamos las excepciones, los que valiente o animosamente se enfrentaron con este penoso quehacer y facilitaron valiosas muestras. Pero queda mucho más.

Según sabemos, estos viejos documentos están clasificados de acuerdo con las Escribanías de procedencia y, dentro de cada una de ellas, por años de redacción. Hay que examinar uno a uno los libros de cada Escribanía para localizar lo que nos interesa. En el Catálogo que sigue se registran documentos de la Escribanía de Francisco de Segura fundamentalmente. Y las fechas hitos van de 1472 a 1582, aunque bien es cierto que el núcleo más numeroso de documentos lo dan los años 1500 a 1509.

Los documentos quedan consignados de acuerdo con un criterio cronológico, indicándose: 1.º, fecha de la escritura; 2.º, resumen de ella, y 3.º, debajo, la sigla del escribano y el folio. Inmediata-

⁴ Vid. A. Sàpori: *Le Marchand Italian au Moyen Age*. Paris, 1952, páginas I-XIII.

mente después de esta *Introducción* ponemos las siglas de los escribanos, junto a los que se indican el año al que corresponde el libro donde se encuentran los documentos, el número de oficio y el número del libro y folio. Al final insertamos cinco valiosos apéndices que complementan a los documentos números 73, 341, 378, 378 bis y 388.

El contenido de las escrituras, según dijimos, autoriza a clasificarlas según materias. Una agrupación caprichosa o personal nos ha permitido tocar, como puntos o materias más interesantes, las que siguen:

LOS CONQUISTADORES DE GRAN CANARIA.

Casi medio centenar de conquistadores de Gran Canaria se asoman a nuestros documentos, personalmente o mediante sus herederos, para exigir el pago de lo que se les debe por su tarea bélica o para vender sus tierras. Unos siguen viviendo en Gran Canaria, otros se han radicado en Sevilla, Jerez o Niebla. No encontramos esas memorias de "relación de méritos y servicios" que nos vamos a tropezar en Indias y que tan útiles son. Aquí aparece la fría exigencia, la concesión de poder o el recordatorio de lo que se les debe.

Por ejemplo: Marcos de Palma menciona que a él y a sus peones se les ha de abonar 15.000 maravedíes por parte de Alonso de Lugo y en concepto de servicios prestados en la anexión de Tenerife. Ya luego son todos nombres vinculados a Gran Canaria. Al filo del 1500 encontramos la cifra de 101.600 maravedíes librada por los reyes para abonar a los que intervinieron en la conquista de Gran Canaria, llevada a cabo de 1478 a 1483. De ellos se reparten 55.962 entre Ybone de Armas, vecino de Gran Canaria, Pedro de Avila Tastarando, Pedro de Salamanca, Perucho de Natra, Guillén Castillo, Pedro el Rey, Rodrigo Carpintero, Simón de Fuentes Aguilando, Miguel Colmenar, Fernando de Montemayor, Lucas Martínez, Juan Inglés, Gonzalo Real, Andrés de Fasnalcázar, los herederos de Fernando de Prado, Pascual Telles, Juancho el Sastre, Pedro de la Hinojosa, Juan Guerra, Diego de Salamanca, Juan Santrysco, Alonso García, Francisco Cabrejas, Alonso de Albayda,

Alonso Barvero, Juan de Burguillos, Pedro de Argüello, Sebastián de Arjona, Rodrigo Preñadao y Esteban de Uruña. A todos, una treintena de nombres, se les debe miles de maravedíes.

De 1501 a 1505 nos encontraremos con diversos nombres de conquistadores, algunos refugiados en modestos oficios, que otorgan poder para que se les cobre lo que aún se les debe por su participación en aquella empresa. Tenemos a Miguel Galván, humilde zapatero de Sevilla; a Juan Ruiz y Juan García, vecinos de la misma ciudad, junto con Inés de Limpías, viuda de Alonso Jaymes de Sotomayor, el Alférez de la conquista, vecina entonces de Niebla, que otorgan poder a Pedro Santana. Al mismo Santana le concederán poder Diego de Corita, vecino de Gran Canaria; Alfonso Fernández, correo de la misma Isla; Pedro de Vargas, vecino de Sevilla; María López, como viuda y en nombre de Alonso López de Zorita para sí y sus hijos Melchor y Baltasar; los hermanos trianeros Juan y Cosme de Alcalá, como herederos universales de Juan de Alcalá, su abuelo; Sancho de Escalante, domiciliado en Sevilla; el escudero Pedro de Villate, que vive en Ecija, y Juan de Herreo, habitante de Jerez de la Frontera y al cual se le deben nada menos que 20.000 maravedíes ⁵.

Otros nombres de milites de la conquista aparecen en el apartado siguiente, íntimamente ligado a éste.

UNA MUESTRA DEL REPARTIMIENTO DE GRAN CANARIA Y SUS PRIMERAS TRANSACCIONES.

Hemos de remitir al estudio que hace mi querido maestro y amigo don Pedro Cullen, en el *Libro Rojo de Gran Canaria* ⁶, a quien desee saber lo que conocemos sobre este "Repártimiento". Se ha discutido y dudado de la fecha en que tuvo lugar, pero a juzgar por estas escrituras notariales no cabe duda que se comenzó a efectuar en 1485.

⁵ Cfr. documentos núms. 34, 73, 74, 109, 110, 111, 112, 141, 142, 143, 156, 213, 227, 228, 232 y 233.

⁶ *Libro Rojo de Gran Canaria*. Introducción y notas de Pedro Cullen del Castillo. Las Palmas de Gran Canaria, 1947.

Este apartado, más que del “Repartimiento de las tierras y aguas de Gran Canaria”, trata de la “Historia de las tierras que el genovés *Bautista Riberol* poseyó en Gáldar” (en realidad en lo que hoy es Guía). Porque, en efecto, es la historia de estas tierras lo que se dilucida en las escrituras halladas, aunque anejas vengan noticias de suma importancia más general. Ojalá pudiéramos encontrar muchos documentos como éste, que nos permitieran poner luz en el inicial reparto de la Isla. Conoceríamos la totalidad de sus conquistadores y qué tierras y aguas se le asignó a cada uno.

Sabemos por este expediente que el 4 de febrero de 1480, desde Toledo, los Reyes Católicos remiten al Gobernador Pedro de Vera, todavía en la Península, una Real Cédula comisionándolo para que efectúe el citado reparto a su debido tiempo. El Gobernador, no sabemos la causa, pero fundamentalmente por los avatares del sometimiento de la Isla, no concluído en realidad hasta 1484, demoró el mandato, de tal manera que en 19 de mayo de 1485 el Concejo y Moradores del Real de Las Palmas requirieron a Vera en la iglesia de Santa Ana para que efectuase el reparto. Los demandantes, con justas razones, se consideraban dañados. Habían participado en la aneación de la Isla y el Gobernador no les entregaba los premios asignados por la Corona. Pero el requerimiento de 1485 causó efecto, y Vera ordena la constitución de una Comisión que efectúe lo pedido. Como representante suyo figuró Pedro García de Santo Domingo; en representación de Las Palmas, los regidores Alonso Jaymes, Diego de Carrión y Martín de Escalante; en nombre de Gáldar estuvieron Pascual Tello, Juan Suárez de Morón y Diego Ramires; y, finalmente, de Telde vinieron Juan Vélez de Valdivielso y Alonso de Zárate, faltando otro tercero que no se nombra.

Como el asunto a aclarar ahora, en los papeles hallados, gira en torno a las tierras que *Bautista Riberol* adquirirá en Gáldar (actualmente jurisdicción de Guía, desgajada en 1526 de la real villa aborígen), lógicamente sólo se mencionan esas tierras y los conquistadores que las recibieron. Tenemos así a Juan Suárez de Morón, Pedro del Dotor, Francisco López, Francisco Peña y Ferrando de *Montemayor*, como conquistadores que reciben tierras en Gáldar. Se señalan los límites y extensiones de ellas, según puede comprobarse en el Apéndice V de este Catálogo.

Así en agosto de 1487 Juan Sánchez Roldán, vecino de Gáldar, vende tierras a Micer Bautista Riberol en la villa de Gáldar. Son tierras que lindan con las de Alonso Arauz, Pedro del Dotor y la acequia y madre del río (Barranco). Ese mismo año, Francisco López vende al regidor de Las Palmas Francisco de Porras sus tierras en Gáldar.

En 1490 Pedro del Dotor vende a Riberol —septiembre— una “huerta de regadío, cercada, con parras y árboles” que posee en Gáldar lindante con las tierras de Riberol. Este le da por la huerta cinco mil maravedíes. Al año encontramos a Gonzalo de la Coruña vendiendo a Francisco de la Peña y a Fernando de Montemayor unas tierras que lindan con posesiones realengas, a cambio de una burra y treinta fanegas de trigo.

En 1491 se le dio un trozo de tierra a Gonzalo de la Rojana, junto a los anteriores. Aquellas tierras iban a parar a manos del genovés Bautista Riberol, apellido este tan vinculado a la conquista de Canarias que hemos optado por incluir todos los documentos que sobre esta familia hemos hallado, aunque no traten directamente de Canarias. Con ello contribuimos a perfilar la historia de esta familia o clan de mercaderes vinculados a las Islas mediante poderosos lazos económicos y unido también a la gesta americana y al mismo Colón según sabemos. Es el de Riberol un apellido que suena junto al de Berardi y que encontramos con facilidad en el Registro General del Sello del Archivo de Simancas⁷. Como inciso indicaremos que lo mismo hacemos con individuos de otros apellidos importantes en la historia de Canarias, aun a sabiendas de que muchos de ellos no pertenezcan a las familias canarias: tales los de Lugo, Casas, Vera, Peraza, etc., en una segunda parte de ese “Regesto”.

En el trascendental mes de abril de 1492 —se firman las Capitulaciones de Santa Fe— Riberol hace una doble adquisición: por un lado le compra tierras a Francisco de Porras a cambio de veintisiete arrobas de azúcar, y por otro lado le da a Fernando Montemayor, que ha dejado su nombre a una porción de la vega de Gál-

⁷ *Registro General del Sello, años 1454-1489*, por don Gonzalo Ortiz de Montalván, doña Amalia Prieto y doña Concepción Álvarez. 6 tomos. Valladolid, 1950-51-53-56-58-59.

dar, unas tierras de regadío y un molino de pan moler a cambio de unas tierras que éste tiene y que limitan con las suyas. Como vemos, Riberol ha procurado ir aumentando su predio a base de comprar o cambiar tierras en Gáldar, de modo que le permita integrar una sola y gran posesión sita en el Valle de las Garzas, hoy Barranco de las Garzas, término de lo que luego fue Guía, hasta el Ingenio Blanco, que aún se llama así.

La primera fase del repartimiento grancanario lo personifica o llena el reparto hecho por Pedro de Vera. Un segundo momento, de repartos y reformas, lo representa el Gobernador Alonso Fajardo y arranca del año 1495, diez años después del primero. En febrero de ese año, a Fajardo, como Contino de la Real Casa, Gobernador y Capitán General de Gran Canaria y Reformador de tierras, se le faculta para repartir tierras vacantes y hacer justicia a aquellos pobladores dañados en el primigenio repartimiento. En virtud de estas facultades, Alonso Fajardo entrega a Bautista Riberol, entre otros, el 15 de junio de 1496, tierras que fueron dadas primeramente a Bartolomé Muñoz y Martín de Santibañes y, además, un asiento de tierra para un ingenio en "la tierra blanca" y otro pedazo de tierra en el valle, junto a las anteriores, con el fin de que labre allí una huerta destinada al servicio del ingenio. Esto se le da en compensación de tres "suertes" de tierras que Riberol compró a Fernando Montemayor, Francisco Peña y Francisco Porras. Al año, en mayo de 1497, Alonso Fajardo recibía como vecino de Gran Canaria a Bautista Riberol y le asignaba una caballería de tierra de regadío en Gáldar "debajo de la acequia".

Ya metido en la centuria décimosexta, entramos en la tercera fase o tercer momento del repartimiento de Gran Canaria. Nuevos hombres y nuevas medidas. La Reina Isabel acaba de morir y Don Fernando, como Administrador de los reinos de su hija Juana, comisiona al Licenciado Juan Ortiz de Zárate para que reforme y confirme los repartimientos de aguas y tierras grancanarias por no estar poblada la isla del Real, ni la de Tenerife ni la de La Palma, como se debiera, alega el documento. Esto ocurre el último día de agosto de 1505, fecha también de las *Instrucciones* con que se dota al Licenciado.

El *Libro Rojo de Gran Canaria* no recoge la Real Cédula datada el 31 de agosto de 1505 y por la cual se le informa al Licenciado Ortiz de Zárate que las islas de Gran Canaria y La Palma no están pobladas como debieran por las siguientes causas:

1) Por darse muchas tierras a extranjeros y personas poderosas.

2) Porque los encargados de hacer los repartimientos no han seguido las instrucciones reales y han concedido inmensas cantidades de tierras y aguas, a veces donde se podían alzar poblaciones y puertos.

3) Porque algunos han ocupado más de lo que se les concedió.

4) Porque a muchos de los que actuaron en la conquista aún no se les ha hecho mercedes ni dado repartimientos a pesar de que hay tierras.

5) Porque algunos Gobernadores y otras autoridades han tomado para sí y parientes, amigos y criados buenas tierras.

6) Porque a varios de los premiados se les ha arrebatado sus repartimientos.

Por estas seis razones, y para que las Islas se pueblen y los damnificados y agraviados reciban justicia, se comisionó la "reforma" a Ortiz de Zárate. A él y al escribano que le acompañe se les fijan sueldos de acuerdo con los regadíos (50 mrs.), secanos (20 mrs.), sitios de ingenios (un doblón de oro) que confirme, o sitios de ingenios que señale (100 mrs.). (Cfr. Apéndice V.) Un año después, en octubre de 1506 y desde Burgos, se le prorroga a Ortiz de Zárate sus facultades.

En noviembre de 1506, después de haber hecho la reforma de los repartimientos en Tenerife, se está pregonando en el Real de Las Palmas el mandamiento relativo a la reforma de los repartimientos de Gran Canaria. En diciembre Ortiz de Zárate da plazo de treinta días a los vecinos de Gáldar para que le presenten los títulos de sus tierras con el fin de confirmarles la posesión. El pregón se lanza en Gáldar y Agaete el 8 de diciembre de 1506 y no se presenta nadie. En enero de 1507 Ortiz de Zárate prorroga el plazo, y el día 20 del mismo mes se presenta Bautista Riberol pidiendo confirmación de la propiedad que tiene sobre unas tierras, ingenio y fuente del Valle de las Garzas de Gáldar (Guía). Como no se presentó nadie

a oponerse a esta confirmación y sí, en cambio, varios testigos favorables, el 11 de febrero de 1507 Ortiz de Zárate confirmó a Riberol la posesión de sus tierras. En agosto del mismo año el Gobernador Lope de Sosa —el del verso famoso de Baltasar del Alcázar— y el Cabildo Insular otorgan a Riberol, tras petición, un “cayz” de tierra sobre un cercado de cañaverales que tiene en el arroyo (valle o barranco) de las Garzas. Ortiz de Zárate confirmó la donación. Vemos cómo el genovés Riberol ha ido acumulando un predio de importancia en el término de Gáldar (hoy de Guía) y del que su historia nos ha permitido aclarar algunos puntos del repartimiento de Gran Canaria y asomar a nuestras páginas los nombres de algunos de sus conquistadores ⁸.

También en las operaciones de otras ventas de tierras, que no hemos citado, suponemos que actúan nombres de conquistadores, ya que ellos son, sin duda, los primeros poseedores. Si a Riberol lo vemos amasando tierras en Gáldar, también a Tomás de Palenzuela lo hemos de encontrar adquiriendo más de una posesión. Es un mercader de Burgos sito en Sevilla. En 1504 le compra a Pedro Rodríguez de Carvajal todas las tierras calmas que en el Barranco de Firgas pertenecían a Francisco de Sevilla. Este, que recibe diez mil maravedíes por ellas, debe ser un viejo milite de la conquista, ya que se indica que las tierras le fueron dadas por sueldos que se le debían. En el mismo año, también Palenzuela, compra por 11.700 maravedíes al portero Antón Romo, que vive en Sevilla, unas tierras de sequero y regadío pertenecientes a la isla de Gran Canaria. Al año compra Palenzuela, por 8.300 maravedíes, tierras en el valle de Firgas que eran del cantero Jorge de Çorita. Hemos de pensar que tanto el portero Romo como el cantero Çorita fueron soldados en la conquista que, vueltos a su tierra de origen, se desprendían ahora de las tierras que como premio les dieron en el repartimiento ⁹.

⁸ Cfr. para todo esto el Apéndice V.

⁹ Cfr. documentos núms. 213, 219 y 231.

LOS INGENIOS.

Las tierras canarias, tierras vírgenes casi, conocieron pronto un cultivo trascendental en la economía universal.

La caña de azúcar marcha, con la civilización occidental, desde el fondo del Mediterráneo a los archipiélagos atlánticos y, de éstos, a las Antillas y Nuevo Mundo continental. Los ingenios azucareros, movidos por corrientes de agua o por bestias, fueron establecidos prontamente en las Canarias. Hay diversos trabajos sobre el tema que hacemos la gracia de no citar por su general conocimiento. En las escrituras notariales figuran los ingenios, sus tierras, aguas, herramientas, maderas, producción, etc.¹⁰. Diversos ingenios de Gran Canaria —en Telde o Las Palmas— y de Tenerife —Daute— son citados para su compra o venta. Jácome de Soprany, mercader genovés, da poder a otro mercader, Juan Ortiz, para que en su nombre pueda entrar en posesión de un ingenio en Telde (Gran Canaria) movido por bestias. En el mismo año de 1500 Pedro de Escalona compra a Juan de Robles un ingenio en el barranco de Aumastel por 80 arrobas de azúcar; herramientas, maderas, calderas, moldes y asiento de tierras entran en el trato. Situado en el valle del Real de Las Palmas arriendan un ingenio (1502) Constantín Cairasco y Francisco de Riberol a Bautista de Riberol y Cristóbal de la Puebla; anejos al molino se mencionan casas y edificios, huertos y parrales, molino de moler pan, tierras de pan, cañaverales y aguas que fueron, se indica, de Alfonso Jaymes. El famoso Alférez debió ser retribuido con unas de las mejores tierras del barranco de Guinguada, bien cerca del Real (Cfr. documento núm. 133).

LOS ESCLAVOS INSULARES.

Los indígenas canarios plantearon nuevos problemas a los pueblos ibéricos, obligando a revisar el concepto de esclavitud. Esta se aceptaba para los infieles, moros y turcos, pero ¿eran los canarios realmente infieles? Era un pueblo nuevo, desconocido, que

¹⁰ Cfr. documentos núms. 62, 67, 133, 220, 236, 237, 305 y 334. V. en este mismo número del "Anuario" el trabajo de Camacho.

disfrutaba una cultura y "status" primitivo ideal. Sin embargo, se les sometió en gran cantidad a la esclavitud. Las Islas fueron mercados oficiales o particulares de incursiones, cuyo arranque estaba en las costas del sur peninsular. Los trabajos de Wölfel, A. de la Torre, Vicenta Cortés y Madurell han patentizado cuán abundante fue este tráfico y el valor que tuvo este comercio humano a fines del xv¹¹.

En la documentación notarial sevillana hallamos ventas, declaraciones de libertad, pregones de fugas, etc., en torno a esclavos canarios.

El valor de ellos varía, de acuerdo con el sexo y edad. Una mujer tinerfeña, blanca, de cuarenta años, se adquiere por 4.600 maravedíes, mientras que por otra de iguales notas, salvo tener dieciséis años, se dan 15.600, y 19.000 por una de treinta años, y 11.500 por otra de treinta años. El color debe influir, junto con la edad, la posesión de hijos o la posibilidad de tenerlos. Una esclava palmera de veinte años, de color "de loro", es comprada por 3.000 maravedíes. Los hombres se cotizan a menos precio, e influye también el color y edad. Uno de La Palma de color "loro" y con veinte años vale 6.000 maravedíes, mientras que otro también palmero y de igual edad se vende por 11.000. Siete y doce mil maravedíes es un precio corriente en un esclavo de veinte años de color blanco.

Si la esclava tiene hijos, el precio sube. Una esclava de origen tinerfeño de treinta años y blanca se vende por 11.500 maravedíes, más 4.000 que vale su hijito, nacido en Sevilla, de tres años. El vecino de Zafra Rodrigo de Arocha vende en 1531 al reverendísimo y magnífico señor don Luys, Obispo de la ciudad de Orán y Administrador Perpetuo del Priorazgo de Canarias, una esclava blanca, llamada por lo demás Blanca, de dieciocho años de edad, junto con una hijita de año y medio llamada Polonia, por 45 ducados (16.875 maravedíes).

Más de un dueño "ahorra", libera, a su esclavo "por sus muchos servicios". Otros lanzan pregones en la Plaza de San Francisco de Sevilla prometiendo premios de 1.000 maravedíes a quien le devuelva un esclavo fugado. Suele indicarse siempre si están herrados

¹¹ Cfr. "Anuario de Estudios Americanos", vol. VII. Sevilla, 1950, y ANUARIO DE ESTUDIOS ATLÁNTICOS, núm. 1. Madrid-Las Palmas, 1955.

en las mejillas con unas aspas de la cruz de San Andrés, unas flores de lis o unas estrellas. Hay individuos que para lograr préstamos hipotecan a sus esclavos; son empeñados, por ejemplo, una madre y un hijito, de treinta y de dos años, respectivamente, por 10.000 maravedíes a pagar en seis meses.

Como Procurador de los canarios aparece un tal Juan de Peñafiel, a quien más de un isleño, llamados Alfonso Canario o Pedro Canario, nombres que denotan bien a las claras su origen esclavo, autorizan para que ventilen su libertad. A Alfonso Canario lo encontramos radicado en Béjar, casado con Juana Méndez¹². Andando el tiempo ya no se habla de esclavos canarios, sino de Guinea.

En cierta ocasión la Corona habla de lo poco pobladas que están las islas de Gran Canaria, Tenerife y La Palma. Muchos de sus primitivos habitantes salieron de manera forzosa, como esclavos o como soldados de las huestes que conquistaron las islas insumisas; otros abandonaron su patria y se situaron en la Península más o menos voluntariamente, como el rey de Telde, que con toda su parcialidad se radicó en la Puerta de Mihojar de Sevilla¹³. En estos años iniciales del siglo xvi algunos —castellanos y canarios—, agotada la aventura insular, embarcarían hacia las Indias. Conocemos órdenes reales para que se embarquen nadadores o labradores o técnicos de la industria azucarera camino de las Antillas. Pero también hallamos órdenes o diligencias para canalizar una emigración peninsular hacia las Canarias. En 1505 el Comendador Lope Sánchez de Valenzuela, capitán real y vecino de Baeza, da poder a Alvaro

¹² Vid. documentos núms. 2, 4, 7, 8, 35, 38, 41, 46, 50, 54, 79, 83, 84, 85, 95, 104, 107, 117, 118, 125, 126, 132, 137, 138, 150, 153, 165, 172, 180, 187, 189, 190, 191, 192, 203, 208, 215, 240, 241, 247, 248, 249, 250, 253, 273, 278, 321, 363, 385, 398, 405, 406, 407, 408, 409, 430, 431, 442 y 463.

¹³ Después de 1483, indica Andrés Bernáldez: "Quedaron en Canarias las mujeres e la gente menuda, las cuales después las enviaron en Castilla, y les dieron casa en Sevilla, y toda la parcialidad del rey de Telde vino a Sevilla, y fueron allí vecinos a la puerta de Mihojar; e muchos se mudaron donde quisieron libremente, y muchos se finaron, que no les probó la tierra; y después los volvieron por su grado en las islas en la misma Gran Canaria, desde que estaba poblada de gente de Castilla, los que quedaron; y muchos llevaron a la conquista de Tenerife, donde murieron azás de ellos". *Historia de los Reyes Católicos*, cap. LXVI.

Beltrán, su mayordomo y vecino de Moguer, junto con Antón García, vecino de Córdoba, para que en su nombre lleven a Gran Canaria cierta cantidad de hombres. En el poder no se indica ni número ni misión, aunque se señala que podrán ser coaccionados a cumplir “todo aquello que son obligados a hazer en la dicha isla” (Cfr. doc. 243).

NAVÍOS Y MERCADERES.

Desde el Puerto de Las Muelas o de las Nueve Fuentes en Sevilla, Cádiz y Málaga a veces, salían los barcos que iban en general a las “Yslas de Canaria” o concretamente a los puertos de Las Isletas, La Caleta, Melenara, Sardina, o San Dimas, en Gran Canaria, o a La Torre en Tenerife, o a Lanzarote, o a Fuerteventura. El retorno, con productos isleños, se efectuaba a “algún puerto de Andalucía”, Flandes o a otros puertos situados en el Mediterráneo. En Canarias los navíos demoraban el tiempo necesario para vender y cargar, siendo corriente hallar que se le fija al maestre de la nao los días que debe permanecer en cada puerto. De acuerdo con esta permanencia cobraba.

La documentación se refiere a “contratos de fletamento”, “Debe” o títulos de maestros, y en ella aparecen diversos tipos humanos financiando los cargamentos que se remiten a comerciar. Agujeteros, cerrajeros, traperos (vendedor de paños), zapateros, barberos, candeleros, cambiadores, labradores, calceteros y especialmente puros mercaderes intervienen en las compañías y negocios, contribuyendo con dos, cuatro o diez mil maravedíes para adquirir productos en la Península que se comercian en Canarias, o comprarlos en Canarias para comerciar en la Península.

Por lo general, las mercancías embarcadas son vinos, aceite, paños, esclavos negros, “forcas para fazer azúcar”, ropas, aceitunas, cebada, ajos, garrafas de agua, carne de cerdo salada, trigo, mantas, lienzos, lana, etc. De las Islas se importaban azúcares, melaza y orchilla¹⁴. Resulta interesante comprobar el valor de las mercancías; así, por ejemplo, encontramos que una jarra de vino

¹⁴ Orchilla “de la Reina Nuestra Señora” leemos en el documento 391, prueba de las propiedades particulares de los soberanos en las Islas.

valía un real de plata de cuño de Castilla; una albarda valía lo mismo; un quintal de pan bizcochado importaba 50 maravedíes de Canarias; un vaso de loza menuda costaba 10 maravedíes de Canarias y 30 si era de ladrillo el vaso; seis esclavos negros, 25 arrobas de aceite; 100 jarras de vino y otras mercancías costaron 150.527 maravedíes. En otro documento se indica que cada arroba de azúcar importa 325 maravedíes de la moneda de Canarias¹⁵.

Siguiendo el modelo de Génova o Venecia, de las famosas "Comenda", "Societas maris" y "collegantia", en las relaciones con Canarias se establecen compañías que veremos desarrollarse también al iniciarse los viajes descubridores-comerciales postcolombinos. El individuo que aporta el dinero para el "fornecimiento y despacho y vituallas y mantenimientos", puede remitir también sus maravedíes a Canarias con el fin de que con ellos se adquieran productos de la tierra. Estas mercancías canarias se venden en la Península y con el dinero obtenido vuélvese a comprar productos peninsulares que se remiten al Archipiélago. La compañía dura tres años, al cabo de los cuales quien prestó el dinero se reparte por mitad las ganancias y las pérdidas con quien efectuó los viajes y el negocio (Vid. documentos núms. 176 y 216).

Los navíos, como es lógico, se repiten. Sus nombres, extraídos por lo común del santoral, son generalmente los de "San Telmo", "Santa María de la Antigua", "Santa Cruz", "San Cristóbal", "San Pablo", "La Trinidad", "Espíritu Santo"... o "La Canóniga", que debía ser una nao llena de empaque y de buen volumen. Cualquiera que fuera el navío o nao, su ruta era la indicada, es decir, Península-Canarias, haciendo a veces alguna escala en puertos africanos o llegando luego a la Madera. Los maestros llevaban fijados los días de la estancia: cuarenta sin contar los días de navegación entre islas, por ejemplo, debiendo estar, se le dice a uno, quince días en cada puerto. Por cada día de permanencia se le abonaba 500 mara-

¹⁵ La moneda de Canarias equivalía a:

Un real de plata = 34 mrs.

Un escudo de oro y peso = 375 mrs.

Un castellano de oro y de peso = 485 mrs.

Una dobla de oro castellano y de peso = 365.

Cfr. documento núm. 76.

vedies. Si al barco le era preciso marchar a Lanzarote o Fuerteventura, "donde suelen cargar la mayor parte de los navíos", debía ir. Al retornar a Cádiz recibiría instrucciones sobre el desembarco, que podía hacer o no en el puerto gaditano. Si descargaba en Cádiz se le abonaba al maestro por cada caja de azúcar 10 maravedies, y 70 maravedies por cada quintal de orchilla. Pero podía suceder que al llegar a Cádiz se le indicase que el destino sería Valencia, Marsella, Génova, Nápoles, Civita Vieja o Venecia, en cuyo caso el importe por cada caja de azúcar y quintal de orchilla variaba (Cfr. documento 275) ¹⁶. Tan sólo una vez nos encontramos un contrato sobre mercancía que se ha de embarcar en Canarias para llevar a las Indias. Pero este ejemplar único tiene un inmenso valor por los mínimos testimonios que al respecto tenemos. Tres hombres: el mercader Alonso de Valladolid, vecino de la Gomera, el marinero Fernando de Trigueros y el vecino de Sevilla Juan Gómez se comprometen de mancomún, ante el doctor Sancho de Matienzo, el Jurado y Fiel Executor Francisco de Pinelo y el Contador de la Casa de la Contratación Juan López de Recalde, a embarcar seis camellos que venderán en La Española. No sabemos si estos camellos de 1508 son los que el Padre Acosta vio en el Perú —o sus descendientes—, ya que el fraile habla de camellos importados de Canarias y multiplicados en Indias "cortamente" ¹⁷.

Los nombres de mercaderes genoveses abundan, demostrando la importancia de su papel —suficientemente resaltado por más de un autor— en el descubrimiento y anexión de los archipiélagos atlánticos. Esta intervención se prosigue luego en la empresa de América y posterior organización y disfrute del régimen mercantil. Las instituciones y los hombres mediterráneos —de Génova, Ve-

¹⁶ Cfr. además muchos de estos documentos. Véase también en este mismo número el trabajo de Madurell.

¹⁷ Cfr. documento núm. 337, y José de Acosta: *Historia General y Natural de las Indias*, cap. XXXIII, pág. 318. México, 1940.

En fecha más tardía hallamos la capitulación con Baltasar Muñoz, vecino de Sevilla, para llevar a Indias cien camellos a cambio de ciertas ventajas económicas. Ignoramos de dónde se tomarían estos camellos, si llegaron a ir y a qué lugar de Indias se enviaron. Lo que interesa es comprobar cómo el plan de aclimatar camellos no concluye con los primeros envíos canarios que registramos en Protocolos. Biblioteca de Palacio (Madrid), Ms. 2.844, fol. 254.

necia, Pisa y Florencia— estarán siempre presentes en la vida mercantil atlántica. Apellidos que vienen de la Península itálica se asientan en Sevilla, se radican en Cádiz, se sitúan en Canarias y van a América en esas flotas que, como las de Venecia hacia Oriente, salen dos veces al año rumbo al gran mercado americano.

Son bastantes, decíamos, los apellidos mediterráneos que figuran en las escrituras notariales. En efecto, un examen de los documentos presentados nos facilitan los nombres de Batista, Cosme, Francisco Jácome, Luis y Antonio Riberol, Batista Bornego, Lorenzo de Montibres Astea, Jácome y Antonio de Sobranys o Sopranis, Gerónimo de Ore, de Ororio o de Osorio, Simón de Forne, Sebastián Etaja, Francisco Ytalian, Esteban Buen, Silvestre de Brine, Bartolomé Guilón, Julián de Mendoza, Cristóbal de Aponte, Otterian Calvo, Valerio y Teodoro Carderina, Cosme de Berrio, Andrea de Toscana, Jácome Catano, Sebastián Doria, Vicencio Veneciano, Paolo de Espíndola, Marcos de Castellón, Piombino Romano, etc. En su mayoría son genoveses, encontrándose algún milanés, como Catano. Los Riberol fueron los más numerosos, y ellos, como bien sabemos, son personajes principales en la historia insular¹⁸.

Con los mercaderes —ya lo vimos— aparecen, tratan y contratan los conquistadores, el pueblo y personajes tan sonados como Pedro de Vera (77), Alonso Jaymes (47, 52, 110), Antonio de Torres (207), Fonseca (207), Beatriz de Bobadilla (183), Alfonso de Lugo (224), Pedro Fernández de Lugo (234), Guillén Peraza (332, 333, 336, 348, 398), Pedro Fernández de Saavedra (356) y otros más que llenan ese sugestivo retablo de la vida canaria en los años cruciales del XIV al XVI.

* * * *

Es posible que algunos nombres de lugar, de personas y apellidos estén mal transcritos por la dificultad de la letra. Su relación

¹⁸ La obra ya citada de A. Saporì resulta interesante para el conocimiento del mercader italiano. En concreto, para los genoveses en la colonización de Tenerife, importa un trabajo de Manuela Marrero en "Revista de Historia". La Laguna, 1950.

con otros de distintas fuentes, o los especialistas, deberán rectificarlos y darles su debida forma.

Para completar un poco el "Regesto" de documentos por nosotros dados a conocer, colocamos intercalados cronológicamente los anteriormente señalados por E. Marco Dorta¹⁹ y por Alejandro Cioranescu²⁰. Con todos ellos hacemos dos grupos: uno en que taxativamente se menciona a Canarias o aparecen en los documentos personajes relevantes de la historia de las Islas, y otro secundario, en que los personajes también tuvieron o pudieron tener relación directa o familiar con otros que sí fueron sobresalientes, y pueden interesar para completar algún dato biográfico, pero el documento no se refiere específicamente a Canarias.

S I G L A S

A. B.—Oficio I.—Alonso de la Barrera:

Libros de 1526. Tomos 1.º y 2.º.
Libros de 1527. Tomo 1.º.
Libros de 1530. Tomos 1.º y 2.º.

A. C.—Oficio XV.—Alonso de Cazalla:

Libros de 1554. Tomo 1.º.

A. R. P.—Oficio III.—Antón Ruiz de Porras:

Libros de 1517. Tomo 1.º.
Libros de 1528. Tomo 1.º.
Libros de 1530. Tomo 1.º.

B. G. V.—Oficio I (¿o XV?).—Bernal González Vallecillo:

Libros de 1505. Tomo 1.º.
Libros de 1509. Tomos 1.º y 2.º.
Libros de 1510. Tomo 1.º.

B. Q.—Oficio I.—Bartolomé Quixada:

Libros de 1505. Tomo 2.º.

¹⁹ Van señalados así: *, y figuran en: Marco Dorta, Enrique: *Documentos para la Historia de Canarias*. "Revista de Historia". La Laguna, tomo VII, 1940-1941 (1941, núm. 55, págs. 306-308), y tomo VIII, 1942, núm. 58, páginas 99-103.

²⁰ Van a su vez indicados por: **, y se contienen en: Cioranescu, Alejandro: *Documentos del Archivo Notarial de Sevilla referentes a Canarias*. "Revista de Historia". La Laguna, tomo XXI, núms. 109-112, 1955, páginas 159-212.

- D. T.—Oficio II.—Diego de Toledo:
Libro único de 1531.
- F. C.—Oficio V.—Francisco de Castellano:
Libros de 1527. Tomo 4.º.
Libros de 1528. Tomo 1.º.
Libros de 1529. Tomos 1.º, 2.º, 3.º y 5.º.
Libros de 1530. Tomos 1.º, 4.º y 5.º.
- F. R. P.—Oficio VII.—Fernán Ruiz de Porras:
Libro único de 1505.
Libros de 1506. Tomo 1.º.
- F. SE.—Oficio IV.—Francisco de Segura:
Libro único de 1495.
Libro único de 1496-1498.
Libros de 1500. Tomos 1.º y 2.º.
Libros de 1501. Tomos 1.º y 2.º.
Libro único de 1502.
Libros de 1503. Tomos 1.º, 2.º y 3.º.
Libros de 1504. Tomos 1.º y 2.º.
Libro único de 1505.
Libros de 1506. Tomos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º.
- F. S. P.—Oficio III.—Francisco Sánchez de Porras:
Libro único de 1472.
- G. A. A.—Oficio VII.—Gómez Alvarez de Aguilera:
Libro único de 1513.
- G. B. B.—Oficio V.—Gonzalo Bernal de la Barrera:
Libro único de 1497.
- J. B.—Oficio III.—Juan Bernal:
Libro único de 1497.
- J. G.—Oficio IV.—Juan García:
Libro único de 1480.
Libro único de 1492.
- J. M.—Oficio III.—Juan de Muros:
Libro único de 1496.
- J. R. P.—Oficio III.—Juan Ruiz de Porras:
Libro único de 1489.
Libro único de 1497.
Libros de 1501. Tomo 1.º.
Libro único de 1502.
Libro único de 1504.
Libro único de 1505.
Libro único de 1506.
Libros de 1507. Tomos 1.º y 2.º.
Libro único de 1508.
Libro único de 1509.

L. F. S.—Oficio XV.—Luis Fernández de Sevilla:

Libro único de 1501.
Libros de 1506. Tomos 1.^o y 2.^o.

L. G. C.—Oficio III (¿o IX?).—Luis García de Celada:

Libro único de 1489.
Libro único de 1491.
Libro único de 1496.
Libro único de 1498.
Libros de 1503. Tomo 1.^o.

M. Q.—Oficio I.—Mateo de Quadra:

Libro único de 1507-1508.
Libro único de 1509¹.
Libro único de 1510.

M. S.—Oficio IV.—Manuel Segura:

Libros de 1507. Tomos 1.^o, 2.^o y 3.^o.
Libros de 1508. Tomos 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o.
Libros de 1509. Tomo 1.^o.

P. A.—Oficio IV.—Pedro Alvarez:

Libro único de 1441-1494.
Libro único de 1479.
Libro único de 1480.

P. V.—Oficio III.—Pedro de Villalta:

Libro único de 1504².

¹ Pero contiene copias de documentos de 1478 a 1509.

² Pero contiene documentos de 1582.

REGESTO DE DOCUMENTOS
DEL ARCHIVO DE PROTOCOLOS DE SEVILLA

- a) *Documentos relacionados con Canarias, o con personajes directamente vinculados a su historia.*

SIGLO XV.

1.—6 febrero 1472: *Jueves*.—Antón Muñoz de Trojillo (vecino de Sevilla en la collación de Santa María, en la Carretería, maestre de la nao nombrada "San Antonio", que está en el río Guadalquivir) debe a Polo de Espindola (mercader. genovés, estante en la ciudad de Sevilla) y de mancomún a Gonzalo Díaz de Rota (mercader, vecino de Sevilla en la collación de San Alfón) 4.900 maravedís de la moneda que se ahora usa, de un préstamo para fornecimiento y despacho, y vituallas y mantenimientos, para la nao y viaje que ahora va a hacer en ella a las Yslas de Madera e de Lanzarote e de Fuerteventura; van a riesgo de Gonzalo Díaz desde Barrameda a las Yslas y tornaviaje a Barrameda, hasta las veinticuatro horas de echar la primera ancla; y a pagar a los ocho días de la llegada a salvo a Barrameda. (*F. S. P.*, fol. 20).

2 **.—18 abril 1472.—Diego de Sevilla (mercader, vesyno de Sevylla en la collación de Santa María) vende a Rodrigo de Andújar (vesyno de la cibdad de Murcia, qu' está presente) una esclava canaria, natural de Tenerife, que ha nonbre Ysabel, de hedad de treinta años poco más o menos; e más otro su esclavo negro, natural de Guynea, de hedad de quince años poco más o menos, que ha nombre Lançarote... (*F. S. P.*, sin fol.).

3 **.—9 julio 1472.—El bachiller Marcos de la Cuadra (vesyno de Sevylla en la collación de Sant Miguel) e don Juan Bermúdez (Deán de Rubicón, vesyno de Sevylla), de mancomún e ambos a uno..., deben a Juan de Madrid (fijo de Sancho Dias de Madrid, vesyno de Sevilla en la collación de Santa Catalina, qu' está presente...) 12 quintales de buen aseYTE de olivas..., el qual es por maravedís que d'él rescibieron... de que son pagados... (*F. S. P.*, sin fol.).

4.—13 abril 1479.—Diego de Cabrera (criado de [.....] Pinelo, mercader ginovés, estante en Sevilla) vende a Juan de Córdoba (hijo de Ferrand González de Córdoba, vecino de Sevilla) una esclava canaria, natural de la Grand Canaria, de edad de cuarenta años, de color blanco, por precio de 4.600 maravedís. (*P. A.*, 1441-1494, fol. 264).

5.—22 abril 1479: *Martes*.—El licenciado Alfond González de Guadalajara (receptor de los quintos pertenecientes al Rey y la Reyna nuestros Señores en estos sus reynos y señoríos de Castilla, por virtud de poderes que tiene de Sus Altezas y por quanto dieron su carta executoria) otorga a Diego de Ferrera, Señor de las Yslas de Canaria, para yr a executar en los bienes y personas de quantos vecinos y moradores de la Ysla de Lanzarote, qu'es en Canarias, o de otras personas vecinos de quier Yslas de Canaria, ciertos pesos de oro (800) que se traen de la Miná de Oro, y que las dichas personas devían a los Reyes, del quinto de una caravela de Portugal que en la Ysla de Lanzarote fue tomada por los vecinos de la Ysla, segund en dicha carta executoria se contiene; dio poder a Antón Verde, escrivano de la Ysla de Lanzarote, criado de Diego de Herrera, para cobrar dichos 800 pesos de oro, y da poder a Fray Miguel, franciscano, capellán de los Reyes, para cobrar de Antón Verde lo que tenga cobrado y seguir cobrando, y para pleitos en razón de dicho cobro. (*P. A.*, 1441-1494, fol. 277 v.).

6.—4 febrero 1480: *Toledo*.—Cédula de los Reyes Católicos dando poder y facultad a Pedro de Vera, Governador, Capitán y Alcalde de la Ysla de la Gran Canaria, para que proceda al repartimiento de tierras y aguas de dicha Ysla, y para nombrar los oficios necesarios en la misma. (Vid. Apéndice V). (*M. Q.*, 1509, fols. 676 v. a 677 v.).

7.—21 agosto 1480.—Pedro de Madrid (mercader, vecino de Sevilla en la collación de San Nicolás) otorga a Juan de Herrera (vecino de Sevilla, porque está preso en la cárcel del Concejo de Sevilla Gonzalo de Canaria, vecino de la Ciudad de Medina Sidonia, por deber 22.000 pesos) que fía a Gonzalo de Canaria para que salga de la Cárcel y que volverá a ella; y caso de no volver, pagará él los pesos que debe, y las costas. (*P. A.*, 1441-1494, fol. 366 v.).

8.—26 agosto 1480: *Sábado*.—Obligación de Pedro de Madrid (mercader, vecino de Sevilla en la collación de San Nicolás) a Juan de Herrera, vecino de Sevilla, de volver en quatro meses a la cárcel a Gonzalo de Canaria, vecino de la Ciudad de Medina Sidonia, salido de ella por fianza de Pedro de Madrid. (*P. A.*, 1441-1494, fol. 372).

9.—19 mayo 1485: *Villa Real de Las Palmas*.—Autos del Concejo de la Ysla de la Gran Canaria, ayuntamiento dentro de la Yglesia de Sra. Sta. Ana, presente el Gobernador Pedro de Vera, al que requirieron el Concejo y moradores de la dicha Ysla de Gran Canaria para que usara de la facultad que Sus Altezas le habían dado para repartir las tierras de dicha Ysla, y las repartiera entre ellos; y mandamiento del mismo ordenando se nombraran nueve hombres, por las villas del Real de Las Palmas, Agáldar y Telde, para que procedieran a dicho repartimiento, juntos con el Regidor Pedro García de Santo Domingo, a quien el Gobernador Pedro de Vera designaba para que asistiera, en su nombre, al dicho repartimiento; y nombramiento y juramento de los tales diputados, que fueron: por los vecinos y moradores de la villa del Real de Las Palmas: Alonso Jaymes, Diego de Carrión y Martín de Escalante, Regidores; por los de la villa de Agáldar: Pasqual Tello, Juan Suárez de Morón y Diego Ramírez; y por la villa de Telde: Juan Vélez de Valdevieso, Alonso de Zárate ... (V. copia en doc. de 1 de agosto de 1509. Apéndice V). (*M. Q.*, 1509, fols. 677 v.-679 v.).

10.—21 julio 1485.—Repartimiento a Juan Suárez de Morón, de una huerta en la comarca de Agáldar, que linda con huertas de Alonso de Alcaraz y de Juan Criado de Valdivia, según el libro de repartimientos de tierras de regadío para huertas⁽¹⁾ (V. copia en doc. de 1 de agosto de 1509, en Apéndice V). (*M. Q.*, 1509, fols. 695 v. y 696).

11.—21 julio 1485.—Repartimiento a Pedro del Dotor, de una huerta en término de Agáldar en la Ysla de la Gran Canaria, lindera con huertas de Juan Criado de Valdibia y de Juan de Badajoz, según asiento en el libro de repartimientos de tierras para huertas en la comarca de Agáldar. (V. copia en doc. de 1 de agosto de 1509, en Apéndice V). (*M. Q.*, 1509, fol. 696).

12.—19 octubre 1485: *Villa del Real de Las Palmas*.—Repartimiento a Francisco López, vecino de la villa del Real de Las Palmas en la Ysla de la Gran Canaria, de un pedazo de tierra en el camino que va de Agáldar a la Villa del Real de Las Palmas y de otras cinco aranzadas de riego,

(1) En todos estos documentos en que se habla de Gáldar o Agáldar, en realidad se refiere a tierras que más bien pertenecen en la actualidad a la jurisdicción de Guía (entonces no nacida aún), desde el Ingenio Blanco, Barranco de las Garzas, El Lomo, y entrando ya en la jurisdicción de Gáldar, el Barranco, La Vega, Montemayor, etc.

en cabo de toda La Vega, por los repartidores nombrados por orden del Gobernador Pedro de Vera, para llevar a cabo tal repartimiento. (V. copia en doc. de 1 de agosto de 1509, en Apéndice V). (*M. Q.*, 1509, fol. 680).

13.—19 octubre 1485: *Villa del Real de Las Palmas*.—Repartimiento a Francisco Peña, conquistador de la Ysla de la Gran Canaria, por los repartidores nombrados por orden del Gobernador de dicha Ysla Pedro de Vera, de un pedazo de tierra de regadío, de cinco aranzadas, junto al que se había dado a Francisco López. (V. copia en doc. de 1 de agosto de 1509, en Apéndice V). (*M. Q.*, 1509, fol. 680 v.).

14.—19 octubre 1485: *Villa del Real de Las Palmas*.—Repartimiento a Ferrando de Montemayor, conquistador de la Ysla de Gran Canaria, por los repartidores nombrados por orden del Gobernador Pedro de Vera, de una suerte de tierra de regadío de cinco aranzadas, qu'es desde donde fenece la tierra de Francisco Peña hasta llegar a la tierra que se dio a Francisco López en Agáldar. (V. copia en doc. de 1 de agosto de 1509, en Apéndice V). (*M. Q.*, 1509, fol. 680 v.).

15.—25 agosto 1487: *Villa del Real de Las Palmas*.—Escritura de venta que hace Juan Sánchez Roldán (vecino de la villa de Agáldar) a micer Batista de Riberol (mercader ginovés, vecino de la villa del Real de Las Palmas en la Ysla de Gran Canaria) de dos suertes de tierra de huerta en el término de Agáldar, linderos con huertas de Alonso de Arauz y de Pedro del Dotor, el acequia y la madre del río, siendo testigos Diego de Cabrera y Juan de Ceverio, Regidores y vecinos de la villa del Real de Las Palmas, y Juan Rodríguez de Lucena y Sancho de Vargas, vecinos de la de Agáldar, ante Diego de San Clemeynte, escribano público que signa este testimonio. (V. copia en doc. de 1 de agosto de 1509, en Apéndice V). (*M. Q.*, 1509, fols. 701v.-702).

16.—25 noviembre 1487: *Domingo. Villa del Real de Las Palmas*.—Escritura de venta otorgada por Francisco López (albañil, vecino del lugar de Agáldar en la Ysla de la Gran Canaria) a Francisco de Porras (Regidor y vecino de la villa del Real de Las Palmas) de una huerta de tierra de regadío, lindante con tierra de Fernando de Montemayor y montaña de Agáldar un pedazo, y otro con tierra de Francisco Peña y la madre del río, por 6.000 maravedís, siendo testigos Juan de Sanlúcar y Francisco de Salteras, vecinos de dicha villa, ante Diego de San Clemente, escribano público de dicha Ysla de la Gran Canaria, que signa este tras-

lado. (V. copia en doc. de 1 de agosto de 1509, en Apéndice V). (M. Q., 1509, fols. 681-683).

17.—7 noviembre 1489: *Sábado*.—Juan Fernández de Alzoba (cómitre del Rey Nuestro Señor, vecino de Sevilla en la collación de Santa María en la Cestería, maestre de nao que está en el puerto de Las Muelas de la Torre del Oro en esta Ciudad) debe a Alfonso Martínez (agujetero, vecino de Sevilla en la collación de San Salvador) 3.000 maravedís que ha recibido prestados para fornecimiento y despacho del navío, que van a riesgo de Alfonso Martínez, sobre el navío, en el viaje que va a hacer a Canarias. (L. G. C., fol. 17 v.).

18.—10 noviembre 1489: *Martes*.—Pedro García el Mozo (marinero, marido de Aldonza Díaz, vecino de Triana) debe a Alonso Martínez (agujetero, vecino de Sevilla en la collación de San Salvador) 5.500 maravedís prestados para comprar mercaderías que lleva en el navío que está en el puerto de Las Muelas en la Torre del Oro de esta Ciudad, maestre Juan Fernández de Alzoba, que van a riesgo, y se obliga a pagar a los ocho días de llegar al puerto de Las Muelas de tornaviaje del que hace ahora a las Yslas de Canaria. (L. G. C., fol. 25).

19.—20 noviembre 1489: *Viernes*.—Alfonso Fernández Almirante (vecino de Sevilla en la collación de San Salvador) debe a Sancho de Escalante (vecino de Sevilla en la collación de Santa María Madalena) tres quintales y siete arrobas de buen aceite de olivas, nuevo, limpio y claro, los cuales recibió en nombre del Deán de Canaria, de cierta aceituna que d'él tovo arrendadas, y se obliga a pagarlos en Sevilla, horro de diezmo, por todo el mes de diciembre de este año en que estamos. (L. G. C., fol. 265).

20.—12 septiembre 1490: *Viernes*. *Villa del Real de Las Palmas en Isla G. Canaria*.—Escritura de venta otorgada por Pedro del Dotor, vecino de la villa de Agáldar en la Ysla de Gran Canaria, a Batista de Riberol, genovés, vecino de dicha Ysla, de una huerta de regadío, cercada, con parras y árboles, en el término de la villa de Agáldar, que linda con huertas de Batista de Riberol y de Juan de Badajoz, por precio de 5.000 maravedís moneda de Canaria, siendo testigos Juan de Meneses, alcalde mayor desta villa del Real de Las Palmas, y Ruy González Verde, vecino de dicha Ysla, ante el escrivano público Diego de San Clemeynte, que signa este testimonio. (V. copia íntegra en doc. de 1 de agosto de 1509, en Apéndice V). (M. Q., 1509, fols. 696-699).

21.—28 marzo 1491: *Villa del Real de Las Palmas*.—Repartimiento a Gonzalo de la Rojana, por el Gobernador Pedro de Vera, de un pedazo de tierra, qu'es encima de las suertes de Fernando de Montemayor, Francisco Peña y Francisco de Porras, de regadío, en la "Tierra Blanca", en dos pedazos: a un cabo y otro del arroyo, lindando con tierra de Sancho de Vargas. (V. copia en doc. de 1 de agosto de 1509, en Apéndice V). (*M. Q.*, 1509, fol. 680 v.).

22.—14 diciembre 1491: *Villa de Santiago de Agáldar*.—Escritura de venta otorgada por Gonzalo de la Coruña (vecino de la villa de Santiago de Agáldar en la Ysla de la Gran Canaria) a Francisco Peña y Fernando de Montemayor (vecinos de dicha villa) de un cercado de tierras de regadío que tiene encima de las tierras de los compradores, en término de Agáldar, que linda con tierras realengas y con tierras de Sancho de Vargas, por precio de treynta fanegas de trigo y una burra con su cría, que tiene recibidos. Fueron testigos Sancho de Vargas, Andrés Vermejo y Sebastián de Arrona, vecinos de dicha villa, ante Alonso de Herrera, escribano público de la dicha villa, que signa este testimonio. (V. copia íntegra en doc. de 1 de agosto de 1509, en Apéndice V). (*M. Q.*, 1509, folios 699-701 v.).

23.—9 abril 1492: *Lunes. Villa del Real de Las Palmas*.—Escritura de venta otorgada por Francisco de Porras (Regidor y vecino de la Ysla de la Gran Canaria) a Batista de Riberol (vecino de la dicha Ysla) de una suerte de tierra de regadío en término de Agáldar, que linda con tierra de Fernando de Montemayor y la montaña de Agáldar, tierra de Francisco de la Peña y el río, por veynte y siete arrobas de azúcar blanco, siendo testigos Bartolomé de Cardela, correero, y Alonso de las Predias, aserrador, ante Diego de San Clemennte, escribano público de la Ysla de Gran Canaria, que signa este testimonio. (V. copia en doc. de 1 de agosto de 1509, en Apéndice V). (*M. Q.*, 1509, fols. 683-685 v.).

24.—28 abril 1492: *Sábado. Villa del Real de Las Palmas en la Ysla G. Canaria*.—Escritura de troque y cambio, por la que Batista de Riberol (ginovés, vecino de la Ysla de Gran Canaria) da una suerte de regadío en término de Agáldar (lindera con tierras de Pedro el Rey y de Rodrigo de Vera, el camino real y el exido) y un molino de pan moler con la tierra y agua que le pertenece (que compró de Juan Sánchez el Mozo) a Fernando de Montemayor, vecino de dicha Ysla, que le da en cambio una tierra de regadío en término de Agáldar (que linda con tierras de Batista

de Riberol y de Francisco Peña, el exido y el Barranco) y otra que compró de Gonzalo de la Coruña, de secano ésta; siendo testigos Fray Juan de Agáldar, Lope de Salazar y Pedro de Xerez, vecinos de dicha Ysla, ante Gonzalo de Burgos, escribano público y del Cabildo de dicha Ysla, que signa este testimonio. (V. copia íntegra en doc. de 1 de agosto de 1509, en Apéndice V). (*M. Q.*, 1509, fols. 689 v.-693).

25 **.—20 agosto 1492.—Pedro de Talavera (trabajador, estante en Sevilla) otorga que fazè pleyto e postura ... con el Capitán Alonso de Lugo (vezino desta çibdad en la collación de San Román) en tal manera que se á obligado ... de yr a servir por peón o balletero, con su ballesta e aljaba e tiros, en la conquista que el Rey e la Reyna ... han mandado faser a los canarios de las ysias de La Palma e Tenerife; e que está presto a faser el dicho servicio ... quando ... fuere llamado, y que esté ... en el dicho servicio ... fasta un año; e ... cumplidos los 4 meses ... si quisiere venir, que lo pueda faser sin pena alguna, e sea obligado el dicho Capitán a le dar navío en que se venga... E por razón del servicio, sacado el quinto e joya e tres caballerías, de todas las cavalgadas e presas que se ovieren en la dicha conquista, yendo con el dicho Capitán devaxo de su vandera, [sacado] el tercio de todas las otras cavalgadas, que es del Capitán, de los otros tercios que quedaren de las dichas presas e cavalgadas, aya él lo que le copiese ... que se entiende la mitad de la parte que ha de haver el cavallero, y una parte e media ... que ha de aver el balletero e el langero, e una parte e quarta el dicho Capitán...; e que si éste se sumare con otros peones y cavalleros, sin ardid o aviso del dicho Capitán, para yr a faser las dichas cavalgadas, que el dicho Capitán aya la quinta parte de las dichas presas e cavalgadas, e los dichos peones e escuderos que en ellas se fallaren, el restante de todas las dichas presas e cavalgadas; e que el dicho Capitán sea obligado a le dar desde el día que partyere desta çibdad a faser el dicho servicio todo el mantenimiento que oviese menester...; e ... promete de se no partir del dicho servicio... E el dicho Capitán, seyendo presente, otorgó que rescibía en sy la estipulación deste contrabto... Otro tal pleito e postura fizo Cristóval de Santa María, barbero, besyno desta çibdad en la collación de Omnium Sanctorum... Otro ... fizo Johan de Palencia, vesyno desta çibdad en la collación de Santa Catalina... Otro tal pleito e postura fizo Johan del Baño, trabajador, estante en Sevilla, con el dicho Capitán, segund de suso. (*J. G.*, fol. 453).

26 **.—20 agosto 1492.—Pedro de Cales e Johan de Medina e Andrés Sánchez e Pedro de la Gomera e Juan de Sevilla e Marcos e Pedro de

Moguer e Diego López e Rodrigo Alvarez e Juan Garrido e Diego Cherino e Juan de Jerez e Pedro de Frías e Martín de Rota e Diego Navarrete e Pedro de Baega e Fernando de Córdoba e Miguel de Córdoba e Francisco de Sevilla e Francisco de Flandes e Pedro de Gibraltar e Pedro de Marchena e Pedro del Alhóndiga e Pedro Fernández e Juan de Castilla e Pedro Escudero e Bartolomé de Triana e Francisco de Palos, canarios de la Gomera; e Cristóval Delgado e Pedro García, canarios de la Grand Canaria: otorgan que fassen pleito e postura ... con el Capitán Alonso de Lugo ... que está presente, en tal manera qu'ellos se an obligado ... de yr a servir por peones lançeros, con sus dardos e espadas, en la conquista que el Rey e la Reyna ... han mandado faser a los canarios de las ysilas de La Palma e Tenerife; e que están prestos a faser el dicho servicio ... quando ... por el dicho Capitán fueren llamados, e estén ... en el dicho servicio ... un año; e se á obligado el dicho Capitán a les dar mantenimiento desde el día que partyeren al dicho servicio del Puerto de Santa María...; e que no se puedan partir del servicio fasta que sea el dicho tiempo conplido, salvo si la dicha conquista se acabare antes... E por razón del dicho servicio cada uno d'ellos tendrá una parte según ... se diere a los otros peones lançeros castellanos e canarios que estovieren fasyendo el dicho servicio; e que el dicho Capitán se á obligado a poner los dichos canarios, quando se ovieren de partir del dicho servicio, conplido el dicho tiempo o syendo acabada la dicha conquista, en tierra del Rey Nuestro Señor; e otorgan e prometen de se no partir... E el dicho Capitán, seyendo presente, otorgó e rescibió en sí la estipulación deste contrabto... Otro tal pleito e postura otorgó por ballestero Pedro de Toledo, criado de Pedro Coronado, estante en Sevilla, con el dicho Capitán Alonso de Lugo, por el dicho tiempo e prescio e condiciones e penas e posturas... (*J. G.*, fol. 454).

27 **.—20 agosto 1492.—Leonor Suárez [Gallinato] (muger de Pedro del Algaba, Governador que fue de las Islas de Canaria, difunto que Dios aya, vezina de Sevilla en la collación de Santa Maria) otorga que da todo su libre e llenero e conplido poder, según que lo ella ha de derecho e más deve valer, al Jurado Martín Fernández, camarero que fue del ... señor Adelantado Don Pedro Enríquez ... especialmente para que por ella e en su nombre pueda pedir e sacar libramiento ... del Rey e de la Reina ... o de los sus Contadores mayores, de los 20.000 maravedís qu'ella tiene de Sus Altezas de juro en cada un año, situados señaladamente en las rentas del almojarifazgo desta cibdad de Sevilla... (*J. G.*, fol. 456 v.).

28.—27 agosto 1494: *Martes. Villa del Real de Las Palmas en G. Canaria.*—Escritura de troque y cambio, por la que Francisco Peña da una suerte de tierra de regadío en término de la villa de Santiago de Agáldar (de la que es vecino) (que linda con tierra de Batista de Riberol, el camino real y el Barranco) y otra tierra que compró de Gonzalo de la Coruña (con cuevas donde Gonzalo, difunto, vivía), a Batista de Riberol, que le da en cambio una suerte de tierra, puesta de cañas, en término de dicha villa de Santiago, lindante con tierra de Juan Rodríguez de la Caña y de Christóval Rodríguez, el camino real y el Barranco, siendo testigos Francisco de Miranda, Regidor y vecino de la villa del Real de Las Palmas, y Francisco Padilla, estante en la Ysla de Gran Canaria, ante el escribano público Diego de San Clemente, que signa este testimonio. (V. copia íntegra en doc. de 1 de agosto de 1509, en Apéndice V). (*M. Q.*, 1509, folios 685 v.-689 v.).

29.—20 febrero 1495: *Madrid.*—Cédula de los Reyes Católicos al Bachiller Alonso Fajardo, Contino de la Real Casa y Gobernador y Capitán de la Ysla de Gran Canaria, dándole poder y facultad para repartir las tierras de dicha Ysla que estuvieren sin repartir, y para hacer a los vecinos de la misma cumplimiento de justicia por los agravios que hubieren recibido en anteriores repartimientos. (V. Apéndice V: B, 10 a). (*M. Q.*, 1509, fols. 693 v.-694 v.).

30.—26 agosto 1495: *Miércoles.*—Alonso Salvago (mercader, vecino de la villa de Palos) debe a Jácome de Soprany (mercader, ginovés, estante en Sevilla) mill arrovas de azúcar blanco de pilones, tal que sea “de dar e de tomar entre mercaderes”, las cuales son por valor de los paños que dél recibió, los cuales son en su poder; a pagar en la Ysla de la Gran Canaria, en los yngenios en que se suele moler e fazer azúcar; la mitad fasta fin de abril próximo que verná de 1496, y la otra mitad en el mes de mayo de dicho año de 1496, so pena del doblo en cada paga; y a dicho pago obliga sus bienes, en especial mill cinquenta arrovas de azúcar que le deve en dicha Ysla de Grand Canaria Pedro de Ormas, vecino de dicha Ysla, e 450 arrovas Diego de Cabrera, Regidor y vecino de dicha Ysla, y la muger de Alonso Jaymes, difunto, vecino de dicha Ysla, doscientas, por escrituras públicas de debdo, las cuales entrega a Soprany, con poder, para cobrarlas; y Jácome de Soprany las recibe. (*F. SE.*, fol. 214).

31 **.—12 septiembre 1495.—Cristóval Gutiérrez (marinero, vesyno de Triana, guarda e collación desta cibdad de Sevilla, maestre del navío ... que se nombra “Santyago”, que ... está en el puerto de Las Muelas

del río de Guadalquivir...) debe a Alonso Díaz (escribano de letra de obra, vesyno desta dicha cibdad en la collación de Sanct Martín, qu'está presente...) 6.000 maravedís desta moneda que agora se usa, los quales son de préstamo, que le prestó por le faser amor e buena obra, e para fornescimiento e despacho del dicho su navyo, para este viaje que agora ha de faser a la vela ... a las Yslas de Canaria, entrada e salida ... (F. SE., fol. 307).

32 **.—5 enero 1496.—Pablo Mateos (vesyno de Fuerteventura) deve a Juan de Soto (clérigo de la diócesis de Burgos, estante en Sevilla, que está presente) 4.000 maravedís desta moneda que se agora usa, los quales son de préstamo que le prestó por le faser amor e buena obra... (F. SE., fol. 7 v.).

33.—16 marzo 1496.—Francisco de Riberol (mercader genovés estante en Sevilla, en Triana) otorga a Andrés Matres (hijo de Miguel de Villacis Matres, difunto) que por deberle éste 100.000 maravedís (por escritura que otorgó a Marcos de Castellón, mercader genovés, vecino de Sevilla, ante Bartolomé Sánchez de Paz, escribano público de Sevilla, en 27 de agosto de 1490) le hace donación, cesión y traspaso dello. (F. SE., folio 87 v.).

34 **.—26 marzo 1496.—Marco de la Palma (vesyno del lugar de Trigueros, lugar del Duque de Medina), por sy e en nombre e en voz de todos los peones que con él quedaron e murieron en la conquista de Tenerife (fasta ser ganada la Ysla, por los quales fase bos e cabgión...), otorga que ha rescibido, e rescibió en su poder, de Alonso de Lugo (Governador de la dicha ysla de Tenerife, que estava ausente...), 15.000 maravedís d'esta moneda que se agora usa, los quales son de todo el servicio que él e los dichos peones que llevó a la dicha Ysla fizieron en la dicha conquista, desde todos los tiempos que estovieron en la dicha Ysla fasta que de ella vinieron e la ganaron; los quales dichos 15.000 maravedís ... son en su poder... Por ende, otorga que da por libre e por quito al Governador e al señor Duque de Medina Sydonya, e les fase fin e quitamiento e libramiento, agora e para siempre jamás, de guisa e de manera que contra el dicho Duque ni contra el dicho Governador ... ni contra sus bienes ni herederos les non quedó ... debda ni demanda ni derecho ni bos ni rasón ni abción ni otra cosa alguna que se aya de dar ... ni complir sobre rasón de lo que se aya de dar ... ni complir sobre rasón de lo que dicho es; e otorga e promete qu'él ni los dichos peones qu'él asy llevó a la dicha

conquista ... farán demanda ... sobre esta dicha razón, e sy ... la fizieren ... o a pleyto o a contienda de justicia los troxeren, que les non valan en esta razón...; sobre lo qual dio poder cumplido a la Justicia... (J. M., fol. 64 v.).

35 **.—28 marzo 1496.—Alonso de Lugo (Governador de la ysla de Tenerife ..., vezino de Sevilla en la collación de Sant Andrés) otorga que da su poder ... a Luys Carrasco (vezino desta cibdad en la dicha collación, qu'está presente) para que por él e en su nombre pueda demandar e recabdar ... e cobrar ... de Pedro de Castellanos (vezino de la cibdad de Baça) ... o de sus bienes, treynta e dos esclavos canarios de la dicha Ysla de Tenerife, los quales él le ovo dado para que los llevase a la Corte ... para dar a Sus Altezas e a otros cavalleros de la dicha su casa e corte; e para que ... los pueda reseibir en su poder, e otorgar carta ... de pago ... las ... que complieren; e para que ... pueda parescer ... ante qualesquier alcaldes e juezes... (J. M., fols. 71-71 v.).

36.—11 abril 1496: Lunes.—Francisco de Riberol (mercader genovés, estante en Sevilla, habitante en Triana) otorga que ha recibido de la Señora Doña Violante de Cervantes, muger de Sancho de Herrera, vecino de Sevilla, 18.000 maravedís, que le debía por escritura pública que pasó ante Francisco de Segura en 12 de agosto de 1495. (F. SE., fol. 120).

37.—5 mayo 1496: Miércoles.—Juan de Lugo (vecino de Sevilla en la collación de Omnium Santorum) debe a Rodrigo Baeza (trapero, vecino de la Ciudad de Sevilla en la collación de Santa María) nueve mill e dosyentos maravedís, que son los que le debe pagar como fiador del Governador Alfón de Lugo. (F. SE., fol. 163 v.).

38.—7 junio 1496: Martes.—Alfonso González de Santolalla (escrivano del Rey, vecino de Sevilla en la collación de Santa María), en nonbre y voz de Marina López, su muger (por virtud del poder que della tiene que fue otorgado ante Bernal González, escrivano público de Sevilla, en 8 de agosto de 1495), otorga y da poder a Cristóbal Gómez (vecino de Sevilla en dicha collación) para cobrar de Ynés de Pera, muger del mundo, estante en Gran Canaria, treynta y ocho reales y medio y dos maravedís, que debe a la dicha Marina López, y para otorgar los documentos necesarios en razón de dicho cobro. (F. SE., fol. 234 v.).

39.—7 junio 1496: Martes.—Juan de la Mezquita (hijo de Luis Rodríguez de la Mezquita, vecino de Triana, maestre del navío "Santi Spi-

ritus", que está agora surto en el puerto de Las Muelas del Río de Guadalquivir) afleta a Pedro Sánchez de Arévalo (barbero, vecino de Sevilla en la collación de San Andrés) y a Rodrigo Alfón (cerrajero, vecino de Sevilla en la collación de Santa María Madalena) dicho navio para cargar todas las mercaderías que quisieren para las Yslas de Canaria, debiendo estar cargado el navio en ocho días, y se obliga a salir en los tres siguientes en el primer buen tiempo, e yr derechamente a la Ysla de Lanzarote: e estar allí de demora quatro días; e de allí que vaya a *Pozo Negro* en Fuerteventura, y esté ende otros cinco días; e de allí que vaya a la Gran Canaria, al Puerto de Las Ysletas, y esté ende quatro días; e sy quisieren que con las dichas mercaderías vaya el dicho maestre a La Caleta ⁽¹⁾, que sea obligado de yr allá, e esté ende, dando la dicha carga que asy llevare, hasta cinco días; e sy estando en el Puerto de Las Ysletas no fyziere tiempo para yr al dicho puerto de La Caleta, que no sea obligado a yr. E deve aber de fletes los precios siguientes: por cada una jarra llena de vino, o por una albarda, un real de plata de cuño de Castilla; e por un quintal de pan viscocho, cinquenta maravedís de la moneda de Canaria; e por cada vaso de loza menuda, diez maravedís de la dicha moneda; e por cada vaso de ladrillos, treynta maravedís de la dicha moneda; e todas las otras mercaderías que cargare, que las pague de flete a la costunbre de Canaria; e que de las cosas de mercaderías, que el dicho maestre les faze gracia del quarto del flete dello; e que los maravedís que montare el dicho flete, le debe ser pagado en qualquier de las dichas Yslas que descargare, dentro de los quinze días de la descarga, so pena del doblo. (*F. SE.*, fol. 235).

40.—15 junio 1496: *Villa del Real de Las Palmas*.—Asiento del repartimiento de tierras hecho por Alonso Fajardo, Gobernador y Capitán general y Reformador de los repartimientos de tierras de la Ysla de Gran Canaria, dando a Batista de Riberol, en compensación de tres suertes de tierra que tiene en término de Agáldar (en el *Valle de las Garzas*, que había comprado de Fernando de Montemayor, de Francisco Peña y de Francisco de Porras), otras que fueron dadas primeramente a Bartolomé Muñoz y a Martín de Santibáñez, y además un asiento de tierra para un ingenio en el otro cabo, en la "*Tierra Blanca*", y otro pedazo de tierra en el valle, junto con la dicha "*Tierra Blanca*", para hacer una huerta para servicio de dicho yngenio. (V. copia en documento de 1 de agosto de 1509, en Apéndice V). (*M. Q.*, fol. 695).

(1) Junto a Gáldar.

41 **.—16 junio 1496.—Andrés Suárez [Gallinato] (fijo de Pedro del Algava, difunto que Dios aya, e de Leonor Suárez [Gallinato] su muger, vezino de Sevilla en la collación de Sant Andrés) deve a Ruy Pérez d'Esquivel (vesyno de Sevilla en la collación de Sant Juan, qu'está presente) 6.365 maravedís desta moneda que se agora usa, los quales son de resto de una mula de color prieta que d'él rescibió e compró ... la qual dicha mula está en su poder; los quales dichos ... maravedís ... le ha de dar e pagar desde oy día de la fecha ... fasta 15 días ... primeros siguientes, so pena del doblo... E porque más seguro sea de ser mejor pagado ... dale por ellos en enpeños ... un esclavo canario de Tenérfie, que ha nombre Juan, de hedad de 17 años poco más o menos, en tal manera ... que sy al dicho plaso no le diere e pagare estos dichos maravedís ... se quedará con él... (*J. M.*, fols. 197 v.-198).

42 **.—26 junio 1496.—Pedro Canario (vesino de Sevilla en la collación de Santa María la Blanca) hace su poder a Diego Fernández (escrivano de Sevilla, vesino desta dicha Ciudad) ... para los pleitos movidos o por mover... (*J. M.*, fol. 221 v.).

43.—9 julio 1496: *Sábado*.—Mayor Micer (vecina de Sevilla en la collación de San Andrés) debe a la Jurada Ynés Quixada (viuda del Jurado Juan de Lugo, vecina de Sevilla en la collación de Santa María) tres mil quinientos maravedís, de seis mil quinientos que era obligada a dar y pagar al Tesorero García de Castillo por auto público que Diego Micer, su hermano, le hizo al Tesorero por ella; y se obliga a pagarlos antes de fin de diciembre próximo; y le da en prenda unas casas junto a las del hospital del Amor de Dios. (*L. G. C.*, fol. 258).

44.—9 julio 1496: *Sábado*.—Poder del Tesorero García de Castillo a la Jurada Ynés Quixada (mujer del Jurado Juan de Lugo, difunto, vecina de Sevilla en la collación de Santa María) para cobrar de Antón Reyna y de Diego Castillo, su hijo, vecinos de Xerez de la Frontera, tres mil maravedís, de tres mil quinientos que le debían a cumplimiento de seis mil quinientos... (*L. G. C.*, fol. 259 v.).

45 **.—2 agosto 1496.—Leonor Suárez [Gallinato] (muger de Pedro de Algava, defunto que Dios aya, vezina de Sevilla en la collación de Sant Andrés) otorga que da su poder ... a Jerónimo de Valdés (su fijo, mostrador desta carta) especialmente para que por ella e en su nombre pueda sacar ... de los Señores Contadores mayores del Rey e de la Reyna

... un libramiento de 20.000 maravedís que la Reyna ... le mandava dar cada un año en la renta del almojarifazgo desta cibdad... (*J. M.*, fol. 309).

46.—9 noviembre 1496: *Miércoles*.—Constanza Espinosa (vecina de Sevilla en la collación de Santa María) vende al Bachiller Luis de Herrera, vecino de Sevilla, una esclava canaria de color lora, de nombre Beatriz, de edad de veynte años y natural de la Ysla de La Palma, por precio de tres mil maravedís, que declara haber recibido... (*L. G. C.*, fol. 542 v.).

47.—28 septiembre 1496: *Martes*.—Ynés de Limpías (mujer de Alfonso Jayme, Regidor y vecino que fue de la villa del Real de Las Palmas en la Ysla de Grand Canaria, difunto, vecina de Sevilla en la collación de Santa Catalina) debe a los herederos de Alonso López (vecino que fue de la Higuera, lugar de Sevilla cerca de Frexenal) once mil setecientos cincuenta y cuatro maravedís, que son los que el dicho Alonso López dio en guarda a ella y al dicho su marido, y se obliga a pagarlos donde se los pidan hasta en fin del mes de mayo próximo que viene, so pena del doblo... (*L. G. C.*, fol. 482 v.).

48.—4 abril 1497: *Martes*.—Poder de Johan de Portillo (armero de Coraceros, estante en Sevilla) a Antón Martínez Castellano (vecino de Tenerife en las Yslas de Canaria) especialmente para cobrar de Juan Martínez (ortelano, vecino de la Ysla de Gran Canaria) dos mill maravedís que le debe de préstamo, de que tiene albalá firmado a su nombre; y para parecer ante las Justicias en razón de esta cobranza... (*J. B.*, fol. 126 v.).

49.—14 mayo 1497.—El Gobernador Alonso Fajardo, en la villa del Real de Las Palmas, de la Ysla de la Gran Canaria, recibió por vecino desta Ysla a Batista de Riberol, y le señaló por su vecindad una cavallería de tierra de regadío en el lugar de Agáldar, debaxo de la acequia, según consta en el libro de repartimientos de la Ysla hecho por los Gobernadores. (V. copia en doc. de 1 de agosto de 1509, en Apéndice V). (*M. Q.*, 1509, fols. 695 y v.).

50 *.—20 mayo 1497.—Juana de Morales (mujer de Andrés de Yévenes, vecina de Sevilla) vende a Alfonso Martínez de Arroya y a María Ruiz (su mujer, ambos vecinos de esta ciudad) una esclava canaria, de nombre ... y edad ..., natural de Tenerife. (*G. B. B.*, sin fol.).

51.—27 mayo 1497: *Sábado*.—Gonzalo de Ocaña (hijo de Gonzalo de Ocaña, difunto, vecino de Sevilla en la collación de San Vicente) debe a Ruy García (mercader, vecino de Sevilla en la collación de Santa María) dos mil seiscientos veinte maravedís, de préstamo para fornecimiento, abastecimiento y despacho del navío de Alonso Martín de la Gordia, vecino de la villa de Palos, en que lleva sus mercaderías para el próximo viaje que van a hacer a las Yslas de Canaria; van a riesgo y ventura de Ruy García, sobre el dicho navío, y fletes y aparejos, desde el puerto en que está a las dichas Yslas y cada una de ellas, y tornaviaje al puerto de Las Muelas del río de Guadalquivir, hasta 24 horas de echar la primer ancla, y a pagar dentro de los ocho días primeros de la llegada aquí a salvamento... (*J. R. P.*, fol. 255).

52.—27 julio 1497: *Jueves*.—Poder de Ynés de Linpias (muger de Alfonso Jayme, difunto, vecina que fue de la Ysla de Gran Canaria, y que ahora lo es de la villa de Niebla, villa del Sr. Duque de Medina Sydonia), por sí y en nombre de Marina, Diego y Francisco, su hija e hijos legítimos y herederos de su marido (como tutora y curadora por oficio de Juez competente), a Juan Díaz (zapatero, vecino de la dicha Ysla de Gran Canaria, en el lugar de Las Palmas) especialmente para que en nombre de sus hijos pueda cobrar de cualquier personas, dos pedazos de tierras cañaverales de azúcares, que ella y el dicho su marido han y tienen en término del dicho Real de Las Palmas, enfrente del ingenio de Constantino [Cairasco], vecino de dicha Ysla; que ha por linderos, de la una parte, dicho ingenio; que pueden haber en los dichos dos cañaverales cuatro aranzadas, poco más o menos, los cuales están hoy rematados en el dicho Costantín por mandamiento de cierto Juez; y poder para pleitos en razón de ello... (*J. R. P.*, fol. 423).

53 **.—3 octubre 1497.—Tomás de Palençuela (mercader burgalés, estante en esta cibdad de Sevilla) otorga que da su poder conplido ... a Rodrigo de Castro (mercader burgalés, estante en la cibdad de Sevilla, mostrador desta presente carta de poder) especialmente para que por él o en su nombre pueda protestar e proteste a Pedro Martines (clérigo e vezino de la villa de Almonte) qualquier cantidades de axeyte que me deve... (*J. R. P.*, fol. 594).

54.—14 octubre 1497: *Sábado*.—Carta de quito de Teresa Fernández (muger de Diego Fernández, difunto, vecina de Sevilla en la collación de Santiago) a Gómez de Córdoba (vecino de Sevilla en la collación de San

Estevan) en razón de una esclava canaria, que della ovo comprado por seis mil maravedís... (*J. R. P.*, fol. 623 v.).

55.—4 noviembre 1497: *Miércoles*.—Gonzalo de Segura (zapatero, marido de Leonor González, vecino de Sevilla en la collación de San Ysidro) debe a Martín Alimán y a Juan Alimán, trapero, su hermano (vecinos de Sevilla en la collación de San Bartolomé), tres mil seiscientos veinte maravedís de la moneda que corre en las Yslas Canarias, de préstamo, que va a riesgo de las mercaderías que lleva Gonzalo de Segura en el navío de Alfonso García el Viejo, que va a las dichas Yslas de Canaria, y se obliga a pagar en la Ysla de Gran Canaria, a los veinte días de la llegada en salvo a dicha Ysla... (*J. R. P.*, fol. 695 v.).

56.—22 noviembre 1497: *Miércoles*.—Poder de Juan de Guarzanaro (hijo de Juan de Guarzanaro y de Catalina Despos, su mujer, difuntos), natural de la Ysla de Fuerteventura, que ahora está en la Ciudad de Sevilla, a Lope de Salazar, vecino de la Ysla de Gran Canaria, para cobrar, en juicio y fuera de él de cualesquier personas, todos los bienes suyos, y como heredero de su padre y de su madre y de Francisco de Guarzanaro, su hermano, vecino de la Ysla de Lanzarote, difunto; y todos los frutos y rentas desde la muerte de los tres... (*J. R. P.*, fol. 714).

57.—22 noviembre 1497: *Miércoles*.—Testamento de Juan de Guarzanaro (hijo de Juan de Guarzanaro y de Catalina Despos, naturales de Tenerife y vecinos que fueron de Fuerteventura) estando enfermo de bubas y queriendo yr sobre las Yndias de Antilla.—Debe a la Sra. D.^a Ynés de Peraza, señora de las Yslas de Canaria, un ducado de oro que hoy día vale 575 maravedís, de préstamo que le prestó por le hacer merced y buena obra; manda que lo paguen sus albaceas, de sus bienes.—Débele Guillén Francis ochocientos maravedís desta moneda que se agora usa, de préstamo que le prestó en la Ysla de Palma, por le hacer amor y buena obra; manda a sus albaceas lo cobren dél y de sus bienes.—Manda su ánima a Dios, y que lo entierren en Santa María la Mayor, en la sepultura que le fuere dada; que le digan de cuerpo presente tres misas de requiem: una cantada y dos rezadas, con la ofrenda de pan y vino que sus albaceas quieran.—A las mandas forzosas, cinco maravedís. Y si falleciere en las Yndias, donde va, que Lope de Salazar y su mujer Beatriz de Párraga, su tía, le hagan lo susodicho, y le entierren en la villa o lugar de la isla donde fuere vecino.—Manda a Ntra. Sra. del Mal Paso, qu'es en las dichas Yslas de Canaria, cuatro libras de cera y un quartijo de aceite; y manda

a Santa Catalina, de la Ysla de Gran Canaria, dos libras de cera. Y manda a sus albaceas compren, de sus bienes, cinco mil maravedís de ropas de axuar y atavíos de casa, y, así comprados, se les dé a una moza huérfana que más lo haya menester, para que ruegue a Dios por su ánima; y con otros cinco mil mrs. saquen un cautivo de los de tierra de moros, enemigos de la Sta. Fe Católica, para que ruegue a Dios por su ánima.—Y manda a sus albaceas que le paguen a toda persona que jure que le debe hasta cien maravedís abaxo, para descargo de su ánima e conciencia; y que le digan desde que falleciere una remembranza con su misa de requiem cantada, con su vigilia, cumpliendo según se suele hacer a un hombre llano ⁽¹⁾.

Nombra heredera en el remanente de sus bienes a Beatriz de Párraga, su tía, mujer de Lope de Salazar, vecinos de la Ysla de Gran Canaria, con cargo de cubrir la sepultura de sus padres y hermano todos los días de su vida, según es uso y costumbre. Nombra albaceas a Lope de Salazar y Beatriz de Párraga, a los que da el poder necesario... (*J. R. P.*, folios 715 v.-716 v.).

58.—8 enero 1498.—Batista de Riberol (mercader ginovés, vecino de la Gran Canaria) hace su personero, para pleitos, a Juan Ortega, vecino de Sevilla. (*F. SE.*, fol. 267 v.).

59.—26 julio 1498: Jueves.—En Triana, Ysabel de las Casas (mujer del Jurado Pedro de Lugo, difunto, vecino de Triana, guarda y collación de Sevilla) hace su personero a García de Castilla (procurador, vecino de Sevilla) para todos los pleitos movidos y por mover. (*L. G. C.*, fol. 85 v.).

60.—28 diciembre 1499: Sábado.—Poder de Fernando Portocarrero (vecino de Sevilla en la collación de San Miguel) a Juan de Arévalo (barbero, vecino de Sevilla en la collación de San Andrés) especialmente para demandar de Juan de Melo, ferrero, e de Diego Amarillo, su suegro, vecino de la Gran Canaria, cinco mill maravedís (que le deve por recabdo público que pasó ante Diego de San Clemente, escrivano público de Gran Canaria), e asimismo de Gonzalo de Córdoba (estante en dicha Ysla) dos albalaes de quinientos maravedís que le debe; y para cobrar, y para hacer toda clase de diligencias, y pleitos, en razón de tales cobranzas. (*F. SE.*, 1500, 1.º, fol. 11).

(1) Es extraño que sus padres sean naturales de Tenerife ¿Proceden de los cautivados por Diego de Herrera? El es natural de Fuerteventura y rico.

SIGLO XVI.

61.—16 enero 1500: *Jueves*.—Poder de Jácome de Soprany (mercader genovés estante en Sevilla), por sy y en nombre de Diego Cabrera (vecino y Regidor de la Gran Canaria, de quien tiene poder), a Juan Ortiz (vecino de Sevilla, mercader, en la collación de Santa Cruz) y a Gerónimo de Orero (mercader genovés, vecino de la Ysla de Gran Canaria) para demandar, aver e cobrar de Juan de Salazar, vecino de la Gran Canaria, doscientas arrobas de azúcar blanco de las 400 arrobas contenidas en sentencia dada por el Presidente y Oidores de la Audiencia y Chancillería Real de Ciudad Real, según executoria de Sus Altezas; y para otorgar los documentos necesarios y cobrarlas. (*F. SE.*, 1.º, fol. 304).

62.—16 enero 1500: *Jueves*.—Poder de Jácome de Soprany (mercader genovés, estante en Sevilla) a Juan Ortiz (mercader, vecino de Sevilla en la collación de Santa Cruz) para que en su nombre pueda entrar en la tenencia y posesión de un "yngenio" de fazer azúcar qu'es en la Ysla de la Gran Canaria, en la villa de Telde, el qual yngenio muele con bestias, con todos los aparejos de madera e fierro, e con todas las otras cosas que en el yngenio están que le son pertenescentes; que tiene su linde el dicho yngenio, por una parte, con el camino que va de la villa de Telde a la villa de Las Palmas, e de otra parte, con casas de Valdespino, e con casas de Diego de Cabrera; e asy mismo la tenencia e posesyón de las dichas casas del dicho Diego de Cabrera, con sus sobrados e corrales, que son en la dicha villa de Telde, que tienen su linde con el dicho yngenio e con casas de Lope Fernández Ferrero, e con la plaza e calle del Rey por delante; e más pueda entrar en posesyón de ocho suertes de tierras de regadío, de cañaverales, que son en término de la dicha villa de Telde, que están puestas de cañas las cinco suertes dellas; que son: las quatro e media suertes en la Vega de la Fuente, de la dicha villa de Telde, que son juntas unas con otras, que se tienen en linde con tierras de los herederos de Juan de Avila que Dios aya, e con tierras de Rodrigo de la Fuente, e con tierras de Isabel Montero, e con el río de la dicha villa de Telde; e las otras tres suertes e media son en la Vega Mayor, en término de la dicha villa: las dos suertes en un pedazo que se tienen en linde con tierras de Christóval de Valdespino, e con tierras de Juan de Avila, e con tierras de Fernando de Porras, e de la parte de abaxo el camino; e la una suerte en un pedazo, qu'es en la dicha Vega, lindando con tierras del dicho Juan de Avila; e la otra media suerte, qu'es en otro pedazo en la

dicha Vega, que se tiene en linde con tierras de los herederos de Juan Alemán, e con tierras de [*en blanco*]; e con las aguas e otras cosas que las dichas ocho suertes de tierra e cañaverales tienen anexas e pertenecientes; y las pueda tener por razón que dicho Diego de Cabrera (marido de Francisca de Betancor, vecino y Regidor de la dicha Ysla de Gran Canaria) me ovo vendido todo ello, e cada cosa dello, por tributo e censo perpetuo de 200 arrobas de azúcar blanco, por contrato público que pasó ante Francisco Ruiz de Porras, escrivano público de Sevilla; y da poder para administrarlo al dicho Juan Ortiz. (*F. SE.*, 1.º, fol. 304 v.).

63.—16 enero 1500: *Jueves*.—Carta de pago de Teresa López (mujer de Martín Sánchez de Mayracotra, maestre de la caravela que fue de Cabrera, vecina de Triana), en nombre y voz del dicho Martín Sánchez, su marido (por virtud de poder que pasó ante Antón Gutiérrez, escrivano público de Sevilla en 16 de enero de 1496), por haber recibido de Doña Elvira de Narbaes (muger de Alfón Fajardo, Gobernador de la Ysla de Canaria que Dios aya, vecina de Sevilla en la collación de San Vicente, ausente) e de Juan de Llanos (vecino de Sevilla), presente, en su nombre, 1.400 maravedís, a cumplimiento de todos los maravedís que ganó su marido del servicio que fizo en la Torre de Santa Cruz, qu'es en la Mar Pequeña, dependiente de la Ysla de Canaria, de todo el tiempo que estovo en el dicho servicio; y le da carta de fin y quitamiento. (*F. SE.*, 1.º, fol. 310).

64.—23 enero 1500: *Jueves*.—Poder de Jácome de Sovranys (mercader genovés estante en Sevilla) a Johan Ortiz (mercader, vecino de Sevilla en la collación de Santa Cruz) y a Gerónimo de Orerio (mercader genovés, vecino de la Ysla de Gran Canaria) y a cada uno dellos, general para cobrar y otorgar los documentos necesarios, y para pleitos, en razón de dicha cobranza. (*F. SE.*, 1.º, fol. 334 v.).

65.—2 febrero 1500: *Lunes*.—Gonzalo de Burgos (escribano mayor y vecino de la Ysla de Gran Canaria en la villa del Real de Las Palmas) debe a Jácome de Riberol (hijo de Micer Antonio, mercader genovés, estante en Sevilla, presente) ciento setenta y cinco arrobas de buen azúcar, seco, limpio y bien purgado, por razón de quatro paños y un sobreestrado de corte de seda de figuras, que son en todo 123 anas que dél recibió comprados; y se obliga a pagar en la Gran Canaria hasta fin del mes de abril del año que verná de 1501. (*F. SE.*, 1.º, fol. 372).

66.—18 febrero 1500: *Martes*.—Obligación que otorga Diego de Avelaneda (escudero, vecino de Sevilla en la collación de San Miguel), que

hace pacto con Francisco de Riberol (mercader genovés estante en Sevilla) y con Batista de Riberol (vecino de la Gran Canaria, presentes), para ir a servir por cavallero e tener cavallo e armas suficientes, o a dar otra persona con cavallo e armas, e más un onbre con espingarda, en este llamamiento que Sus Altezas mandan fazer contra los enemigos de nuestra Santa Fée Cathólica: el un cavallo por Francisco Riberol, y el otro con espingarda por Batista Riberol, por tiempo de 25 días que se quenten desde el día que llegare a Alhendín, por precio de 90 maravedís cada día el cavallero, y de 50 el espingardero. (*F. SE.*, 1.º, fol. 166 v.).

67.—20 febrero 1500: *Jueves*.—Pedro de Escalona (mercader, vecino de la Ysla de Gran Canaria en la villa del Real de Las Palmas) otorga a Gonzalo de Segura (mercader, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, por razón de lo que Pedro de Escalona compró de Juan de Robles, vecino de dicha Ysla) todo el ación e derecho qu'él tenía en un "yngenio" de moler cañas para azúcar, qu'es en la dicha Ysla de la Gran Canaria en el Barranco de Aumastel, que alinda con otro del dicho Pedro de Escalona, e más todas las ferramientas e calderas e maderas pertenecientes al dicho yngenio, e más el asyento de tierras pertenescientes al dicho yngenio; lo qual todo el dicho Robles le cedió e traspasó por razón de 80 arrobas de azúcar que dél recibió, según se contiene en escritura pública de traspaso que pasó ante Diego de San Clemente, escrivano público de Gran Canaria, y por lo que al dicho Segura ha de pagar 40 arrobas de azúcar, mitad del costo, le cede y traspasa la mitad de la acción y del derecho sobre el dicho yngenio y cosas dichas arriba. (*F. SE.*, 1.º, folio 145 v.).

68.—20 febrero 1500: *Jueves*.—Carta de quito otorgada por Gonzalo de Segura (mercader, vecino de Sevilla en la collación de Santa María), en nombre y voz de Francisco Boniel y Antón Boniel, sus hermanos, vecinos de la Gran Canaria, por los cuales hace voz y cabción a Pedro de Escalona por razón de 40 arrobas de azúcar que éste había de dar y pagar a los hermanos Boniel, por escritura que pasó ante cierto escrivano de la Gran Canaria, por haberlas pagado con la acción y derecho que tiene de Juan de Robles sobre un yngenio de moler caña para azúcar en dicha Ysla; y por ello le otorga esta carta de pago y quito. (*F. SE.*, 1.º, fol. 146).

69.—20 febrero 1500: *Jueves*.—Pedro de Escalona (mercader, vecino de la Gran Canaria en la villa del Real de Las Palmas) debe a Gonzalo Segura y a Francisco Boniel, su hermano, o a qualquier dellos, veynte e

dos arrovas de azúcar blanco, bien purgado, a precio de 300 maravedís cada arrova, y se obliga a pagarlos en la Gran Canaria, en el Real de Las Palmas, en qualquier yngenio de dicha villa: diez arrovas en fin de jullio primero venidero, y el otro azúcar en el año siguiente de 1501. (*F. SE.*, 1.º, fol. 146).

70.—21 febrero 1500: *Viernes*.—Poder de Fernando de Covarruyas (Contino del Rey e de la Reyna nuestros Señores, vecino de Madrid) al Bachiller Johan de Prado (Relator en el Consejo de Sus Altezas) especialmente para demandar, e aver, e cobrar del Receptor de las Rentas de los tres por ciento pertenescientes a Sus Altezas en la Ysla de Gran Canaria los años que pasaron de 98 y 99, y de Lope Sánchez de Valenzuela, Gobernador de dicha Ysla, veynte mill maravedís, que ha de aver por una carta de libramiento a cobrar. (*F. SE.*, 1.º, fol. 150 v.).

71.—22 febrero 1500: *Sábado*.—Pedro de Escalona (mercader, vecino de la Ysla de Gran Canaria) debe a Alfonso de Sevilla (mercader, vecino de Sevilla) y a Francisco Boniel, vecino de la Gran Canaria, mill maravedís, precio de cierto paño que recibió comprado de Alonso de Sevilla, y se obliga a pagarlos en la Ysla de Gran Canaria de oy al día de San Juan primero que verná deste año en qu'estamos. (*F. SE.*, 1.º, fol. 153).

72.—26 febrero 1500: *Miércoles*.—Pedro Sánchez (marino, vecino de Sevilla en la collación de Santa María en la Cestería, maestre de la nao "San Pablo" surta en el puerto de Las Muelas del río Guadalquivir) afleta a Johan de Castilla (vecino de Sevilla en la collación de San Salvador) y a Diego Cabrejas (vecino de la Ysla de Gran Canaria, presentes) el dicho navío, para cargar en él todas las toneladas de vinos, aceites y otras mercaderías que puedan llevar cargadas en los veynte días primeros siguientes; y se obliga el maestre a yr a cargar paños a Cádiz estando un día, y partir luego derechamente a las Yslas de Lanzarote y Fuerteventura, estar allí ocho días, y luego ir a Gran Canaria al Puerto de Las Ysletas, e dende al puerto de Sardina, qu'es en término de Gáldar, y estar a cumplimiento de 20 días de demoras, y unas sirvan a las otras; y ha de aver de flete 750 maravedís de moneda canaria por cada tonelada, a pagar en las Yslas de Canaria, cumplidos los 20 días de las demoras, a usanza de Canarias. (*F. SE.*, 1.º, fol. 165).

73.—8 marzo 1500.—Gonzalo de Burgos (escrivano público y vecino de la Gran Canaria) e Jácome de Riberol (hijo de Micer Antonio, mer-

cader ginovés estante en Sevilla, ambos de mancomún y cada uno por el todo, renunciando el abténtica y el beneficio de la división) otorgan que han recibido de Francisco Fernández de Arévalo (escrivano y vecino de la dicha Ysla de Gran Canaria, Procurador de los peones que ayudaron a conquistar la dicha Ysla, que está presente) 55.962 maravedís de la moneda que oy corre en estos Reynos de Castilla, según relación... (Vid. doc 76 y Apéndice I). (*F. SE.*, 1.º, fol. 71 v.).

74.—8 marzo 1500: *Miércoles*.—Gonzalo de Burgos (escribano público, vecino de la Ysla de Gran Canaria) otorga a Jácome de Riberol (hijo de Micer Antonio, mercader genovés estante en Sevilla, presente) que por cuanto el dicho Gonzalo de Burgos y el dicho Jácome de Riberol, de mancomún, recibieron de Francisco Fernández de Arévalo (escribano y vecino de la Ysla de Gran Canaria) 55.962 maravedís de la moneda que hoy día corre en Castilla, para repartir a ciertas personas que fueron en la conquista de la dicha Ysla, según se contiene en un conocimiento que sobre ello pasó ante Francisco Segura, escribano público de Sevilla, hoy día de la fecha desta carta; y por cuanto el dicho Jácome de Riberol ha pagado de toda la dicha suma 31.962 maravedís en esta manera: a Lope Sánchez de Valenzuela, Gobernador de la dicha Ysla, 24.000 maravedís, y los restantes al dicho Gonzalo de Burgos; por ende se obliga que el dicho Gobernador y él pagarán los dichos 31.962 maravedís a las personas contenidas en la copia del dicho Francisco Fernández de Arévalo antes de cinco meses, y traerá o enviará carta de pago signada de escribano de las personas que los hubieren de haber; y si no, que de llano en llano, pagará los dichos 31.962 maravedís en Sevilla, luego que sea cumplido el dicho plazo de los dichos cinco meses, so pena del doblo; y en esta manera se obliga a sí y a sus bienes, y se somete al fuero y jurisdicción de Sevilla. (*F. SE.*, 1.º, fol. 75).

75.—14 marzo 1500: *Sábado*.—Pedro Sánchez (marino, vecino de Sevilla en la collación de Santa María en la Cestería, mestre de la nao nonbrada "San Pablo", surta en la banda de Triana en el Río de Guadalquivir) debe a Marcos de Castellón (vecino de Sevilla en la collación de San Vicente) doce mil quinientos maravedís, desta moneda de Castilla, prestados para fornecimiento y despacho del dicho navío, y van a riesgo de Marcos de Castellón hasta llegar a Gran Canaria al Puerto de Las Ysletas, o al de Sardina; y corrido el riesgo, se obliga a pagarlos en la Gran Canaria, en moneda de Castilla, a Johan de Castellón, o a quien su poder oviere, a los seys días de la llegada a qualquiera de los dichos dos puertos. (*F. SE.*, 1.º, 56 v.).

76.—17 marzo 1500: *Martes*.—Gonzalo de Burgos (escribano público y vecino de la Gran Canaria) e Jácome de Riberol (hijo de Micer Antonio, mercader ginovés estante en Sevilla, ambos de mancomún, etc., renunciando al abténtico y al beneficio de la división) otorgan que han recibido de Francisco Fernández de Arévalo (escribano e vecino de la dicha Ysla de la Gran Canaria, Procurador de las personas que ayudaron a conquistar la dicha Ysla, presente) 55.962 mrs. de la moneda que oy corre en estos Reynos de Castilla, conviene a saver: un real de plata = 34 mrs.; un escudo de oro y de peso = 375 mrs.; un castellano de oro y de peso = 485 mrs.; una dobla de oro castellano de peso = 365 mrs. Los quales dichos 55.962 mrs., en las dichas monedas, recibieron realmente e con efecto ante el escribano público de Sevilla e testigos que son firmantes de esta carta, e son en su poder, de que son pagados; e los quales dichos 55.962 mrs. son los que el dicho Francisco Fernández, como Procurador de las dichas personas, recibió y cobró del Rey y de la Reyna nuestros Señores, de la libranza de los 101.600 mrs. que por mandado de Sus Altezas fueron librados para pagar a las personas de la dicha conquista; e los quales dichos 55.962 mrs. se han de pagar e repartir a las personas segund e en la manera que en esta copia dize, en esta guisa: (*Aquí la copia del conocimiento, con lo que a cada conquistador toca*) (Ap. I). Ansí que son conplidos los dichos 55.962 mrs. los quales se obligan de dar e pagar en dineros contados, de la dicha moneda de Castilla, a los dichos precios a las dichas personas contenidas en la dicha copia, a cada uno la contía sobredicha desde el día qu'esta carta es fecha fasta cinco meses conplidos primeros siguientes; y a más, que dentro del dicho término de los dichos cinco meses, le trayrán o enbiarán a esta Ciudad carta de pago, signada de escribano público, de las personas e de las contías contenidas en la dicha copia, si fueren vivos, e si fueren fallecidos de sus herederos, e si no tuvieren herederos, que sean obligados a le bolver las sumas de maravedís de las personas tales que no tovieren herederos, para que el dicho Francisco Fernández los tenga en depósito, para fazer de ellos lo que Sus Altezas mandaren; e sy dentro en el dicho término de los dichos cinco meses no le enviaren las dichas cartas de pago de las dichas personas, como dicho es, que de llano en llano darán e pagarán al dicho Francisco Fernández los dichos 55.962 mrs. que asy d'él recibieron en las dichas monedas aquí en Sevilla en paz y en salvo, cunplido el dicho plazo de los dichos cinco meses, so pena del doblo; y en esta manera obligan a sy y sus bienes como por mrs. e aver de Sus Altezas y se someten al fuero de Sevilla con renuncia del propio. (*F. SE.*, 1.º, fol. 71 v.).

77.—21 marzo 1500.—Poder de Francisco Pinzón, vecino de la villa de Veas, al Bachiller Francisco Martínez de Veas, abitante en la Ciudad de Sevilla, especialmente para demandar de Pedro de Vera, Gobernador que fue de Canaria, vecino de Xerez de la Frontera, todo lo que se le deva, sobre lo qual se trata pleito ante el Licenciado Luys de Polanco, Alcalde de Casa y Corte del Rey y de la Reyna, y para hacer pacto, conveniencia, o transacción con Pedro de Vera, y cualquier otra persona, sobre la razón de dicha deuda, y para cobrarla. (*F. SE.*, 1.º, fol. 37).

78.—21 marzo 1500.—Pedro de Escalona (hijo de Francisco Sánchez de Escalona, vecino de Gran Canaria) y García de Segura (mercader, marido de Ynés Alemán, vecino de Sevilla en la collación de Santa María) deben a Jácome de Riberol (hijo de Micer Antonio, mercader ginovés estante en Sevilla) 150.537 maravedís, de la moneda que corre en la dicha Ysla de Gran Canaria, por razón de seis esclavos negros bozales, e cien jarras llenas de vino, e 25 arrovas de azeyte, e otros fornecimientos e cosas menudas que d'él recibieron compradas en la dicha Ysla, en la que se obligan a pagarlos: un tercio en San Juan de junio deste año, otro en San Juan del mes de junio de 1501, y el tercio restante en fin de agosto de 1501, so pena del doblo en cada paga; pagando el primero en azúcar de lo de la dicha Ysla, bueno e bien purgado, puesto en el yngenio de Aumastel, a vista de omes que dello sepan, al precio que valiere cada arroba en dicha Ysla; y los otros dos tercios en azúcar buena a 325 maravedís, de la moneda de Canaria, cada arroba. (*F. SE.*, 1.º, fol. 37).

79.—21 marzo 1500.—Jácome de Riberol (mercader genovés) otorga a Pedro de Escalona y a García de Segura, vecinos de Gran Canaria y Sevilla, que por no haberles entregado seis esclavos negros bozales que les tiene vendidos, se obliga a entregarlos antes del día de San Juan primero que viene, que sean naturales de Guinea, de 20 a 30 años de edad cada esclavo, sanos de sus miembros y bien dispuestos, que no sean dolientes; y los vinos buenos de dar y tomar, y el azeyte en jarras o botijas, de la cosecha de este año; y que envíe todo a Canarias a riesgo de Riberol hasta la Ysla de Gran Canaria, o los pague Gonzalo de Burgos de otros vinos que lleva; y más le envían 300 libras de carne de cerdo salado, que ha de pagar aquí Gonzalo de Segura, e ir en el navío en que vayan los vinos; y más 60 ristras de ajos; y se los entreguen a ellos o a Francisco de Boniel, mercader estante en dicha Ysla; y si el navío se perdiere, es obligado a lo tornar a enviar. (*F. SE.*, 1.º, fol. 37 v.).

80.—21 marzo 1500: *Sábado*.—Poder de Pedro Mexía, vecino de la Ysla de Gran Canaria, a Alfón de Sevilla y a Francisco Boniel, mercaderes estantes en dicha Ysla, para demandar y cobrar de Alfón de Niebla, vecino de dicha Ysla, mil ochocientos maravedís, en moneda de Canaria, que le deve de un albalá firmado de su nombre; y para pleito y otorgar documentos sobre ello. (*F. SE.*, 1.º, fol. 39 v.).

81.—21 marzo 1500: *Sábado*.—Pedro Mexía (vecino de la Ysla de Gran Canaria) otorga a Alfón de Sevilla y a Francisco Boniel (mercaderes estantes en la dicha Ysla) que si Alfón de Niebla no les diese e pagase los mil ochocientos maravedís, para cobrar los cuales les ha dado poder, que hechas las diligencias se los dará y pagará en la Gran Canaria, el día que le mostraren testimonio de las diligencias, y se obliga de lo tener por parte de cinco mil maravedís que le deven. (*F. SE.*, 1.º, fol. 39 v.).

82.—10 abril 1500: *Viernes*.—El Governador Pedro de Vera, vecino de la Ciudad de Xerez de la Frontera, hace su personero, para pleitos, a Alfón Fernández Barrero, Procurador vecino de Sevilla. (*F. SE.*, 1.º fol. 440 v.).

83.—29 abril 1500: *Miércoles*.—Fianza de Alfón Hurtado (vecino de Sevilla en la collación de San Marcos) y Diego Furtado (vecino de Sevilla en la collación de San Lloreynste), de mancomún, a Roso de Sevilla, alcayde de la cárcel del Concejo de la Ciudad, para que permita a Johan Canario, de edad de 18 años, preso en la cárcel, que ande suelto por lo alto y por lo bajo de dicha cárcel, otorgando que no se fugará, y de hacerlo se obligan a pagar los maravedís en que fuere condenado y debiere el Juan Canario(y las costas, con más mil reales de plata, mitad para costas y alcayde, y mitad para los roperos de Sevilla. (*F. SE.*, 2.º, folio 174 v.).

84.—7 julio 1500: *Martes*.—Gómez de la Puebla (carpintero, marido de Ana Manuel, vecino de Sevilla en la collación de Santa María) vende a Alfón Lobo (Capellán de la Reyna Nuestra Señora, vecino de Carmona) un esclavo canario que ha nombre Christóbal, natural de La Palma, de 20 años de edad, por precio de onze mill maravedís. (*F. SE.*, 2.º, folio 112 v..).

85.—8 julio 1500: *Miércoles*.—Poder de Antón Martínez (mercader, vecino de Sevilla) a Pedro Lozano (marinero, vecino de Sevilla en la

collación de San Vicente) para demandar un su esclavo canario, que ha nombre Sebastián, de 20 años de edad, natural de Tenerife, ferrado en ambos carrillos, en el uno una flor de lis y en el otro una estrella, fugado ha nueve meses; y le da poder para recibirlo, otorgar documentos y parecer ante Justicias en razón de ello. (*F. SE.*, 2.º, fol. 33).

86.—10 julio 1500: *Viernes*.—Poder para pleitos de Doña Elvira Narváez, viuda de Alfón Fajardo, Gobernador que fue de Gran Canaria, a Juan de Llanos, vecino de Sevilla. (*F. SE.*, 2.º, fol. 44 v.).

87 **.—11 julio 1500.—Gerónimo de Ororio [u Orerio] (mercader ginovés, vezino de la Gran Canaria en la villa del Real de Las Palmas) e Cosme de Riberol (mercader ginovés, estante en Sevilla), ambos mancomunadamente..., deven a Antonio e Jácome de Sovranys (mercaderes ginoveses, estantes en Sevilla, presentes, o a cualquier d'ellos, o a quien su poder ovyere) 600 arrovas de açúcar blanco, en panes pequeños, que se á de dar e de [entregar] segund uso e costumbre de Grand Canaria; las quales dichas 600 arrovas de açúcar son las que han de pagar como fiadores, debdores e principales pagadores por Diego de Cabrera, vezino de la Gran Canaria, las qu'el dicho Diego de Cabrera ... devía al dicho Jácome de Sovranys, del tributo qu'el dicho Jácome de Sovranys tenía sobre su "Yngenio" e casas e tierras que son en la Grand Canaria, de tres años pasados..., a pagar en la dicha ysla de Grand Canaria, en la villa de Telde ... de oy ... fasta tres años primeros siguientes, en fin del mes de Março, cada un año 200 arrovas de açúcar... (*F. SE.*, fol. 50 v.).

88 **.—11 julio 1500.—Jerónimo de Ororio e Cosme de [Riberol], ambos de mancomún..., deven a ... Antonio de [Sovranys], presente..., 520 ducados [de oro] e de peso, los quales son que le salen de pagar como [fiado]res, debdores e principales pagadores de Diego de [Cabrera], vezino de la Gran Canaria, e son los qu'el dicho Diego de Cabrera d[evía dar e pagar] al dicho Antonio de Sovranys como compa[ñero] de Jácome de Sovranys (mercader ginovés, estante [en Sevilla]) e en nombre del dicho Jácome de Sovranys, por el tr[ibuto de] 200 arrovas de açúcar en cada un año que hera obligado a pagar al dicho Jácome de Sobranys; el qual dicho tributo el dicho Diego de Cabrera lo ovo vendido e vendió en su "Yngenio" e casas e tierras que tiene en la dicha ysla de Grand Canaria... (*F. SE.*, fol. 51).

89 **.—11 julio 1500.—Jácome de Sobranys (mercader ginovés, estante en Sevilla) otorga a Diego de Cabrera (marido de Francisca de Betancor, vezino de la ysla de la Gran Canaria, presente) que por razón

que el dicho Diego de Cabrera ovo vendido e vendió al dicho Jácome de Sobranys 200 arrovas de açúcar de tributo e censo perpetuo de cada un año..., las quales dichas 200 arrovas de açúcar de tributo le vendió en un "yngenio" de moler cañas [de açúcar] que es en la villa de Telde, e en unas casas [con sus] tierras e cañaverales que el dicho Diego de Cabrera [tenía] en la dicha villa de Telde...; e asimismo sobre ciertos esclavos; el qual dicho tributo se obligó de le pagar a ciertos plasos e so cierta pena; e vendióselo por prescio de 520 ducados de oro largos que d'él recibió; e para seguridad de la paga del dicho tributo dio por fiador a Cosme de Riberol..., sobre el qual dicho tributo el dicho Jácome de Sobranys ha tenido ciertos pleitos e debates con los dichos Diego de Cabrera e Cosme de Riberol; e por quanto agora el dicho Cosme de Riberol e Gerónimo de Ororio (mercaderes ginoveses, estantes en la dicha Ysla), de mancomún, se obligan de pagar a Antonio de Sovranys (hermano del dicho Jácome de Sovranys) por el dicho Diego de Cabrera, cierta contía de açúcar que el dicho Diego de Cabrera le devia de la renta del dicho tributo de tres años pasados, e asimismo se obligaron de pagar por el dicho Diego de Cabrera los dichos 520 ducados del costo de dicho tributo, todo esto a ciertó plaço...: por ende otorga que [da por libres] e por quitos e fase fin e quitamiento e libramiento ... a los dichos Diego de Cabrera e Cosme de Riberol... (F. SE., fol. 51 v.).

90.—13 julio 1500: Lunes.—Poder de Pedro Vanegas (traperero, vecino de Sevilla en la collación de Santa María) a Juan Alemán (hijo de García de Córdoba, estante en Gran Canaria) especialmente para cobrar de la muger de Ochoa López, difunto, vecina de dicha Ysla de Gran Canaria, y de los herederos del dicho Ochoa López, 5.800 maravedís que le debe por recabdo público y alvalá firmado del dicho Ochoa López; y para que los pueda recibir, y otorgar documentos en razón dello. (F. SE., 2.º, fol. 55 v.).

91 **.—13 julio 1500.—Jácome de Sobranys (mercader ginovés, est[ante en Sevilla]) otorga que da su poder cumplido ... a Gerónimo de Ororio (mercader ginovés, estante en la ysla de Gran Canaria...) especialmente para que por él e en su nombre pueda pedir ... a Johan Ortis, estante en la Gran Canaria, de qualesquier maravedís e agücares e otras cosas que por él ha recibido e cobrado en la dicha Ysla... (F. SE., fol. 58).

92 **.—14 julio 1500.—Doña Violante de Servantes (muger de Sancho de Ferrera, vesyna de Sevilla en la collación de Sant Lloreynste, con

licencia del dicho Sancho de Ferrera su marido, qu'está presente...) otorga que deve a Cosme de Riberol e a Johan Batista Cereso (mercaderes ginoveses, estantes en Sevilla..., o a qualquier dellos...) 212.000 maravedís desta moneda ... que son los que se le salen como debdora e principal pagadora a ge los dar e pagar por Francisco de Riberol (mercader ginovés, estante en esta cibdad), a quien ella los devya por ciertas promisiones qu'el dicho Francisco de Riberol ha fecho por ella a plasos pagados... (*F. SE.*, fol. 61 v.).

93 **.—14 julio 1500.—Doña Violante de Cervantes (con licencia de Sancho de Ferrera, su marido, qu'es presente...) otorga a Francisco de Riberol, presente, que por razón que la dicha Doña Violante se obliga de pagar a Marcos Catano (mercader ginovés, estante en esta dicha cibdad) 66.000 maravedís a pagar a 23 días deste mes de Jullio en qu'estamos; e a Juan Batista Adorno (mercader ginovés, estante en esta dicha cibdad) 203.750 maravedís, a pagar en fin de Desyembre próximo que viene...; e por quanto el dicho Francisco de Riberol aseguró a los dichos Marcos Catano e Juan Batista Adorno que le serían pagadas las dichas contías de maravedís a los [plazos dichos], por ende: otorga e se obliga que sy el dicho Francisco de Riberol pagare los dichos maravedís ... que [de] llano en llano ge los dará e pagará... (*F. SE.*, fol. 62).

94.—16 julio 1500: Jueves.—Poder de Juan de Haro (Comendador de San Antón, de Sevilla e Cadahalso) a Alfón de Haro (vecino de Sevilla en la collación de San Lloreynste), su hermano, especialmente para demandar de Lope Sánchez de Valenzuela, Gobernador de la Ysla de la Gran Canaria, los maravedises que le deve por razón de quarenta y dos arrobas de azúcar e 2.566 maravedís que el Governador ovo depositado en Gonzalo de Burgos, escrivano público de dicha Ysla, de las limosnas que en dicha Ysla se ovieron de las bullas e yndulgencias de San Antón; y para que los pueda cobrar, y para otorgar documentos y para juicios y pleitos en razón de dicha cobranza. (*F. SE.*, 2.º, fol. 83).

95.—5 septiembre 1500: Sábado.—Poder de Andrés Martínez (cortidor, vecino de Sevilla en la collación de San Lloreynste) a Diego Pérez (ferrador, vecino de Sevilla en la collación de San Miguel) para demandar un su esclavo canario que ha nombre Sebastián y hedad de veynte años, ferrado en anbos carrillos con una flor de lis el uno, e una estrella en el otro, el qual se le fue e absentó puede aver onze meses, poco más o menos; y para que lo pueda recibir, y parecer ante las Justicias en razón de ello. (*F. SE.*, 1.º, fol. 448 v.).

96.—9 septiembre 1500: *Miércoles*.—Pedro de Escalona (hijo de Francisco Sánchez de Escalona, vecino de la Gran Canaria) debe a Gonzalo de Sigura (mercader, vecino de Sevilla en la collación de Santa María) 9.608 maravedís de la moneda de Canaria, en razón de la mitad de 1.500 forcas de fazer azúcar, qu'el dicho Gonzalo de Sigura compró de Alfón Gallegos, vecino de la villa de Palos, la qual dicha mitad pertenesce al dicho Pedro de Escalona; e asimismo de ciertos paños e seda e dineros que d'él recibió; y se obliga a pagar en la Ysla de Gran Canaria por todo el mes de abril primero venidero deste año. (*F. SE.*, 1.º, fol. 469 v.).

97 **.—22 septiembre 1500.—Alfonso de Polvorana (vezino de la ysla de la Gran Canaria...) otorga al Monasterio e Guardián e Frayles e Convento del Monasterio de Sant Francisco de la ysla de la Gran Canaria, e a don Antón Martínez (Arcediano de Tenerife, qu'es presente), en su nombre: que por quanto el Governador Alfonso Fajardo, que Dios aya, en su testamento mandó al dicho Alfonso de Polvorana, demás de pagado su enterramiento, 8.000 maravedís...: por ende, otorga que para ayuda al reparo e obra del dicho Monesterio fase donación pura e perfecta, fecha entre byvos, al dicho Monesterio, de los dichos 8.000 maravedís e de toda el ación e derecho que a los bienes del dicho Governador por razón d'ello le pertenesce... (*F. SE.*, fol. 193 v.).

98.—5 octubre 1500: *Lunes*. —Batista Bornego (mercader genovés, estante en la Ysla de la Gran Canaria, ratificando y aprobando lo hecho) hace su personero a Sebastián Doria (mercader ginovés, estante en Sevilla) en el pleito que tiene él de una parte y Cristóbal Rodríguez, estante en la Ysla de la Gran Canaria, de otra, sobre lo que consta en el dicho pleito (quedando en vigor el poder que tiene otorgado a Juan Batista, mercader genovés estante en la Chancillería de Ciudad Real), para que pueda seguir y fenecer el dicho pleito ante la Reyna y los Señores del Consejo. (*F. SE.*, 2.º, fol. 273).

99.—5 octubre 1500: *Lunes*.—Poder de Batista Bornego, en nombre y voz de Lorenzo de Montibres de Astea (mercader genovés, vecino de la Ysla de Gran Canaria, en virtud de poder que pasó ante Gutierre de Ocaña, escribano público de la dicha Ysla, en 10 de mayo de 1500, para pleitos), a Pedro de Mayorga, Procurador general. (*F. SE.*, 2.º, fol. 96).

100 **.—24 octubre 1500. —Perucho de Aguirre [¿Juan Pérez de Aguirre?] (vezino de Gran Canaria en la villa del Real de Las Palmas) otorga que da su poder cumplido ... a Yñigo de Aspeitia (vezino de la

dicha Ysla) especialmente para que por él e en su nombre pueda demandar ... de Pedro de Almonte (vezino de la dicha ysla de la Gran Canaria, en la villa de Telde, e de sus bienes) 60 arrobas de agúcar que le deve por una obligación; e asimismo de otras qualesquier personas todos los maravedís e agücares e otras cosas qualesquier que le deven en la dicha ysla de la Gran Canaria... (*F. SE.*, 1.º, fol. 344).

101 **.—24 octubre 1500.—Yñigo de Aspeitia (mercader, vezino de la Gran Canaria) deve a Perucho de Aguirre (vezino de la dicha Ysla, presente) 20 ducados de oro largos e de justo peso, que son de préstamo que le prestó por le faser amor e buena obra... (*F. SE.*, 1.º, fol. 344). [¿Es Iñigo Martínez de Azpeitia?]

102.—22 diciembre 1500: *Martes* (¹).—Requerimiento hecho en la escribanía de Francisco Segura a García de Córdoba (escribano que fue de las cosas tocantes a la Torre de Santa Cruz de la Mar Pequeña por el Gobernador Alfonso Fajardo), vecino de la Gran Canaria, a pedimiento de Pedro de Vargas (vecino de Sevilla en la collación de San Vicente), en nombre de los peones y marineros que vinieron en la dicha Torre; y fe dada por el dicho García de Córdoba de los que trabajaron en la dicha Torre, y asistieron en ella, desde que se acabó de hacer hasta que se entregó al Gobernador Lope Sánchez de Valenzuela. (*F. SE.*, 1.º, fol. 22 v.).

103.—31 diciembre 1500 (1499): *Martes*.—Laudo dado a hora de vísperas (ante la tienda escribanía pública de Francisco Segura, en la collación de Santa María en la plaza de San Francisco), presente el honrrado Pedro de la Fuente, Arcediano de Canaria, Juez árbitro arbitrador, amigo e amigable componedor entre partes: de la una Doña Ynés Peraza, Señora de las Yslas de Canaria, en nonbre de la fábrica e obras de la Yglesia de San Salvador de Fuerteventura, e de la otra Ysabel de [...], vecina de la villa de Sanlúcar la Mayor, sobre las razones e cabsas contenidas en la carta de compromiso que pasó ante mí el dicho Francisco de Segura; y en su presencia luego el dicho Arcediano Pedro de la Fuente dio su laudo, cuyo tenor es este que se sigue: [*no está*]; y el escribano da fe de haberla notificado a las partes. (*F. SE.*, 1.º, fol. 266).

104 **.—11 enero 1501.—Juan Bautista de Negro (ginovés, vesinò de Sevilla en la collación de Sant Andrés) vende a Viçencio d'Espindola (mercader ginovés, en esta dicha cibdad de Sevilla, que está presente), conviene a saber: una su esclava canaria, natural de Tenerife, que ha

(¹) Publicado por A. Rumeu: *España en el Africa Atlántica*, T. II.

nombre Leonor, de edad de 12 años poco más o menos; e véndesela por de buena guerra e no por de pas, por sana e syn ninguna tacha, por prescio de 12.000 maravedís desta moneda que se agora usa... (*L. F. S.*, fol. 50 v.).

105.—16 marzo 1501.—Pedro Fernández Gaetán el Mozo (vecino de Sevilla en la collación de Santa María, maestre de la nao nombrada la "Santa Trinidad", surta en el puerto de Las Muelas del Río Guadalquivir) e Juan Fernández (cómite del Rey nuestro Señor, señor de dicho navío, vecino de Sevilla en la collación de Santa María) deben a Pedro de Alcántara e Fernando de Lugo, vecinos de Sevilla, trece mill maravedís, prestados para despacho del dicho navío. Van a riesgo en el viaje que van a hacer de entrada e salida a las Yslas de Canaria, y hasta volver al dicho puerto de Las Muelas del Guadalquivir hasta 24 horas de la llegada. (*F. SE.*, 1.º, fol. 130 v.).

106.—19 abril 1501; Lunes.—Don Pedro de la Fuente, Arcediano de la Yglesia de Canaria, en nombre y vos de Pedro de Salamanca, vecino de la Ysla de Gran Canaria, en virtud de poder, otorga que por quanto Pedro de Salamanca recibió de Francisco Fernández de Arenas, vecino de Sevilla en la collación de Santa María en la Carretería, 4.118 maravedís (2.565 que a Alfonso de Salamanca le cupieron en la renta de 101.650 maravedís que Arenas cobró en la villa de Frexenal de la Sierra de Enrique Paso, Receptor del Rey y de la Reyna, y 1.553 que asimismo le cupieron al mismo y cobró también Arenas; y porque los de Alfonso de Salamanca le pertenecen, por haber fallecido, a su hermano y heredero Pedro de Salamanca), se obliga a llevarlos a la Ysla de Gran Canaria, al dicho Pedro. Testigos Diego Díaz y Juan de la Rentería, escribanos de Sevilla. (*J. R. P.*, fol. 266 v.).

107 **.—21 abril 1501.—Leonor Bocanegra (muger de Gerónimo Rafael de ..., vezino de Sevilla en la collación de Sant Andrés) otorga que da su poder cumplido ... a Afonso Martínez de Casarrauuya (vezino desta ... cibdad en la collación de Sant Marcos), especialmente para que por él e en su nombre pueda vender e venda una su esclava canaria, que ha nombre Ana, natural de La Palma, de edad de 20 años... (*F. SE.*, 1.º, sin fol.).

108.—26 abril 1501.—Johan de Salamanca (mercader, marido de Leonor de Salamanca, vecino de Gran Canaria en la villa de Telde) debe a Antonio de Soprany e a Francisco Ytalian (mercaderes ginoveses estan-

tes en Sevilla, presentes, o a qualquier dellos) 180 arrobas de buen azúcar blanco en pilones enteros, bien purgado, enpapelado e encaxado e pesado al peso de Cádiz; en las quales 180 arrobas de azúcar fue condenado Johan Marroqui (su criado, que Dios aya, vecino desta Cibdad) que diese e pagase al dicho Antonio Soprany e a su hermano Jácome, según más largo se contiene en la sentencia arbitraria que Luys de Riberol (mercader genovés, Juez árbitro entre el dicho Johan Marroqui e el dicho Antonio de Soprany, en nombre del dicho Jácome de Soprany) dio e pronunció (que pasó ante Fernand Ruyz de Porras, escrivano público de Sevilla, en 28 de enero deste año en qu'estamos de la fecha desta carta); e el dicho Juan de Salamanca sale a pagar, e se constituyó por debdor e principal pagador de las dichas 180 arrobas de azúcar, a pagar en la Cibdad de Cádiz (enpapelado e encaxado como dicho es, dándole 70 maravedís para ayuda de flete por cada caxa de azúcar): la una quarta parte de todo el dicho azúcar en todo el mes de junio próximo que viene deste año, otra quarta parte a fin del mes de agosto del año que viene de 1502, e la otra a fin de agosto de 1503, y el resto en fin de agosto de 1504 años, so pena del doble; se entiende no perjudicando la dicha sentencia arbitraria; y si Juan de Salamanca no paga, que Soprany e Ytalian cobren de los bienes y herederos de Juan Marroqui, o de quien con derecho devan. Además se obliga Juan de Salamanca a que en llegando a la Ysla de la Gran Canaria deste viaje que agora va, Dios queriendo, dentro de un mes primero siguiente, el dicho Juan de Salamanca sea obligado que, a contento, dé fianzas en razón de la dicha debda a Gerónimo de Ororio, mercader genovés estante en dicha Ysla; e sy no diere fianzas en término, sea obligado de pagar por nombre de ynterese 50 castellanos de oro; e más qu'el dicho Gerónimo de Ororio le pueda constreñir que dé dichas fianzas; e esto se entiende que las dichas 180 arrobas de azúcar son por razón de la dicha sentencia e por convenencia de todas las deudas de maravedís e azúcar qu'el dicho Juan de Salamanca e el dicho Juan Marroqui, su criado, o qualquier dellos, devía al dicho Jácome Soprany, asy por recabdos públicos e albaes e sentencias e cartas e escrituras qu'el dicho Jácome de Soprany e el dicho Antonio de Soprany tienen contra el dicho Juan Marroqui e contra el dicho Juan de Salamanca en qualquier manera. (F. SE., 1.º, fol. 63 v.).

109.—29 abril 1501: *Jueves*.—Pedro de Vargas, vecino de Sevilla, en nombre y voz de Fernando de Bisperas, vecino de la Gran Canaria (de quien tiene poder que pasó ante Martín Rodríguez, escrivano público de Sevilla, en 2 de marzo de 1490), otorga poder (sustituyendo en el ante-

rior en su lugar y nombre) a Pedro de Santana, vecino de Triana, para cobrar en juicio y fuera dél, del Rey y de la Reyna, todo lo que Fernando de Bísperas ha de haber del servicio que hizo en la conquista de la Ysla de Gran Canaria; y para hacer los pedimientos y requerimientos necesarios en razón de dicha cobranza... (J. R. P., fol. 311).

110 *.—4 mayo 1501.—Miquel Galván (zapatero, vecino de Sevilla en la collación de Omnium Sanctorum), Juan Ruiz (marido de Isabel Ruiz; vecino de Sevilla en la collación de San Salvador), Juan García (trabajador, vecino de Sevilla en la collación de Santa Catalina) e Inés de Limpías (viuda de Alfonso Jáimez, vecina de la Villa de Niebla, en su nombre y en el de sus hijos menores) otorgan poder a Pedro de Santa Ana (vecino de Triana) para que cobre de Sus Altezas los maravedís que les deben por sus servicios prestados en la conquista de la Gran Canaria. (J. R. P., 1.º, fol. 324 v.).

111 *.—5 mayo 1501.—Diego de Çurita (vecino de la Ysla de la Grand Canaria) da poder a Pedro de Santa Ana para pedir a Sus Altezas le manden pagar "todos los maravedís que ge le deven e puede aver del servicio qu'él fizo en la conquista de la Grand Canaria de todo el tiempo que allá estovo en servicio de Sus Altezas, e que los manden dar e pagar en dineros o en tierras". (J. R. P., 1.º, fol. 325).

112 *.—15 mayo 1501 (1).—Alfonso Fernández (correero, vecino de la Isla de Gran Canaria, estante en Sevilla) otorga poder a Pedro de Santa Ana para que cobre de Sus Altezas lo que le deben por los servicios que prestó en la conquista de dicha Isla, y para que cobre a Alonso de la Fuente (procurador residente en la Corte) un libramiento o cédula de Sus Altezas, de 19.200 maravedís, importe del sueldo que ganó durante el tiempo que estuvo en la Torre de Santa Cruz de Mar Pequeña. (J. R. P., 1.º, fol. 331).

113 **.—14 junio 1501.—Andrés Suárez Gallinato e Doña Juana de Lobón (su muger, vezinos de Sevilla en la collación de Santa María, ella con su licençia...), ambos de mancomún..., venden a Don Diego Ponce de León (vezino de la villa de Utrera..., el donadío e tierras de pan sembrar que se dice la Fuente de la Higuera ... en el término de dicha villa ...

(1) Publicado por A. Rumeu de Armas: *España en el Africa Atlántica*. Tomo II. núm. 44.

según que les fue dado en casamiento e dote ... por precio de 210.000 maravedís... E por quanto son mayores de ... e menores de 25 años, juran ... de non alegar menoria de hedad... (*F. SE.*, 1.º fols. 299-300).

114 **.—14 junio 1501.—Poder que otorgaron Andrés Suárez Gallinato e doña Juan de Lobón, su muger... [a Antón García] de Montalván, corredor de lonja... [para entr]egar a D. Diego Ponce de León ... el donadío e pertenencias ... de su dote... (*F. SE.*, 1.º, fol. 300 v.).

115 **.—14 junio 1501.—Antonio García de Montalván otorga a Andrés Suárez Gallinato e Doña Juana de Lobón, presentes, que por razón que ellos le dan poder para dar la posesyón del donadío de su dote a D. Diego Ponce de León ... y como quier que en la dicha vendida ellos otorgaron aver recibido 210.000 maravedís no haviéndolas recibido, por ende otorga que fasta que el dicho D. Diego les pague todas las dichas 210.000 maravedís, no le dará ... la posesión del dicho donadío, ni los títulos que le dan para que los entregue... (*F. SE.*, 1.º, fol. 301).

116 **.—10 agosto 1501.—Sepan quantos esta carta vieren cómo yo Diego Ramyres (estante al presente en la ysla de Tenerife, vezino que soy de la ysla de la Grand Canaria) otorgo e conosco que doy todo mi poder cumplido ... a vos Pedro de Vargas (estante en la dicha ysla de la Grand Canaria, que soys absente...) para que por mí e en mi nombre podades demandar e recabdar ... e cobrar todas e qualquier maravedís e otras cosas que a mí me deven ... en la ysla de la Grand Canaria ... e especialmente de Doña Elvira de Narvays, muger que fue del Governador de la Grand Canaria Alonso Fajardo que Dios aya ... del sueldo que me es devido por razón del servicio que yo el dicho Diego Ramires fize seyendo Alcayde en la Torre qu'el dicho Governador Alonso Fajardo fizo en la Bervería, a do dizen la Mar Pequeña; e asy mismo los maravedís qu'el dicho Governador Alonso Fajardo me mandó por su testamento que fizo al tiempo de su fallescimiento, para que podades sacar e saquedes la cláusula del dicho testamento para cobrar lo susodicho... Fecho en Tenerife, en San Pedro, a 28 de agosto de 1499. (*J. R. P.*, 1.º, fol. suelto, junto al 658).

117 **.—13 agosto 1501.—Diego de Palacios (fijo del Alcayde Pedro Mateos, vesino desta cibdad de Sevilla en la collación de Sant Román...) vende a María de Valdés (muger de Pedro de Santa Ana, vesina de Triana, guarda e collación de ... Sevilla, que está presente) un su esclavo, de

color blanco, canario, natural de la ysla de Tenerife, que se nombra Pedro, de edad de 25 años poco más o menos; e véndegelo por de buena guerra e no de paz, por huydor y con todas las otras tachas buenas o malas ... que en él pareciesen ... por prescio de 10.000 maravedís... (*J. R. P.*, 1.º, fol. 589 v.).

118.—*21 agosto 1501.*—Diego de Córdoba, en nombre y voz de Fernando Carrillo, de quien tiene poder, debe a Alfón de Perona (vecino de Sevilla en la collación de San Bartolomé) 1.700 maravedís, que son de préstamo a Fernando Carrillo y a él en su nombre, a pagar en Sevilla desde hoy fasta seys meses conplidos primeros siguientes, so pena del dobro; y para ello obliga los bienes de Fernand Carrillo, e especialmente obliga e ypoteca una esclava canaria, que ha nombre Ysabel, de edad de veynte años, con un niño su fijo, que se llama Johan, de edad de un año y medio, para que el dicho Alonso de Perona tenga a la dicha Ysabel e al dicho su hijo en su poder ypotecados por la dicha debda, con condición que si la dicha Ysabel e el dicho su hijo murieren o absentaren, que sea a riesgo del dicho Fernand Carrillo e del dicho Diego de Córdoba en su nombre; y Alfón de Perona, que está presente, otorga que recibe a la dicha Ysabel y a su hijo ypotecados. (*F. SE.*, 2.º, fol. 42 v.).

119 **.—*10 septiembre 1501.*—Pedro de Vargas (vezino de Sevilla en la collación de Sant Viceynte), en nombre e en boz de Diego Ramires (estante en la ysla de Tenerife, vezino de la ysla de la Grand Canaria, e por poder que d'él tiene...), otorga que da su poder substitutivo en su lugar e en el dicho nombre, a ..., procurador, vesyno de Cibdad Real... (*J. R. P.*, 1.º, fol. 658).

120 **.—*11 septiembre 1501.*—... Yo Sancho de Ferrera, marido de doña Vyolante de Cervantes, vesyno que soy desta muy noble ... cibdad de Sevilla en la collación de San Lloreynste..., otorgo e conosco que aforro e do por libre e por quito, e fago fin e quitamiento e libramiento, agora e por syempre jamás, a vos, Çaide, mi captivo moro, de color blanco, de allende, de edad de 50 años... (*F. SE.*, 2.º, fol. 122).

121.—*16 septiembre 1501.*—Poder de Pedro de Vanegas (trapero, vecino de Sevilla en la collación de Santa María) a Martín Alemán, vecino de Sevilla, especialmente para, en su nombre, demandar y cobrar de la mujer y herederos de Ochoa López (mercader, vecino de Gran Canaria, difunto) cinco mil novecientos veinte y cinco maravedís, que Ochoa

López y su mujer le deben por albalá firmado de su nombre, e los pueda recibir y le da poder para parecer ante el Rey e el Obispo de Canaria e para ante sus Provisores e oyr sentencias. (*F. SE.*, 2.º, fol. 152 v.).

122 **.—22 *septiembre 1501.*—Doña Violante de Cervantes (con licencia de Sancho de Ferrera, su marido, qu'está presente...) otorga ... a Pedro Fernández de Córdoba (su cuñado, presente) e a doña Mayor Brava (su hermana, qu'está agora absente...) e a cada uno dellos, que por quanto ... Jorge de Medina (su padre) en su testamento le ovo mandado ... la mytad de la tercera parte de todos sus bienes para que dellos gozase todos los días de su vida..., de la qual dicha media tercera parte ovo ... e posee 150 aranzadas de olivar en el heredamiento de Bonayar, qu'es en los parajes de Sevilla, con la parte de las casas principales e molino de moler aseytuna...; e por quanto agora es convenida e ygualada con el dicho Pedro Fernández de Córdoba que la dicha doña Violante aya de ceder e traspasar al dicho Pedro Fernández las dichas 150 aranzadas de olivar e parte de casas e molino e todo lo que dicho es, e el usufructo que durante los días de su vida dello avía de aver, para que desde agora el dicho Pedro Fernández gose dello e lo aya para sí como propia cosa suya, tanto que el dicho Pedro Fernández sea obligado de dar e pagar a la dicha doña Violante de Cervantes 15.000 maravedís de renta de cada un año, e más 7 cafises e medio de pan terciado, dos partes trigo e una cevada... (*F. SE.*, 2.º, sin fol.).

123.—25 *septiembre 1501.*—Poder de Alfonso de Sevilla (mercader, vecino de Sevilla en la collación de Santa María) a Gonzalo Fernández (su primo, vecino de Sevilla, maestre) especialmente para demandar en su nombre de qualquier personas, maravedís, doblas, esclavos y qualquier bienes muebles e otras cosas que le pertenecen e dexó en guarda a qualquier personas, e le deven por obligaciones, albalaes, cartas o en otra qualquier manera, o por qualquier razón que sea, así en la Ysla de la Gran Canaria como en otras partes qualesquier, y para parecer ante el Rey e Obispo de Canarias e oyr sentencias qualesquier e obligar sus bienes. (*F. SE.*, 2.º, fol. 188 v.).

124.—25 *septiembre 1501: Sábado.*—Poder de Alfonso de Sevilla (mercader, vecino de Sevilla en la collación de Santa María) a Pedro de Vergara (vecino de la Ysla de Thenerife) para demandar de Alfón de la Barrera (vecino de Moguer) diez arrovas e media de aceite, o por cada arrova 300 maravedís, que le deve por un albalá firmado de su nombre;

e de Pedro de Brante (vecino de Gomera) tres arrovas de aceite de otro albalá; e de Fernando García de Baeza (estante en la Gomera) 740 maravedís que le deve; e que los pueda recibir e dar cartas de pago e pueda parecer e parezca ante el Rey e oyr sentencias e obligar sus bienes. (F. SE., 2.º, fol. 189).

125.—31 diciembre 1501: Viernes.—Rodrigo de Lora (tintorero, vecino de Sevilla en la collación de Santa María) vende a Juan de Baeza (trapero, vecino de Sevilla en la collación de Santa María) un esclavo canario llamado Pedro, de 18 años de edad, por precio de doce mil maravedís. (F. SE., 1502, fol. 2 v.).

126.—31 diciembre 1501: Viernes.—Cristóbal Canario, natural de Tenerife, hace su personero, para pleitos, a Juan Canario, vecino de Sevilla. (F. SE., 1502, fol. 3 v.).

127 **.—10 febrero 1502.—Cristóbal Ponbo (vecino de Sevilla a San Antón) otorga que da su poder cumplido ... a Pedro de Fontana (vecino de Triana), especialmente para que por él e en su nombre pueda demandar e recabdar e recibir e aver e cobrar ... del Rey e de la Reyna nuestros Señores, e de sus Contadores mayores e de quien en derecho deva, todos los maravedís qu'él ganó en servicio de Sus Altezas en la conquista de Gran Canaria, todo el tiempo que allá estovo, e que los pueda rescebir e resciba, e faser escritura o escrituras; e si se los librare en tierras, que las pueda vender e venda a la persona o personas qu'él quisiere... (J. R. P., fol. suelto, al final).

128.—11 febrero 1502: Viernes.—Contrato de soldada de Juan Canario, natural de la Ysla de Thenerife, estante en Sevilla, con Alfonso de Alcázar, escudero, vecino de Sevilla en la collación de San Alfonso, para servirle por seis años cumplidos. (Hoja muy maltratada y rota). (J. R. P., hoja suelta).

129.—11 febrero 1502: Viernes.—Contrato entre Pedro Rodríguez Carvajal, vecino de la Ciudad de Málaga, y Cristóbal de Cardona, criado del Sr. Don Francisco de Mendoza, Arcediano de Sevilla, vecino de la villa de Baena, sobre venta de tierras de regadío en la Ysla de Gran Canaria. (Hoja muy maltratada y rota). (J. R. P., hoja suelta).

130.—16 febrero 1502: Miércoles.—Juan de Sevilla (cómitre del Rey, vecino de Sevilla en la collación de Santa María en la Cestería, maestre

y señor del barco nombrado "San Cristóbal", surto en el puerto de Las Muelas del río Guadalquivir, en Sevilla) debe a Ruy González de la Sal (vecino de Sevilla en la collación de San Salvador) cinco mil doscientos maravedís, prestados para fornecimiento y despacho de dicho barco, que van a riesgo de Ruy González de la Sal en viaje que va a hacer a las Yslas de Canaria, de entrada y salida, y en el tornaviaje hasta llegar al dicho puerto de Las Muelas o a Cádiz o Sanlúcar de Barrameda... (*F. SE.*, fol. 213 v.).

131.—16 febrero 1502: *Miércoles*.—Juan de Sevilla (cómitre del Rey, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, en la Cestería, maestre y señor de la nao nombrada "San Cristóval", surta en el puerto de Las Muelas del río Guadalquivir, en Sevilla) debe a Pedro de Alcántara y Fernando de Lugo (mercaderes, vecinos de Sevilla) mil quinientos maravedís, prestados para fornecimiento y despacho de dicha nao, que van a riesgo de dichos mercaderes en viaje que va a hacer a las Yslas de Canaria, de entrada y salida, y en el tornaviaje, hasta llegar a los puertos de Cádiz o Sanlúcar de Barrameda, donde se obliga a pagarlos... (*F. SE.*, fol. 214 v.).

132.—12 febrero 1502: *Lunes*.—Pedro Fernández debe a Diego de Soria nueve mil maravedís, y le da en prenda una esclava de color blanca, natural de Tenerife, de edad de treinta años y llamada Catalina; y que si no paga la pueda vender, entregándole el más precio, si lo valiere, y si la vendiere en menos, Pedro Fernández pagará la diferencia a Diego de Soria... (*J. R. P.*, fol. 20).

133.—25 febrero 1502: *Viernes*.—Francisco de Riberol (mercader genovés estante en Sevilla) y Costantyn de Cayrasco (vecino de la Ysla de la Gran Canaria) arriendan a Batista de Riberol e a Christóval de la Puebla (hijo de Ruy González de la Puebla, difunto, vecino de dicha Ysla, que están presentes) un yngenio de moler caña para azúcar, con sus calderas e ferramientas, así de fierro como de palo, con sus casas e agua, e con todo lo perteneciente al dicho yngenio, que tienen en dicha Ysla de la Gran Canaria en la villa Real de Las Palmas, y el dicho Costantyn solía poseer; el cual le arriendan con todas las cosas que tiene hoy día, excepto las formas para hazer azúcar, que las han de recibir tales cuales estén al tiempo que dejare de labrar Bartolomé Páez, vecino de dicha Ysla, con todas las casas y edificios que están alrededor de dicho ingenio, con su huerta y parrales y molino de moler pan, y la tierra de pan que

pertenece al dicho ingenio, y con las tierras de cañaverales, y con el agua que le pertenece, que son en el dicho valle, y que fueron de Alfonso Jaymes, y los dos pedazos de tierras que fueron de Diego de Cabrera, y el pedazuelo de la huerta y el cañaveral de Lope Ferrero, y la longuera que fue de Fernando de Myranda, y el cañaveral que está cabe las casas de Gómez de Ocaña; ytem los dos pedazos que fueron de Rodrigo de la Fuente, y el otro cañaveral que fue de Alfón Jaymes, que Dios aya, que está por detrás; más les arriendan ocho esclavos, de los cuales están 6 en dicho ingenio, y los otros dos son obligados de hacerles entrega, tanto que no se entienda sean Bartolomé ni Juan Burel; más seis azémilas que están en el ingenio, con los aparejos que tienen. Todo desde 1 de enero de 1503 hasta los nueve años cumplidos primeros siguientes; por precio cada año de 800 arrobas de buen azúcar blanco, de lo de la dicha Ysla, pesado con el peso de dicho ingenio, puesto en dicho ingenio, en paz, a vista del veedor de la Ysla: la mitad el día de San Juan de junio, y la otra mitad a fin de septiembre de cada año, so pena del doblo en capa paga. El cual ingenio arriendan con las condiciones siguientes: 1.^a: que si Batista de Riberol y Cristóval de la Puebla quisieren pagar el azúcar, o parte, antes, que sean obligados a recibirla, tanto que no sea la paga de cincuenta arrobas abajo.—2.^a: que Francisco de Riberol y Costantyn son obligados a entregar el ingenio, y lo que dicho es, a mediados de noviembre próximo que viene, sin entender comienza el arriendo salvo en 1 de enero de 1503.—3.^a: que es obligatorio el arrendamiento los primeros cinco años, y, cumplidos, sea de elección de Batista de Riberol y Christóval de la Puebla; y si quedare uno sólo de ellos, dé fianzas, para continuar, a contento de los dueños.—4.^a: si los esclavos muriesen de dolencia o muerte natural, sea a riesgo de los arrendatarios, que son obligados a entregar otros vivos y sanos al fin del arrendamiento, o pagar por cada uno que falte doce mil maravedís en moneda canaria.—5.^a: los dichos arrendatarios son obligados a entregar, al fin del arrendamiento, las acémilas vivas y sanas, y por su falta pagarán por cada una que falte siete mil maravedís en moneda canaria.—6.^a: igualmente son obligados a entregar los aparejos y calderas por inventario que harán al entrar.—7.^a: los dueños no son obligados a hacer obra ninguna en las casas o molinos durante el arrendamiento.—8.^a: los reparos serán de cuenta de los arrendatarios, sin descontar de la renta.—9.^a: que los mismos pagarán los muebles que falten al acabar el arrendamiento.—10.^a: el incumplimiento se pena mutuamente con mil doblas de oro... (*F. SE.*, fol. 255).

134 **.—28 febrero 1502.—Diego de Betancor (vesyno de la ysla de Gran Canaria), en nombre e en bos de la Justicia, Alcalde, Regidores, alguasyles, cavalleros, escuderos, ofisciales e omes buenos de la dicha ysla de la Grand Canaria, e por virtud del poder que del dicho Consejo tyene, otorga que da todo su poder conplido ... a Francisco de Ribera (escribano, estante en la Corte del Rey e Reyna...) especialmente para que por él e en su nombre pueda parescer ... ant'el Rey e la Reyna nuestros Señores, e ante los de su muy alto Consejo, e sacar ... qualesquier provisión o provisiones que Sus Altesas me mandaren dar e proveer, sobre rasón de lo contenido en ciertos capítulos que ante Sus Altesas el dicho Diego de Betancor á presentado, o el dicho Francisco de Ribera presentare, firmadas de la Justicia e Regidores de la dicha Ysla; e para que sobre la dicha rasón pueda faser ... qualesquier petyción ... suplicación..., e presentar ... procesos e otras ... escripturas que convengan e menester aya... (*J. R. P.*, fol. 38). [Se llamaba Diego Melián de Betancor].

135.—2 marzo 1502: *Miércoles*.—Christóval de la Puebla (hijo de Ruy González de la Puebla difunto, vecino de la Ysla de Gran Canaria en la villa del Real de Las Palmas) debe al Jurado Marcos de Castellón (vecino de Sevilla en la collación de San Román) siete mil maravedís en moneda de Castilla, por razón de diez quintales de xabón prieto que d'él recibió, y se obliga a pagarlo en la Ysla de la Gran Canaria a Gerónimo de Osorio [u Ororio], mercader genovés, estante en dicha Ysla, a fin de junio primero que venga... (*F. SE.*, fol. 283 v.).

136.—4 marzo 1502: *Viernes*.—Alfonso de la Peña (vecino de Sevilla en la collación de San Vicente, maestre de la caravela "Espíritu Santo", surta en el puerto de Las Muelas del río Guadalquivir, en Sevilla) debe a Fernando de Lugo y a Pedro de Alcántara, vecinos de Sevilla, tres mil ochocientos maravedís, prestados para fornecimiento y bastecimiento de dicha nao, que van a riesgo de los prestamistas en el viaje que va a hacer a las Yslas de Madera y de Canaria, de entrada y salida, y en tornaviaje, hasta llegar a los puertos de Cádiz o Sanlúcar de Barrameda, donde se obliga a pagarlos... (*F. SE.*, fol. 297).

137.—5 marzo 1502: *Sábado*.—Pedro Bernal (yerno de Christóval Sánchez Zamarra, vecino de la villa del Puerto de Santa María) otorga a Juan Canario (natural de la Ysla de Tenerife, presente), que por razón que Gonzalo Suárez de Quemada, vecino del Puerto de Santa María, vendió al dicho Pedro Bernal al dicho Juan Canario, diciendo ser cautivo esclavo

suyo, por precio de doce mil maravedís, con condición que si en cierto término pagase los dichos 12.000 mrs., quel dicho Pedro Bernal los recibiría y le volviese al dicho Juan Canario (según pasó ante Christóval de las Camas, escribano público de dicha villa, en 17 de enero deste año), e después de lo cual Gonzalo Suárez confesó ser libre el dicho Juan Canario (según escritura que pasó ante Juan García Ferrera, escribano de dicha villa, en 28 de febrero deste año), y porque el dicho Juan Canario alegó ser libre y sobre ello contiene con él en pleito: por ende, dicho Pedro Bernal dice y declara que el dicho Juan Canario es libre, y no tiene contra él recurso, ni cautiverio, ni sujeción alguna, y que puede ir y andar libremente por do quisiere, como persona esenta, sin mácula de cautiverio ni sujeción alguna; y otorga y promete no fazer demanda ni mover pleito sobre ello, so pena de veinte mil maravedís para el dicho Juan Canario. (*F. SE.*, fol. 303 v.).

138.—5 marzo 1502: *Sábado*.—Pedro Bernal (vecino de la villa del Puerto de Santa María) otorga a Juan Canario (natural de la Ysla de Tenerife, presente) que por razón de que a su ruego va con él a la villa del Puerto de Santa María, para averiguar cierto pleito que trae con Gonzalo Suárez de Quemada, vecino de dicha villa, sobre razón de la vendita que del dicho Juan Canario le hizo: por ende, otorga y se obliga de lo tener por libre en dicha villa, e que no consentirá qu'el dicho Gonzalo Suárez, ni otra persona, le prenda su cuerpo, ni coger en prisión, ni otra manera que sea; y que desde hoy día en que esta carta es fecha hasta quince días primeros siguientes lo volverá libremente a esta Ciudad; y otorga y promete de lo tener por firme, y no ir contra ello, so pena de veinte mil maravedís para el dicho Juan Canario; y para seguridad da por su fiador a Bartolomé López, viscochero, vecino de Sevilla en la collación de Santa María en la Cestería, y se obliga de lo sacar a paz y a salvo, obligándose asimismo el fiador... (*F. SE.*, fol. 314).

139.—10 marzo 1502: *Jueves*.—Poder de Fernando Díaz (albañil, vecino de Sevilla en la collación de San Vicente) a Bartolomé de Zamora (vecino de Sevilla) especialmente para demandar y cobrar maravedís, doblas, esclavos, cueros, azúcares, queso, sebo y otros bienes muebles, como padre y legítimo heredero de Francisco Díaz (albañil, su hijo, difunto), así en las Islas de Canaria como en otras partes qualesquier; y asimismo para cobrar los sueldos que al dicho su hijo le sean debidos por servicios en la Torre de la Mar Pequeña en la Capitanía de Alonso de Lugo, y para otorgar documentos y para pleitos sobre la dicha cobranza... (*F. SE.*, fol. 330 v.).

140.—14 marzo 1502: *Lunes*.—Alfón de Morales (marinero, marido de Marina Sánchez, vecino de la Ciudad de Cádiz) otorga que ha recibido de Tomás de Palenzuela (mercader, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, presente), por sí y en nombre de Alfón de Palenzuela, su hermano, vecino de la Gran Canaria, veinte mil maravedís, que le da por comprar la mitad de una caravela, con sus aparejos, de qualquier puerto que a él bien visto fuere, en los cuarenta primeros días siguientes, comprando Alfón de Morales la otra mitad, viniendo a riesgo de ellos y entregándola al llegar al puerto de esta Ciudad; y de no comprarla, volverían los 20.000 maravedís, so pena de cincuenta mil maravedís. (*F. SE.*, folio 348 v.).

141.—14 marzo 1502: *Lunes*.—Poder de Juan de Alcalá, carpintero, y Cosme de Alcalá, su hermano, estantes en Sevilla, a Pedro de Santana, vecino de Triana, para cobrar del Rey y de la Reina los maravedís que les deben por el servicio que hizo su abuelo, Juan de Alcalá, en la conquista de la Ysla de la Gran Canaria, como sus universales herederos... (*J. R. P.*, fol. 50).

142.—14 marzo 1502: *Lunes*.—Poder de María López (mujer de Alonso López de Zorita, difunto, vecina de Sevilla en la collación de San Martín), por sí y en nombre y voz de Baltasar y Melchor, sus hijos (menores, y de su difunto esposo, como tutora y curadora de ellos), a Pedro de Santana y a Jorge de Zorita, tío de los menores, a ambos juntamente y a cada uno de ellos *in solidum*, para cobrar del Rey y de la Reina los maravedís que le deben por el servicio que en la conquista de la Ysla de Gran Canaria hizo su difunto marido Alonso López de Zorita. (*J. R. P.*, fol. 50 v.).

143.—14 marzo 1502: *Lunes*.—Poder de Pedro de Vargas (vecino de Sevilla en la collación de San Vicente) a Pedro de Santana, vecino de Triana, para que cobre del Rey y de la Reyna los maravedís que le deben de sueldos por el servicio que hizo en la conquista de la Ysla de Gran Canaria... (*J. R. P.*, fol. 51).

144.—14 marzo 1502: *Lunes*.—Pedro de Santana (vecino de Triana, guarda y collación de Sevilla), en nombre y voz de Rodrigo de Más Palomar, vecino de la Ysla de la Gran Canaria, en virtud de poder (que pasó ante Diego de San Clemente, escribano público y vecino de la Ysla de Gran Canaria, en 16 de noviembre de 1498) hace su procurador susti-

tuto a Pedro de Vargas, vecino de Sevilla en la collación de San Vicente. (*J. R. P.*, fol. 52).

145.—14 marzo 1502: Lunes.—Pedro de Santana (vecino de Triana, guarda y collación de Sevilla), en nombre y voz de Estevan Pedro Martín Acal (albañil, vecino de la Ysla de la Gran Canaria), en virtud de poder (que pasó ante Diego de San Clemente, escribano público y vecino de la Ysla de Gran Canaria, en la villa Real de Las Palmas, en 22 de junio de 1500) hace su procurador sustituto a Pedro de Vargas, vecino de Sevilla en la collación de San Vicente, (*J. R. P.*, fol. 52 v.).

146 **.—15 marzo 1502 ⁽¹⁾.—Antón Garrido otorga que da su poder cumplido a Pedro de Vargas, especialmente para que por él e en su nombre pueda demandar e recabdar e rescebir e aver e cobrar del Rey e de la Reyna nuestros Señores, e de sus Contadores mayores, e de doña Elvira de Narvaes, muger de Alonso Fajardo, e de sus herederos del dicho Alonso Fajardo, e de todas e qualesquier personas que sean e con derecho devan, todos los maravedís qu'él ganó en servicio del Rey e de la Reyna nuestros Señores, en servicio qu'él fizo en la Torre de la Mar Pequeña... (*J. R. P.*, fol. 53 v.).

147 **.—15 marzo 1502 ⁽¹⁾.—Antón Garrido (pescador, vezino de Sevilla en San Vyceynte) otorga que ha rescibido e rescibió de Pedro de Vargas (vezino de Sevilla en la dicha collación, qu'está presente) todos los maravedís qu'él ovo de aver por razón del servicio que fizo en la Torre de la Mar Pequeña, asy del tyempo qu'estovieron en edeficarla como después d'estar en la dicha Torre; e son en su poder, de qu'es pagado... (*J. R. P.*, fol. 53 v.).

148 **.—15 marzo 1502.—Pedro Santana (vezino de Triana, guarda e collación de Sevilla), en nombre e en bos de Diego Catalán (e por virtud del poder que d'él tiene), otorga que ha rescibido ... en su poder ... de Francisco Fernández de Arévalo (vecino desta cibdad de Sevilla en la collación de Santa María en la Cestería, qu'está presente) ... 2.000 maravedís, los quales son para en cuenta del sueldo que el dicho Diego Catalán ha de aver por el servicio que fizo en la conquista de la Grand Canaria; e estos dichos 2.000 mrs. son de los 101.650 maravedís qu'él dicho Francisco Fernández de Arévalo ovo cobrado e cobró de Enrique

(1) Publicado por A. Rumeu de Armas: *España en el Africa Atlántica*. Tomo II. Addenda.

Páez, receptor de la Inquisición del Obispado de Badajoz, e son en su poder, de qu'está pagado... (*J. R. P.*, fol. 53 v.).

149.—18 marzo 1502: *Viernes*.—Juan de Sevilla (vecino de Sevilla en la collación de Santa María en la Cestería, maestro del barco nombrado "San Christóval", surto en el puerto de Las Muelas del río Guadalquivir, en Sevilla) debe a Pedro Bernal (mercader, vecino de Sevilla, presente) trescientos noventa maravedís, prestados para fornecimiento, despacho y bastecimiento de dicho barco, que van a riesgo de Pedro Bernal en el viaje que el navío va a hacer a las Yslas de Canaria, de entrada y salida, y en el tornaviaje, hasta llegar a los puertos de Cádiz o Sanlúcar de Barrameda, donde se obliga a pagarlos...

[*Nota marginal:*] En 21 de junio pareció Pedro Bernal, y dio poder a Fernando de Lugo (mercader, vecino de Sevilla) para cobrar esta deuda.—En 29 de octubre pareció Fernando de Lugo y la mandó cancelar porqu'es pagado. (*F. SE.*, fol. 376).

150.—11 abril 1502: *Lunes*.—Pedro Fernández de la Lima (vecino de Sevilla en la collación de San Andrés) vende a Diego de Sevilla (cambador, vecino de Sevilla en la collación de Santa María) una esclava de color blanca, canaria, natural de Tenerife, de edad de treinta años, por precio de diez y nueve mil maravedís que ha recibido. (*J. R. P.*, fol. 100 v.).

151 **.—22 abril 1502 ⁽¹⁾.—Pedro de Villalón otorga que da su poder ... a Pedro de Vargas, especialmente para que por él e en su nombre puedan, él o quien su poder oviere, demandar e recabdar e resebir e aver e cobrar, asy en juizio como fuera d'él, de los bienes e ferederos de Alonso Fajardo, Governador que fue de Grand Canaria, difunto..., e de otras qualesquier persona o personas que en derecho devan, o de sus bienes, todos los maravedis qu'él ganó e le pertenescen, por razón del servicio que fizo en la Torre de la Mar Pequeña, todo el tiempo que allá estovo, fasta el día de oy qu'esta carta es fecha, asy en las obras de la dicha Torre como en otra qualquier manera e por qualquier razón que sea... (*J. R. P.*, fol. 127 v.).

152 **.—22 abril 1502 ⁽¹⁾.—Pedro de Villalón (marinero, natural de la villa de Villalón, estante en las yslas de Canaria) otorga que ha rescibido de Pedro de Vargas (vezino de Sevilla en la collación de San Viceynte,

⁽¹⁾ Publicado por A. Rumeu de Armas: *España en el Africa Atlántica*. Tomo II. Addenda.

que está presente) todos los maravedís que él ovo de aver e le pertenescieron del sueldo que ganó en la Torre de la Mar Pequeña, asy en el servicio que en la dicha Torre fizo como en las obras d'ella, o en otra qualquier manera, todo el tiempo que estovo en el dicho servicio, e son en su poder, de qu'está pagado... (*J. R. P.*, fol. 127 v.).

153.—24 mayo 1502: *Martes*.—Sancho de Ferrera (marido de Doña Violante de Cervantes, vecino de Sevilla en la collación de San Lloreynste) ahorra a Leonor Canaria, su esclava, de edad de 20 años, natural de las Yslas de Canaria, por sus muchos servicios... (*F. SE.*, fol. 279 v.).

154.—28 mayo 1502: *Sábado*.—Poder de Doña Violante de Cervantes (muger de Sancho de Ferrera, vecina de Sevilla en la collación de San Lloreynste) a Pedro de Vargas (mayordomo de Juan de Monsalve, vecino de Sevilla en la collación de Santa María Madalena), especialmente para administrar y tener las casas, viñas, molinos, tierras y heredades y tributos, que ha comprado, o comprare, en la villa de Alcalá de Guadaira y su término, y para otorgar escrituras cerca de ello... (*F. SE.*, fol. 389 v.).

155.—23 julio 1502: *Sábado*.—Luis García de Oviedo (vecino de Sevilla en la collación de San Vicente, maestre de la nao, que Dios salve, nombrada "Santo Domingo", surta en el río de Guadalquivir en Sevilla) fleta a Gonzalo Sánchez (traperero, vecino de Sevilla en la collación de Santa María) la dicha nao para cargar la ropa y mercaderías que quisiere, debajo de la cubierta, para llevarlas en el viaje que va a hacer al Puerto de Las Ysletas, que es en la Ysla de Gran Canaria, a setecientos maravedís cada tonelada... (*J. R. P.*, fol. 326).

156.—25 agosto 1502: *Jueves*.—Poder de Sancho de Escalante (vecino de Sevilla en la collación de Santa María) a Don Diego de Cazorla, Thesorero de la Yglesia de Grand Canaria, e a Pedro de Santana, vecino de Triana, a ambos juntamente e a cada uno de ellos *in solidum*, para cobrar y recibir del Gobernador de la Ysla de Gran Canaria los maravedís que ha de haber por razón de haber sido librados por el Rey y por la Reyna del sueldo que gozó en la conquista de dicha Ysla... (*J. R. P.*, fol. 419).

157 **.—27 septiembre 1502.—Diego [Melián] de Betancor (escudero, vesyno de la ysla de Grand Canaria) debe a Juan de Montoro (mer-

cader, vesyno desta cibdad de Sevilla en la collación de Sant Bartolomé, qu'está presente) 17 ducados de oro, los quales son por cierta mercadería que d'él rescibió conprada, tanta e tal que los montó e valió, e es en su poder, de qu'es pagado... Los quales dichos 17 ducados de oro de suso dichos otorga e promete e se obligó de le dar e pagar en la dicha ysla de Grand Canaria ... en ducados de oro o plata, de un ducado 12 ½ reales de plata de los reales que corren en la dicha Ysla, en fin del mes de enero primero que viene... (*J. R. P.*, fol. 534 v.).

158 **.—12 octubre 1502 ⁽¹⁾.—Cristóbal de la Puebla (mercader, vesyno de la ysla de Grant Canaria) otorga que ha rescibido de Pedro de Vargas (vesyno de Sevilla en la collación de Sant Viceynte, qu'está presente) todos los maravedís que por él e en su nombre (e por virtud del poder que para ello le dio e otorgó) rescibió e cobró de los descargos del Rey e de la Reyna nuestros Señores, por razón del servicio qu'él fizo en la Torre de Santa Cruz de la Mar Pequeña, e son en su poder, de qu'es pagado... (*J. R. P.*, fol. 572).

159.—17 octubre 1502: Lunes.—Luis de Xerez (mercader, vecino de Sevilla en la collación de San Salvador), de una parte, y Rodrigo de Venera (mercader, de igual vecindad), de la otra, dicen: que a ellos ambos a dos le son debidos en la Ysla de Gran Canaria estas deudas que siguen, por las personas siguientes: Juan Martínez, vecino de Telde, 7.413 maravedís.—Juan de la Mar, vecino de Gáldar, 2.560.—Maciot de Betancor, vecino de Gáldar, 21.500.—Diego Martínez, espartero, vecino del Real de Las Palmas, 10.400.—Marcos de Niebla, vecino del Real de Las Palmas, 2.050.—Estevan Denys e Pedro de Nis, vecinos de Telde, 12.435.—Marcos de Niebla, vecino del Real de Las Palmas, 1.600.—García de Llerena e Pedro de Trugillo, vecinos de Gáldar, 3.698.—Diego Gozán, vecino del Real de Las Palmas, 20.000.—Cristóval de Lucena, vecino del Real de Las Palmas, 3.000.—Fernando Moreno e Pedro Ramírez, vecinos de Agaete, 1.288.—Luis de Niebla, vecino del Real de Las Palmas, 20.300.—Y como los contratos de deuda están hechos, unos a uno y otros a otro, declaran que todas ellas son de ambos a dos, y a cada uno dellos le pertenece la mitad de cada deuda; e que ellos ambos a dos deben a Ceverio, vecino del Real de Las Palmas, veinte mil e trescientos maravedís; e porqu'esto es verdad, ambas las dichas partes, della a la otra e la otra

(1) Publicado por A. Rumeu de Armas: *España en el Africa Atlántica*. Tomo II. Addenda.

a la otra, otorgaron este conocimiento ante escribano público e testigos... (J. R. P., fol. 591).

160.—17 octubre 1502: Lunes.—Rodrigo Venera (por razón que Rodrigo va a la ysla de la Gran Canaria, y lleva de la compañía suya y del dicho Luis de Xerez ciertas mercaderías, hasta en contía de 68.700 mrs.: de Luis de Xerez 38.300 y de Rodrigo 9.730, y el resto de 20.670 de ambos en mancomún) otorga a Luis de Xerez que deben ciertos pesos por contratos públicos, estando obligados a pagar por mitad, y se obliga a llevar las mercaderías a la Ysla de Gran Canaria, y entregarlas a las personas que van vendidas, y emplear los maravedís en otras mercaderías y traerlas, por la compañía, de tornaviaje a esta Ciudad u otro puerto de Andalucía, y dar cuenta de todo sin engaño; cobrarse ambos de lo aportado, y pagar a los acreedores; y lo al, si lo oviese, partirlo por mitad entre ambos. Va a riesgo y ventura de ambos en viaje y tornaviaje; y no entran en el trato las cien arrobas de azúcar que Pedro de Almonte debe a Luis de Xerez; y ambos dan seguridades y firmezas y renuncian las leyes a su favor, obligando sus bienes... (J. R. P., fol. 591 v.).

161.—17 octubre 1502.—Poder de Francisco Fernández de Arévalo (vecino de Sevilla en la collación de Santa María en la Carretería) al Bachiller Pedro de Valdés y a Pedro de Santana, vecinos de Sevilla, juntos y cada uno *in solidum*, para cobrar en juicio y fuera dél, de cualquier personas, toda clase de bienes, por todas causas en la Ysla de la Gran Canaria, y para arrendar los bienes raíces que allí tiene; y revoca el poder que dio a Alvaro García de Medellín, su yerno, por ser su voluntad que no lo use (poder que otorgó ante Juan Ruiz de Porras, en Sevilla, en 2 de febrero de este año); y les da poder para notificar esta revocación al su dicho yerno y pedirle y tomarle cuentas... (J. R. P., fol. 592 v. s.).

162.—17 octubre 1502: Lunes.—Juan Alfonso Cota (mercader, vecino de la villa de Moguer) hace su personero a Francisco de Corvalán (vecino de la Ysla de Tenerife, estante en Sevilla) para cobrar, en juicio y fuera dél, de cualesquier persona, y para otorgar documentos, en razón de dicha cobranza... (J. R. P., fol. 594).

163.—10 noviembre 1502: Jueves.—Cristóbal Rodríguez Bezos (vecino de Sevilla en la collación de San Vicente, mestre del navío "Santa Cruz", surto en el puerto de Las Muelas del río Guadalquivir), para viaje a la Gran Canaria, al puerto de Las Ysletas, donde dicho navío va fle-

tado, recibe de Gonzalo Suárez (mercader, vecino de Sevilla en la collación de Santa María) veinte botas de vino y dos de olivas marcadas, e diez serones de ajos en que van 360 ristras, e dos serones de carne en que van 40 ternillas de puerco, e un canasto de *almarraxas* ⁽¹⁾ *de aguas*; lo qual se obliga a llevar y entregar en el Puerto de Las Ysletas a Luis Alvarez (mercader, su hermano, vecino de Sevilla, estante en la Ysla de Gran Canaria), pagándole Luis Alvarez la mitad del flete, así: cada tonelada de vino y aceite, su cabida cinco botas, 730 maravedís en moneda de Canaria, y los ajos, carne y aguas al precio que se acostumbra en la Ysla de Gran Canaria; y la otra mitad la pagará Gonzalo Suárez, al llegar a Sevilla de tornaviaje a respecto de moneda canaria... (*J. R. P.*, fol. 662):

164.—10 noviembre 1502: *Jueves*.—Cristóbal Rodríguez Bezos (vecino de Sevilla en la collación de San Vicente, mestre del navío nombrado "Santa Cruz", surto en el puerto de Las Muelas del río de Guadalquivir), para hacer su viaje a la Ysla de Gran Canaria, debe a Gonzalo Suárez (vecino de Sevilla, mercader) tres mil maravedís, precio de cierto paño que dél recibió comprado, y se obliga a pagarlo en Sevilla dentro de los tres meses cumplidos primeros siguientes... (*J. R. P.*, fol. 662 v.).

165 **.—11 noviembre 1502.—Pedro Alvarez (marido de Elvira Jiménez, vesyno de la villa de Tarifa) ... vende a Rodrigo de Sevilla (mercader, vezino desta cibdad de Sevilla en la collación de Sant Visente, qu'está presente) un su esclavo canario, natural de Tenerife, de hedad de 18 años poco más o menos, su nombre Benito; el qual dicho esclavo le vende por de buena guerra e no de paz, e por sano de todas enfermedades, e por no borracho ny ladrón ny fuydor ... por el prescio de 13.000 maravedís desta moneda que se agora usa... (*J. R. P.*, fol. 664).

166 **.—12 noviembre 1502.—Alfonso de Palençuela (fijo de Alonso Rodríguez de Palençuela e de Catalina Rodríguez su muger, difunta..., vesynos de la cibdad de Burgos, estante en esta cibdad de Sevilla) otorga que por razón que agora puede aver diez o doze años poco más o menos que fue ordenado de corona, en la cibdad de Toledo, por un Obispo que ende estava, por virtud de un "Breve" de nuestro muy Santo Padre e en presencia de cierto Notario (del nombre del qual agora non ha memoria), e le fue dada la carta de la dicha corona en pública forma, firmada del dicho Obispo e del dicho Notario, encorporada en el antedicho

(1) Vasija de vidrio a manera de garrafa.

“Breve”, la qual dicha carta se le perdió andando en servicio del Rey e de la Reyna nuestros Señores en la conquista de Tenerife, por ende: por esta presente, otorga que da su poder conplidamente a Pedro de Treviño (vesyno desta dicha cibdad de Sevilla), especialmente para que por sí e en su nombre pueda pedir e requerir al dicho Notario ante quien pasó el dicho abto (o a otro qualquier Notario en quien ayan subcedido o tengan en su poder sus “Registros”) que saque e haga sacar d’ellos la dicha su carta de corona, en pública forma, de manera que haga fe, segund e por la forma e manera que ante el dicho Notario pasó... (*J. R. P.*, fol. 664 v.).

167 **.—16 noviembre 1502.—Tomás de Palençuela e Alfonso de Palençuela (su hermano, vesynos de Sevilla en la collación de Santa María Madalena) otorgan que dan su poder ... a Francisco Bolaños (vesyno de la ysla de Gran Canaria), especialmente para que por ellos e en su nombre pueda demandar e recabdar e rescebir e aver e cobrar ... de Gerónimo Françon (vesino de la cibdad de Cádiz, e de sus bienes) 8.000 maravedís, los quales son que el dicho Tomás de Palençuela le dio para que d’ellos enbiase cierto biscocho a la dicha ysla de Grand Canaria, e nunca lo enbió; e sy el dicho Gerónimo dixere que enbió el dicho biscocho ó parte d’ello, lo pueda pedir e demandar e tomar cuenta e razón d’ello, e rescebir en sy qualquier alcance que de la dicha manera le alcançare... (*J. R. P.*, fol. 672).

168 **.—16 noviembre 1502.—Alfonso de Morales (maestre de la caravela ... que ha nombre “Santa Cruz”, estante en esta cibdad de Sevilla en la collación de Santa María Madalena...) vende a Tomás de Palençuela e a Alfonso de Palençuela (su hermano, vesynos desta dicha cibdad de Sevilla en la dicha collación de Santa María Madalena, qu’están presentes) conviene a saber: la mytad de la dicha caravela suso nombrada, y qu’es la otra mytad de la dicha caravela de los dichos compradores, con el maestraje d’ella, e con la mytad de la barca e velas e anclas e xarcia e aparejos d’ella; todo bien e conplidamente segund que la él tiene e posee...; la qual dicha mytad de la dicha caravela suso nombrada le vendé como dicho es ... por precio de 31.000 maravedís desta moneda que se agora usa; los quales otorga que ha rescebido e rescibió de los dichos compradores en su poder, e qu’es pagado... (*J. R. P.*, fols. 677-678).

169.—5 diciembre 1502: Lunes.—Poder de Alfonso Morales (marinero, estante en Sevilla en la collación de Santa María Madalena) a Alvaro Carpintero (estante en la Ysla de la Gran Canaria) especialmente

para presentar a Cristóbal Velázquez de la Torre, Corregidor y Justicia mayor de la Ciudad de Cádiz, un emplazamiento del Alcalde de Sevilla, y, en su virtud, pedirle y requerirle para que venga ante el dicho Alcalde y hacer los autos necesarios ante escribano público... (*J. R. P.*, fol. 734).

170.—5 diciembre 1502: *Lunes*.—Diego [Melián de] Betancor (vecino de la Ysla de la Gran Canaria) debe a Francisco Riberol (mercader genovés, estante en esta Ciudad) seys mil maravedís que Francisco Riberol, por le hazer plazer y buena obra, se obligó (por albalá firmado de su nombre a Estevan Buen, vecino ginovés) a pagar dentro de siete meses primeros siguientes... (*J. R. P.*, fol. 734 v.).

171.—9 enero 1503: *Lunes*.—Poder de Rodrigo de Ballesteros (vecino de Sevilla en la collación de Santa María) a Alfón de Palenzuela (mercader burgalés, vecino de Gran Canaria) para cobrar de Fernando de Miranda, burgalés, vecino de dicha Ysla de Gran Canaria, ciento diez y siete arrobas y 21 libras y media de azúcar empapelada, que le debe por recabdo público, que pasó ante Martín Rodríguez, escribano público de Sevilla, en 18 de abril de 1486; y le da poder para otorgar documentos, y para pleito sobre esta cobranza... (*F. SE.*, 2.º, fol. 153 v.).

172 **.—24 enero 1503.—María Canaria (esclava que fue de Alfonso de Sevilla, alias "Miverga", que Dios aya, vesina de Sevilla en la collación de Santa María) otorga que ha recibido de Jerónimo Fernández de Corcuera e de Gonzalo Martínez López (vecinos desta dicha cibdad, albaceas del testamento del dicho Alfonso de Sevilla, presentes) los bienes syguientes: dos colchones llenos de lana, e un par de sávanas, e una manta; e dos almohadas llenas de lana, e una [...], que le] mandó en su testamento; e más ha recibido d'ellos unos manteles de lino de tres varas, e más tres paramentos de cama, y un destajo de seda de ladrillejos, e un cofre, e una caldera, e una azada, e una paleta e un tajador de palo; los quales dichos bienes ellos le dan por descargo de la conciencia del dicho difunto... (*F. SE.*, 2.º, fol. 222 v.).

173.—5 febrero 1503: *Lunes*.—Don Bernardino de Córdoba y Doña Ysabel Melgarejo (su mujer, vecinos de Sevilla en la collación de San Salvador) deben a Francisco de Riberol (mercader genovés, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, ausente) 355.000 maravedís, desta manera: 277.500 mrs. le debían por dos obligaciones que pasaron ante Francisco de Segura, escribano público de Sevilla, y el resto lo ha de

pagar Pedro Fernández de Córdoba, vecino de Sevilla en la collación de San Salvador; y se obligan a pagarlo antes de un año cumplido siguiente... Fue fecha esta carta en Almajón, lugar del Aljarafe de Sevilla. (*F. SE.*, 2.º, fol. 274 v.).

174.—5 febrero 1503: *Lunes*.—Pedro Fernández de Córdoba (vasallo del Rey Nuestro Señor, vecino de Sevilla en la collación de San Salvador) debe a Francisco de Riberol (mercader genovés, vecino de Sevilla) ochenta y dos mil quinientos maravedís, que se obliga a pagar antes de un año, por Don Bernardino de Córdoba, vecino de Sevilla en la misma collación de San Salvador, que los debía al dicho Francisco de Riberol. Fecha la carta en Almajón, lugar del Aljarafe... (*F. SE.*, 2.º, fol. 275 v.).

175 *.—6 febrero 1503.—El Adelantado Alonso de Lugo, Capitán general de Berbería, da poder a Andrés García Cansino, vecino de la Villa de Palos, para que en su nombre y en el de Sus Altezas, a quienes pertenecen, arriende las pesquerías de San Bartolomé e el Cabo Bojador, por tiempo de 4 años y el precio de 800 maravedís. (*L. G. C.*, 1.º, sin fol., al principio).

176.—8 febrero 1503: *Miércoles*.—Compañía que otorgan Juan López (mercader, marido de Ynés López, vecino de Sevilla en la collación de San Vicente), por sí, de una parte, y Diego Núñez (pintor, vecino de Sevilla en la collación de San Pedro), de otra, de esta manera: Diego Núñez da a Juan López cuatro mil maravedís en ciertas mercaderías, que dicho Juan López ha de llevar a la Ysla de Gran Canaria y venderlas a los mejores precios que por ellas pudiera haber, y emplear los precios en otras mercaderías que bien viese, para las traer a Sevilla; y la ganancia se partirá por medio, y lo mismo la pérdida, y de igual manera el riesgo; y Juan López, al llegar de tornaviaje, se obliga a dar a Diego Núñez cuenta y razón en tres días, y a pagarle su mitad en cinco días. Se imponen la pena mutua de diez mil maravedís, para caso de incumplimiento... (*F. SE.*, 2.º, fol. 287).

177.—6 marzo 1503: *Lunes*.—Pedro Fernández de Córdoba otorga a Francisco de Riberol (mercader genovés, vecino de Sevilla en la collación de Santa María) que por cuanto Francisco de Riberol se obligó a dar y pagar a Alfón de la Barrera, hijo del Licenciado Francisco de la Barrera, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, noventa y nueve mil maravedís que Pedro Fernández de Córdoba le debía por un albalá fir-

mado, se obliga a sacar al dicho Francisco de Riberol a paz y a salvo, so pena de cien mil maravedís... (*F. SE.*, 1.º, fol. 26).

178.—*12 marzo 1503: Domingo.*—Doña Violante de Cervantes (muger de Sancho de Ferrera, vecina de Sevilla en la collación de San Lloreynste) debe a Francisco de Riberol (mercader genovés, estante en Sevilla) veinte y siete maravedís (?), prestados por hacer amor y buena obra, a pagar en Sevilla dentro de los primeros ocho meses, so pena del doblo... (*F. SE.*, 1.º, fol. 45).

179*.—*14 marzo 1503.*—Testimonio de escritura (que falta, de 10 de febrero 1503) por la cual el Adelantado Alonso Fernández de Lugo se obliga a pagar a su criado Fernando de Gálvez, que va a Tenerife, las cantidades que éste le prestó a él y a su mujer D.ª Beatriz de Bobadilla en los años de 1500, 1501 y 1502, cuyas cantidades le ha de pagar del primer tercio de las rentas de la Gomera. (*L. G. C.*, 1.º, sin fol.).

180.—*1 abril 1503.*—Antón González el Moso (marido de Ana Benítez, vecino de la villa del Puerto de Santa María) por sí, de una parte, y Juan de Moya (canario, natural de la Ysla de Tenerife), por sí, de la otra, otorgan que tienen pleito entre ellos por decir Antón González que Juan de Moya era esclavo; y han acordado que Juan de Moya sirva a Antón González, en su casa, un año y medio, y si se fugare vuelva a servir perdiendo el tiempo que hubiere servido, volviendo a contar el año y medio, dándole Antón González de comer, beber, vestir y medicinas; y que al cabo del año y medio sea Juan de Moya libre y quito de cautiverio, y sus hijos y bienes horros, y volverlo al Licenciado Pedro de Maluenda, o a otro Juez, so pena de ocho mil maravedís; y para seguridad da por sus fiadores a Francisco Núñez y Pedro Alvarez, carpinteros, vecinos de Sevilla en la collación de San Salvador, los que a la firmeza de esta escritura obligan todos sus bienes... (*F. SE.*, 1.º, fol. entre hoja 79).

181*.—*24 abril 1503.*—Juan de Godoy (vecino de Sevilla en la collación de San Julián) otorga poder a Fernando de Gálvez (vecino de Sevilla en la collación de Omnium Sanctorum) para que cobre de D. Alonso Fernández de Lugo todos los maravedís, heredades y otras cosas que el dicho Adelantado le debe, y pueda dar cartas de pago de ello. (*L. G. C.*, 1.º sin fol.).

182.—*1 junio 1503: Jueves. En Villa Real de Las Palmas.*—Poder de Martín Alemán (vecino de Sevilla, mercader estante en la Ysla de Grand

Canaria) a Beatriz de Toledo, su legítima mujer, general para cobrar toda clase de bienes de cualesquier personas así en Sevilla como en otras partes, y para pleitos en razón de dicha cobranza, y para obligar al poderdante. Testigos: Diego de Mondragón, vecino de dicha Ysla; y Bartolomé Guillón y Batista Bo, clérigo, genoveses estantes en ella. Otorgada ante Bartolomé Suárez, escrivano público, que da testimonio de dicho poder. (*M. S.*, 1509, 1.º, fol. 483 v.).

183.—10 junio 1503: *Miércoles*.—Poder de Sancho de Herrera y Doña Constanza Sarmiento, su hermana, muger de Pedro Fernández de Sahavedra (vecinos de Sevilla, hijos herederos de Diego García de Herrera y de Doña Ynés Peraza, su mujer, difuntos), a Diego de Cabrera, vecino de la Ysla de Lanzarote, para presentar a los hijos y herederos de Fernand Peraza (hijo de los dichos Diego García de Herrera y Doña Ynés Peraza, su muger) y a Doña Beatriz de Bovadilla, muger que fue del dicho Fernand Peraza, una carta de la Muy Alta y Muy Serenísima Reina Nuestra Señora; y, presentada y notificada, les pida la cumplan; y le da poder asimismo para hacer todos los autos precisos... (*F. SE.*, 2.º, fol. 340).

184.—10 junio 1503: *Miércoles*.—Antonio Enríquez (candelero, vecino de Sevilla en la collación de San Salvador) recibe de Martín de Torres (barbero del Sr. Conde de Cifuentes, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, que está presente) cinco mil maravedís, que se obliga de llevar a las Yslas de Canaria en la caravela la "Trinidad" (de que es maestre Bartolomé Rodríguez, marido de Catalina Martín), e de los tratar en las dichas Yslas, en esta manera: qu'él se obliga de poner otros cinco mil maravedís en mercaderías en que más pro y ganancia pudiera haber; la qual compañía comienza desde hoy hasta tres años cumplidos. Van los maravedís a riesgo de Martín de Torres hasta llegar a dichas Yslas, a condición que todas las mercaderías que compre Antonio Enríquez las mande a esta Ciudad, y Martín de Torres las reciba y venda al mejor precio que pueda; y lo procedido lo emplee en mercaderías, y las envíe a dichas Yslas a riesgo de ambos dentro de los tres años; y se obliga a dar buena cuenta; y partirán por medio las ganancias cumplidos 3 años, so pena del doblo...

[*Nota:*] Martes 16 de julio de 1504 la mandaron cancelar pagados. (*F. SE.*, 2.º, fol. 341).

185.—10 junio 1503: *Miércoles*.—Bartolomé Rodríguez (marido de Catalina Martín, vecina de Sevilla en la collación de San Vicente, maestre

de la caravela la "Trinidad", surta en el puerto de las Nueve Fuentes, en el río Guadalquivir en Sevilla) debe a Antonio Enríquez y Martín de Torres, barbero, presentes, 5.750 mrs., prestados para fornecimiento y despacho de la caravela, que van a riesgo de ellos en viaje que hace hasta la Ysla de la Gran Canaria, pasadas 24 horas de echar la primer ancla, y se obliga a pagarlos en dicha Ysla al precio que hoy día valen en la Ciudad de Sevilla, conviene a saber: un castellano, 465 mrs.; un ducado, 375, y una dobla, 365, y el real, 34 mrs. Hará el pago a ocho días de llegar, so pena del doblo; y esta carta se executará en sus bienes, en especial en la caravela, fletes y aparejos...

[*Nota marginal.*] Martes 16 de julio de 1504 parecieron ambas partes y la mandaron cancelar, porque son pagados. (*F. SE.*, 2.º, fol. 343).

186 **.—1 agosto 1503.—Tomás de Palençuela (vezino de Sevilla en la collación de Santa María) ... en los pleitos..., haze su personero a Andrés de Soto (procurador, vezino de Sevilla), generalmente... (*F. SE.*, 2.º, fol. 86).

187.—2 agosto 1503: *Miércoles*.—Juana Canaria (natural de la Ysla de La Palma, criada que dixo que es de Gonzalo Sánchez, Jurado y vecino de la villa de Alcalá de Gazules, estante en Sevilla) otorga que da poder a Johan de Peñafiel (vecino de Sevilla en la collación de San Lloreynste) para parecer ante el Asistente Conde de Cifuentes, y sus Lugartenientes, y ante los Alcaldes y Jueces de la Ciudad de Sevilla, y pueda reclamar y pedir su libertad, por quanto es horra y libre, sin cargo de esclavitud alguna, y ganar mandamiento de libertad y ahorramiento a su favor... (*F. SE.*, 1.º (?), fol 61 v.).

188.—22 agosto 1503: *Martes*.—Pedro Carcaxona (vecino de Sevilla en la collación de San Lloreynste, en nombre y vos de Diego Ramírez Sygarra, vecino de Sevilla en la collación de San Pedro, por virtud de poder que dél tiene) debe a Francisco y Batista de Riberol (mercaderes genoveses estantes en Sevilla, presente Francisco, o a qualquier dellos) 36.000 maravedís (porque Francisco pagó a Gonzalo de Segura, trapero, por dicho Diego Ramírez Sygarra, de cierta seda en pelo que Alfón de Hojeda compró del dicho Gonzalo de Segura), y se obliga a pagar dentro de ocho meses; obligó los bienes de Diego Ramírez de Sygarra, y especialmente hipotecó 1.200 arrobas de cáñamo en pelo, según que el dicho Diego Ramírez las obliga en el dicho poder... (*F. SE.*, 3.º, fol. 41 v.).

189.—22 agosto 1503: *Martes*.—Pedro Padilla (marido de Juana de Merlo, vecino de Sevilla en la collación de San Vicente) debe a Gonzalo de Biedma (vecino de Sevilla en la collación de San Andrés, presente) diez mil maravedís de préstamo, a pagar en Sevilla dentro de seis meses, so pena del doblo; y para seguridad da en empeño una su esclava canaria llamada Beatriz, de 30 años de edad, e a Juanico Canario, su hijo de dos años de edad, naturales de Tenerife; y le da facultad que caso de no pagarle, pueda vender a la esclava Beatriz sin formalidad alguna para cobrarse... (*F. SE.*, 3.º, fol. 42).

190.—23 agosto 1503: *Miércoles*.—Poder de Alfonso Canario (natural de la Ysla de Tenerife, marido de Juana Méndez, vecinos de Bejer) a Juan de Peñafiel, Procurador de los canarios, vecino de Sevilla, para que pueda parecer ante el Asistente y sus Lugartenientes, y ante los Jueces de Sevilla, y pida sea dado por libre por cuanto de derecho lo es, y para otorgar los documentos y escrituras que sean necesarios... (*F. SE.*, 3.º, fol. 53).

191.—8 septiembre 1503: *Viernes*.—Poder de Pedro Canario (natural de la Ysla de Tenerife, del vando de Anaga, criado del Jurado García de Vergara) a Juan de Peñafiel, vecino de Sevilla en la collación de San Lloreynste, especialmente para parecer ante cualquier Juez y conseguir su libertad, y para pleitos en razón de ello... (*F. SE.*, 3.º, fol. 108 v.).

192.—22 septiembre 1503: *Viernes*.—Pregón: Estando en la plaza de San Francisco, a las cinco después del mediodía, en presencia de Francisco de Segura, escribano público de Sevilla, Diego de Valencia, pregonero del Concejo de la Ciudad, dijo: que por mandado de Alfón de Palma, vecino de Utrera, pregonaba que a todas las personas que sabían de su esclavo que se llama Juan Canario, huído de su casa hacía quince o 16 días, les daría de hallazgo mil maravedís. Y dióse el pregón en la calle de las Gradadas, y en los mercados acostumbrados... (*F. SE.*, 3.º, fol. 173 v.).

193.—22 septiembre 1503: *Viernes*.—Juan del Huerto y Francisco del Huerto (su hijo, vecinos de Sevilla en la collación Omnium Sanctorum) e Juan, maestre del barco nombrado "San Pedro" (surto agora en el puerto de Las Muelas del río Guadalquivir, en Sevilla) deben a Pedro de Xerez (cambiador, marido de Ynés de Xerez, vecino de Sevilla en la collación de San Alfonso) 7.800 maravedís, prestados para fornecimiento y despacho del barco; que van a riesgo de Pedro de Xerez en viaje que hace

a las Yslas de Canaria, de entrada y salida, y hasta regresar a algún puerto de España y pasar 24 horas de echar la primera ancla; y se obliga a pagarlos en Sevilla a los ocho días de la llegada...

[Hay nota marginal de haber sido pagada esta deuda en 1504]. (*F. SE.*, 3.º, fol. 173 v.).

194.—10 octubre 1503: *Martes*.—Poder de Johan Ortiz (labrador, hijo de Fernando Ortiz, vecino de la Ysla de Gran Canaria) a Tomás de Palenzuela (mercader burgalés, vecino de Sevilla en la collación de Santa María Madalena) generalmente para cobrar deudas en Sevilla, Yslas de Canaria y otras partes y lugares de los Reinos y Señoríos de los Reyes... (*F. SE.*, 3.º, fol. 281 v.).

195.—14 octubre 1503: *Sábado*.—Fianza carcelera de Francisco de Riberol (mercader genovés estante en la Ciudad de Sevilla) al Sr. D. Alfón de Guzmán, Alguazil mayor de Sevilla, para que Luys Cabrera (preso en la cárcel) ande por lo alto y por lo bajo, obligándose a pagar la pena en que fuere condenado, en caso de fuga, y más mil reales de plata: la mitad para reparos de los muros de Sevilla, y la otra mitad para las costas del Alcayde... (*F. SE.*, 3.º, fol. 308 v.).

196.—19 octubre 1503: *Jueves*.—Sebastián Luzero (vecino de Triana, maestre del navío nombrado "Espíritu Santo") debe a Pedro de Xerez (cambiador, marido de Ynés de Xerez, vecino de Sevilla en la collación de San Alfón), cinco mil doscientos maravedís, prestados para fornecimiento, bastecimiento y despacho del navío dicho, que van a riesgo de Pedro de Xerez en viaje desde el puerto de Las Muelas en el río Guadalquivir en Sevilla hasta las Yslas de Canaria, de entrada y salida, y hasta regresar al dicho puerto de Las Muelas, obligándose a pagarlos en Sevilla a los ocho días de llegar de regreso... (*F. SE.*, 3.º, fol. 329 v.).

197.—25 octubre 1503: *Miércoles*.—Francisco de Riberol (mercader genovés, estante en la Ciudad de Sevilla) ratifica en la escribanía de Francisco Segura, en la plaza de San Francisco, a Don Alfón de Guzmán, Alguazil mayor de Sevilla, la fianza carcelaria que tiene dada por Luys de Cabrera, preso en la cárcel del Concejo de Sevilla... (*F. SE.*, 3.º, folio 327 v.).

198.—26 enero 1504.—Juan Donato (marinero, vecino de Triana) se obliga a sacar en paz y a salvo a Francisco del Huerto (marinero, vecino

de Sevilla en la collación de Omnium Santorum), maestre del navío "San Pedro", por haber éste fletado el barco a varios mercaderes para un viaje a Canarias en que va por maestre Juan Donato. (No está completa esta escritura, faltando la data y las firmas). (*J. R. P.*, fol. 46 v.).

199.—1 febrero 1504.—Poder de Francisco de Riberol y del Jurado Marcos de Castellón (vecinos de Sevilla y arrendadores de la renta de los xabones prietos y blancos de la Ciudad de Sevilla y su Arzobispado, y del Obispado de Cádiz) a Pedro de Herrera, criado de Francisco de Riberol, para ir a las villas y lugares del Arzobispado de Sevilla y del Obispado de Cádiz, y poner en pública almoneda por ante escribano público la dicha renta. Fueron testigos Alonso Licas y Juan Fernández, escribanos de Gibraltón.

(Inserto en arrendamiento de Pedro de Herrera a Gonzalo Díaz de Gibraltón, en 20 de abril de 1504, ante Francisco Segura). (*F. SE.*, 1.º, fol. 375).

200 **.—20 marzo 1504.—... Diego Márquez (marinero, vecino que so desta cibdad de Sevilla en la collación de Santa María, en la Cestería, maestre del barco ... que ha nombre "San Pablo", que ahora está en el río de Guadalquivir) otorgo e conosco que he rescibido e rescibí en mi poder, cargada en el dicho mi navío, de vos Juan de la Puebla (cómitre del Rey nuestro Señor, vecino de Triana, guarda e collación de Sevilla, qu'estades presente), 150 arrovas de farina en 29 costales, la qual es que yo rescibo de vos el dicho Juan de la Puebla para llevar en el dicho mi barco en las Yslas de Canaria o en qualquier d'ellas, o a la ysla de Cabo Verde, o a otra qualquier parte donde fiziere menester descargar.. (*J. R. P.*, fol. 199).

201.—27 abril 1504: Sábado.—Pedro Fernández de Córdoba (vasallo del Rey y de la Reyna nuestros Sres., vecino de Sevilla en la collación de San Lloreynste) debe a Francisco de Riberol (mercader, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, presente) trescientos veinte quintales de buen aceite de oliva, nuevo, claro, limpio, que sea de recibir, por precio de sesenta maravedís cada arroba, que tiene cobrado; extiende carta de pago y se obliga a entregarlos en el almacén que tiene en Sevilla. Francisco de Riberol, por tercios en los meses de febrero, marzo y abril del próximo año de 1505, so pena del doblo.

Firma Francisco de Riberol... (*F. SE.*, 1.º, fol. 143).

202.—7 mayo 1504: *Martes*.—Poder de Pedro de Escalona (hijo de Francisco Sánchez de Escalona y de Catalina Rodríguez su mujer, vecino de la Ysla de la Gran Canaria en la villa Real de Las Palmas) a Catalina Rodríguez, su madre, vecina de la villa de Talavera, para que le pueda obligar a dar y pagar fasta contía de seis mil maravedís, y para que pueda recibirlos y otorgar las obligaciones necesarias en razón de ello. Firma Pedro de Escalona... (*F. SE.*, 1.º, fol. 436).

203.—10 mayo 1504: *Viernes*.—Diego de Santo Domingo (mercader, vecino de la Ciudad de Toledo) vende a Antonio de Vargas Bonete (marido de Leonor de Vaena, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, que está presente) un esclavo suyo canario, blanco, llamado Pedro, natural de Thenerife, de veynte años de edad, por precio de siete mil maravedís... (*F. SE.*, 1.º, fol. 479).

204.—18 mayo 1504.—Poder de Perucho de Aguirre (vecino de la Gran Canaria en la villa de Telde) a Gonzalo de Castillo (montañés, vecino de Sevilla en la collación de Santa María) especialmente para cobrar de Christóval de Santiago (mercader, vecino de Sevilla) mil sesenta maravedís que le debe por un albalá firmado de su nombre... (*F. SE.*, 1.º, fol. 363 v.).

205.—20 mayo 1504: *Lunes*.—Pedro de Herrera (vecino de Sevilla en la collación de Santa María Madalena), en nombre y vos de Francisco de Riberol y del Jurado Marcos de Castellón (de los que tiene poder) arrienda a Gonzalo Díaz de Gibraleón (vecino de Sevilla en la collación de Santiago) y a Martín Estévez (marido de Mayor García la Cavallera, vecinos de Cumbres Mayores) el fazer y vender xabón prieto en las villas de Aracena, Castril de los Guardas y Zufre, desde 1 de mayo en que estamos hasta cunplidos siete años, por 15.900 maravedís cada año y dos tocinos de puerco buenos... (*F. SE.*, 1.º, fol. 375).

206.—22 julio 1504.—Copia del poder otorgado en la Muy Noble Villa de Carmona por Francisco de Sevilla (vecino de Sevilla en la collación de San Martín) a Pedro Rodríguez de Carvajal, para reclamar y recibir las tierras que le pertenecen en el río [Barranco] de Fyrgas, que es en la Ysla de la Gran Canaria; y, una vez recibidas, para venderlas a la persona que bien visto le fuere al mejor precio que pudiere. En la escribanía de Fernando de Foyos, en la plaza de San Salvador de Carmona... (*F. SE.*, 2.º, fol. 403).

207.—23 julio 1504: *Martes*.—Poder de Tomás de Palenzuela (mercader burgalés, vecino de Sevilla en la collación de Santa María) a Johan de Ariñes (escribano público y vecino de la Ysla de la Gran Canaria) especialmente para cobrar del Rvdmo. Sr. D. Juan de Fonseca, Obispo de Córdoba (y de qualesquier recabdadores y mayordomos), todos los maravedís, doblas y otras cosas que le debieren en qualquier manera; y asimismo de los herederos y sobrinos del Sr. D. Antonio de Torres, difunto; y para otorgar documentos, y para pleito, en razón de dichas cobranzas.

Firman Tomás de Palenzuela, y Diego Martínez de Medina, escribano de Sevilla. (*F. SE.*, 1.º, fol. 648).

208.—26 julio 1504: *Viernes*.—Poder de Ana Méndez Farfán (mujer de Alfonso López de Ayala, vecino de Sevilla en la collación de San Vicente) a su marido, con licencia del mismo, para vender a Juan y a Pedro, canarios esclavos... (*J. R. P.*, fol. 359).

209.—1 agosto 1504: *Jueves*.—Juan de Buytrago (escudero, vecino de la Ciudad de Granada en la collación de San Pedro) recibe de Gonzalo Zúñiga (cuyo es el lugar de Ginés, vecino de Sevilla en la collación de San Vicente) 13.300 maravedís que es obligado a pagar por escritura pública de debdo al Jurado Juan de Morales, vecino de la Ciudad de Loxa, como debdor que fue de D.ª Elvira de Narváez, vuestra mujer y primera mujer que fue del Gobernador Alonso Fajardo difunto, el cual se los debía al Jurado Morales de préstamo que dellos le hizo en la Ciudad de Loxa, según escriptura que pasó ante Fernando Ruiz de Porras, escribano público de Sevilla, en 21 de julio de 1503 ... (*J. R. P.*, fol. 381 v.).

210.—19 agosto 1504.—Poder de Francisco de Riberol (vecino de Sevilla en la collación de Santa María), revocando los dados anteriormente, para pleitos movidos y por mover, a Pedro Fernández, Procurador de Xerez de la Frontera... (*F. SE.*, 1.º, fol. 834).

211.—3 septiembre 1504: *Martes*.—Sebastián Rosero (vecino de Triana, maestre del navío "Espíritu Santo", surto en el puerto de Las Muelas del río Guadalquivir en Sevilla) debe a Gonzalo Fernández (mercader, vecino de Sevilla en la collación de San Bartolomé) diez mil maravedís, prestados para fornecimiento, despacho y bastecimiento de dicho navío, y van a riesgo de Gonzalo Fernández en viaje que va a hacer a las Yslas de Canaria, de entrada y salida, y hasta volver a los puertos de Cádiz,

Sanlúcar de Barrameda o Sevilla; y se obliga a pagarlos a los diez días de la llegada de tornaviaje.

[*Hay nota marginal.*] En 24 de julio de 1505 pareció Gonzalo Fernández y la mandó chancellar porque dixo hera pagado a su voluntad. (*F. SE.*, 2.º, fol. 514).

212.—3 *septiembre 1504: Martes.*—Carta de quito que otorga Pedro Rodríguez de Caravajal (marido de Catalina López, vecino de Sevilla en la collación de Santiago) a Tomás de Palenzuela (mercader, vecino de Sevilla en la collación de Santa María Madalena, que está presente) en razón de todos los maravedís, doblas y otras cosas qualesquier que le deviere, asy de vendidas que le oviere fecho de tierras en la Ysla de Gran Canaria, como de sueldos suyos y de qualesquier personas de las que oviere tenido poderes en qualquier manera, de todos los tiempos pasados; hace renuncia de leyes a su favor y da las seguridades acostumbradas... (*F. SE.*, 2.º, fol. 401).

213.—3 *septiembre 1504: Martes.*—Pedro Rodríguez de Caravajal (marido de Catalina López, vecino de Sevilla en la collación de Santiago), en nombre y voz de Francisco de Sevilla (vecino de Sevilla en la collación de San Martín, del que tiene poder), vende a Tomás de Palenzuela (mercader, vecino de Sevilla) todas las tierras calmas pertenecientes a Francisco de Sevilla en el río de Fyrgas, qu'es en la Ysla de la Gran Canaria, y le fueron dadas en pago de ciertos sueldos que ganó el dicho Francisco de Sevilla en servicio de Sus Altezas, en la conquista de la Gran Canaria; las que posee en su nombre Pedro de Santa María, abitante en la dicha Ysla y vecino de Sevilla; por precio de diez mil maravedís que tiene pagados... (*F. SE.*, 2.º, fol. 402).

214.—4 *septiembre 1504: Miércoles.*—Bartolomé Rodríguez Negrete (maestre de la caravela la "Trinidad", surta en el puerto de Las Muelas del río de Guadalquivir en Sevilla, vecino de Sevilla en la collación de San Vicente) debe a Rodrigo de Sevilla (mercader, vecino de Sevilla en la collación de San Román) tres mil y trescientos y cincuenta maravedís, prestados para fornecimiento, despacho y bastecimiento del dicho navío, que van a riesgo de Pedro de Sevilla en el viaje que va a hacer a las Yslas de Canaria, de entrada y hasta venir a algún puerto de Andalucía, y se obliga a pagarlos en Sevilla, a los quince días de su llegada de tornaviaje.

Firma Bartolomé Rodríguez Negrete.

[*Hay nota marginal*]: Lunes 14 de abril de 1505 pareció Rodrigo de Sevilla y la mandó chancellar porque dixo que ehra pagado a su voluntad, (F. SE., 2.º, fol. 250).

215.—10 septiembre 1504: *Martes*.—Pedro de Padilla (escudero, marido de Juana de Merlo, vecino de Sevilla en la collación de San Vicente) vende a Fernandó de Caravajal (trapero, vecino de Sevilla en la collación de San Andrés, que está presente) una su captiva canaria, que ha nombre Beatriz y 30 años de edad, natural de Tenerife, e asimismo a Gonzalo Díaz (carretero, vecino de Sevilla en la collación de San Vicente) un su captivo canario, de nonbre Juan y tres años de edad, hijo de la dicha Beatriz, nacido en Sevilla; por precio de 11.500 maravedís la Beatriz y 4.000 el Juan, habiendo cobrado los 15.000 maravedís, de los que da carta de pago, con las firmas y seguridades de costumbre... (F. SE., 2.º, fol. 45).

216.—18 septiembre 1504: *Miércoles*.—Fernando Jayán (mercader, marido de Ynés Rodríguez, vecino de Sanlúcar de Barrameda) recibe de Pedro López Gavilán (vecino de Sevilla en la collación de San Marcos, que está presente) diez mantas de Sevilla y otras mercaderías, todo cargado en el navío "Espíritu Santo" (del que es maestre Sebastián Rosero, vecino de Triana), y se obliga a llevarlo a las Yslas de Canaria, y allí venderlo a los mejores precios que pudiere; y aplicar el proveído a otras mercaderías, para enviarlas en el primer navío que venga a los Reynos de Castilla, antes de cuatro meses... (F. SE., 2.º, fol. 315).

217.—18 septiembre 1504: *Miércoles*.—Bartolomé Rodríguez Negrete (maestre de la nao nombrada la "Santísima Trinidad", surta en el puerto de Las Muelas del río de Guadalquivir, vecino de Sevilla en la collación de San Vicente) debe a Gonzalo Fernández (mercader, vecino de Sevilla en la collación de San Bartolomé, que está presente) cinco mil maravedís prestados para fornecimiento, despacho y bastecimiento del dicho navío, que van a riesgo de Gonzalo Fernández en el viaje que va a hacer a las Yslas de Canaria, de entrada y hasta volver a algún puerto de Andalucía, y se obliga a pagarlos en Sevilla a los diez días de llegado en tornaviaje...

[*Hay nota marginal*]: En 28 de febrero de 1505 pareció Gonzalo Fernández y lo mandó chancellar esta carta porque dixo que estava pagado a su voluntad. (F. SE., 2.º, fol. 317).

218.—18 septiembre 1504: *Miércoles*.—Bartolomé Rodríguez Negrete (maestre de la nao nombrada la "Santísima Trinidad", surta en el puerto de Las Muelas del río Guadalquivir, vecino de Sevilla en la collación de San Vicente) debe a Fernando de Lugo y Juan de Osorio (mercaderes, vecinos de Sevilla, presente Fernando de Lugo) 8.750 maravedís, prestados para fornecimiento, despacho y bastimento del dicho navío, que van a riesgo de los prestamistas hasta llegar en viaje que va a hacer a las Yslas de Canaria, de entrada, y volver a algún puerto de Andalucía; y se obliga a pagar en Sevilla a los diez días de la llegada en tornaviaje... (*F. SE.*, 2.º, fol. 318).

219.—3 octubre 1504: *Jueves*.—Antón Romo (portero, vecino de Sevilla en la collación de Santa Luzía) recibe de Tomás de Palenzuela (mercader burgalés) onze mill syetecientos maravedís, que le debía por un albalá firmado de su nombre, de una parte de tierra de regadío y de sequero que le había vendido en la Ysla de la Gran Canaria, y le otorga carta de pago.

Firman: Antón Romo Portero, Tomás de Palenzuela y Gómez Alvarez, escribano de Sevilla. (*F. SE.*, 2.º, fol. 561).

220.—12 octubre 1504.—Testimonio (signado, firmado y rubricado por Diego de San Clemeunte, escribano público de la Ysla de Gran Canaria) de poder otorgado en la villa del Real de Las Palmas, que es en la Ysla de Grand Canaria, por Cristóbal de Aponte (genovés, vecino de la Ysla de Tenerife, una de las Yslas de Canarias) a Pedro de Vergara (alcalde mayor y vecino de la Ysla de Tenerife), especialmente para obligar a Francisco de Riberol (genovés, vecino de Sevilla, o a las personas que éste quisiere o por bien tuviere) en las contías de maravedís que vos quisiéredes, para los dar e cunplir e pagar en la Ysla de Tenerife al plazo o plazos que por vos bien visto fuere, y para otorgar contratos y obligaciones con las fuerzas, firmezas y penas que le pidan, que él se obliga a cumplirlos...; y que pueda atributar a Riberol, o a otro, un yngenio de moler caña de azúcar, moliente e corriente, con todos sus aparejos de cobre y casas e las otras cosas del dicho yngenio anexas e pertenecientes con todas las tyerras de regadío al dicho yngenio pertenecientes, que yo el dicho Christoval de Aponte oy día tengo et poseo en la dicha Ysla de Tenerife en término de Daute, qu' es en la dicha Ysla de Tenerife, a censo perpetuo o ynfiniteutyco, o por vida o por la manera que vos quisyeredes e por bien tuvieredes, e por el precio de maravedís e azúcares que a vos bien visto fuere, y para otorgar los documentos necesarios. Testigos que fueron presentes al otorgamiento: Yñigo Mar-

tínez de Azpetya e Martín de Luque vecinos de la Ysla de Gran Canaria, e Sancho d'Escalante e Pedro Ruiz de Cervantes, escrivanos. (*B. Q.*, 2.º (1504), fol. vuelto).

221.—10 noviembre 1504: *Viernes*.—Poder de Juan de Córdoba Barchillón, vecino de Sevilla en la collación de San Salvador, general para pleitos y para cobrar, a Alonso Fernández, su hermano, Recabrador de las Yslas de Canaria, vecino de Sevilla en la collación de San Salvador. [Sin terminar la redacción, y sin firmas, habiendo una hoja en blanco.] (*F. SE.*, 2.º, fol. 715).

222.—21 noviembre 1504: *Viernes*.—Poder de Antonio Enríquez (sobrino de Ysabel Martínez Candilejo, vecino de Sevilla en la collación de San Salvador) a Ysabel de Rivera (estante en la Ysla de Gran Canaria) especial para que pueda arrendar cinco fanegas de tierra de riego que tiene en la Ysla de Tenerife, lindando con tierras de Diego de San Martín, y de Santiespiritus; y pueda arrendar las que tenga por repartimiento, vecindad, o de qualquier otra manera, en la Ysla de la Gran Canaria, para cobrar las rentas y para pleitos en razón de todo ello... (*F. SE.*, 2.º, fol. 774).

223.—21 noviembre 1504: *Viernes*.—Juan de Sevilla (cómite del Rey Nuestro Señor, vecino de Sevilla en la collación de Santa María de la Cestería, maestre de navío surto en el puerto de Las Muelas) debe a Christoval Salvago (mercader, vecino de Sevilla en la collación de Santa Cruz, que está presente) 3.900 maravedís de préstamo para fornecimiento, despacho y bastecimiento del navío, que van a riesgo de Salvago en el viaje que va a hacer a las Yslas de Canaria, y hasta llegar de regreso a Sevilla, donde se obliga a pagarlos, so pena del doblo...

[*Hay nota marginal*]: En 17 de mayo de 1505 pareció Christoval de Salvago y la mandó chancellar porque dixo que gera pagado a su boluntad. (*F. SE.*, 2.º, fol. 779).

224.—27 noviembre 1504: *Jueves*.—María de Saravya (muger de Francisco de Medina, difunto, vecina de Sevilla en la collación de San Vicente), por sí y en nombre y voz de Gonzalo Núñez Maldonado, Christoval de Saravya, Nuño de Villalobos, y Ana de Medina, sus hijos menores y de su marido, como tutriz y curadora nombrada por Juez competente, recibe de Francisco de Riberol (vecino de Sevilla) nueve mil maravedís, que son lo que Alfonso de Lugo, Adelantado de Tenerife, libró en Riberol por carta de libramiento firmada de su nombre; y otorga de ellos carta de pago... (*F. SE.*, 2.º, fol. 763).

225.—20 diciembre 1504: *Viernes*.—Juan de Ariñes (escribano del Cabildo y escribano público de la Ysla de Gran Canaria, vecino de dicha Ysla en la villa del Real de Las Palmas) debe a Tomás de Palenzuela (vecino de Sevilla en la collación de Santa María Madalena, que está presente) cuatrocientas arrobas de buen azúcar blanco, en pilones, enxuto, que sea de recibir, de lo de la dicha Ysla, pesado por el peso de aquella Ysla, por razón de maravedís que dél tiene recibidos, y se obliga a entregarlas en la villa del Real de Las Palmas libre de todo impuesto, antes de fin del mes de marzo de 1505, so pena del doblo, con las firmezas de costumbre.

Firman: Juan de Ariñes y los escribanos de Sevilla Juan de San Vicente y Gómez Alvarez. (*F. SE.*, 2.º, fol. 885).

226.—24 diciembre 1504: *Martes*.—Juan de Hariñes (escribano del Cabildo y público de la Ysla de Gran Canaria y vecino de dicha Ysla en el Real de Las Palmas) debe a Thomás de Palenzuela (vecino de Sevilla en la collación de Santa María Madalena, que está presente) 74.550 maravedís, que le ha prestado en esta Ciudad, y se obliga a pagarlos en dicha Ysla: la mitad por el mes de febrero del año que viene de 1505 y la otra mitad antes de fin de marzo de igual año, so pena del doblo, con las firmezas y garantías acostumbradas.

Firma Juan de Ariñes con los escribanos de Sevilla Diego Martínez de Medina y Gómez Alvarez. (*F. SE.*, 2.º, fol. 862).

227.—23 enero 1505: *Jueves*.—Poder de Pedro de Vargas (vecino de Sevilla en la collación de San Vicente) a Pedro de Villate (escudero, vecino de la Ciudad de Ecija) especial para requerir a cualquier escribano público de Ecija, para que chancete en sus libros una escritura pública que otorgaron de cierto pacto sobre cobranza de los maravedís debidos a Pedro Villate, librados por Sus Altezas, del servicio que hizo en la conquista de Gran Canaria, otorgado en marzo de 1503... (*J. R. P.*, folio 104).

228.—23 enero 1505: *Jueves*.—Pedro de Villate (escudero, vecino de la Ciudad de Ecija) otorga a Pedro de Vargas (vecino de Sevilla en la collación de San Vicente), que por cuanto le prestó tres mil maravedís con condición de poderlos cobrar del sueldo que ganó en la conquista de Gran Canaria que Sus Altezas le mandan librar, ahora lo ratifica y otorga de nuevo, so pena de diez mil maravedís más costas y gastos, dando poder a Jueces para que lo executen... (*J, R, P.*, fol. 104 v.).

229.—30 enero 1505.—... Yo Blasino de Ynglesco de Plomino (vesino de la ysla de Tenerife) otorgo e conosco que devo dar e pagar a vos Gyrónimo Benensine (mercader senés, estante en esta cibdad de Sevilla, gu'estades absente... e a quien vuestro poder para ello oviere) 18.800 maravedís desta moneda, los quales son por cierta mercadería que de vos resceby conprada, la cual es en mi poder... (firmado): Blasino de Ingalasco, *manu propria*. (F. R. P., fol. 73 v.). [Blasino Romano].

230.—12 febrero 1505: *Miércoles*.—Poder de Diego Dorador (mercader, vecino de la Ysla de Gran Canaria, estante en Sevilla) a Manuel de Gibraleón (labrador, su suegro, vecino de la Ysla de Gran Canaria) especial para cobrar de Diego Arnésillo (sastre, vecino de la Ysla de Gran Canaria) un caballo de color alazano que le vendió, según escritura pública de debdo; y de otra cualquier persona cualquier clase de bienes que le deban. (J. R. P., fol. 200 v.).

231.—28 febrero 1505: *Viernes*.—Jorge de Çorita (cantero, que no sabe escribir, vecino de Sevilla en la collación de Santa María) recibe de Tomás de Palenzuela (mercader, vecino de Sevilla en la collación de Santa María Madalena) 8.300 maravedís, a cumplimiento de pago de todos los maravedís que le debía según albalá firmado de su nombre, de ciertas tierras que le vendió en Gran Canaria, en el valle de Fyrgas... (J. R. P., fol. 292 v.).

232.—11 marzo 1505: *Martes*.—Poder de Juan Herrero (marido de Francisca Rodríguez, vecino de Xerez de la Frontera en la collación de San Mateos) a Pedro de Vargas (vecino de Sevilla en la collación de San Lloreynnte) para pedir al Rey y a la Reyna D.^a Juana y a cualquier persona que tenga cargo de pagar los descargos de la Reyna D.^a Ysabel nuestra Sra. de gloriosa memoria, que le manden librar y pagar todos los maravedís que Sus Altezas le deben y son a cargo, por el servicio que hizo en la conquista de Gran Canaria al tiempo que se ganó de los infieles, y pueda sacar libramiento del Sr. Sancho de Matienzo, Canónigo de la Santa Iglesia de Sevilla, y Francisco Pinelo, Jurado fiel executor de la Ciudad de Sevilla, y de las personas a quienes tiene encomendado Su Alteza ser Jueces de descargos... (J. R. P., fol. 337 v.).

233.—11 marzo 1505: *Martes*.—Juan Herrero (vecino de Xerez de la Frontera en la collación de San Mateos) otorga a Pedro de Vargas (vecino de Sevilla en la collación de San Lloreynnte) que por cuanto le ha otorgado poder para cobrar lo que le deben de su servicio en la conquis-

ta de Gran Canaria, de las personas que tengan los descargos de la Real conciencia de la Reyna Doña Ysabel de gloriosa memoria, lo que puede montar 28.000 maravedís, que se quede con dos mil maravedís por el trabajo y costas que haga para la cobranza... (*J. R. P.*, fol 340).

234.—*31 marzo 1505: Lunes.*—Don Pedro Fernández de Lugo (hijo del Adelantado don Alonso Fernández de Lugo y marido de doña Ynés de Herrera), en nombre y vos de la dicha Doña Ynés, su mujer, por virtud de poder que pasó ante Antón de Vallejo, escribano público de la Ysla de Tenerife, sustituye en el dicho poder en su lugar y nombre, a Juan de Brujas, vecino de la Ysla de Tenerife, para sacar de poder de los notarios los mandamientos y escrituras que a su mujer convengan, y para hacer autos y diligencias, y, en general, todo lo que él podría hacer. Firman el otorgante y los testigos Gonzalo de Villarreal y Juan de Oviedo, escribanos de Sevilla... (*B. Q.*, 2.º, fol. 268 v.).

235.—*2 abril 1505.*—Poder para cobrar y pleitos, otorgado ante Francisco de Sygura, escribano público de Sevilla, por Tomás de Palenzuela (mercader burgalés vecino de Sevilla en la collación de Santa María Magdalena) a favor de Lope Alfonso de la Muela, vecino de Sevilla. (Testimonio.) (*M. Q.*, 1507-8, fol. 326).

236.—*7 abril 1505: Lunes.*—Pedro de Vergara (alcalde mayor de la Ysla de Tenerife), en nombre y voz de Cristóbal de Aponte, de quien tiene poder, vende a Francisco de Riberol (genovés, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, que está presente) doscientas arrobas de azúcar blanco e bien purgado, visto por los veedores, e que sea de recibir segund qu'es costumbre de mercader a mercader, de tributo e censo perpetuo de cada un año por siempre jamás, los quales yo en el dicho nombre vos pongo e sitúo en un ingenio de azúcar e tierras de cañaverales para azúcar e viñas e tierras calmas que Cristóbal de Aponte tiene en la Ysla de Tenerife, en el lugar que dizen Daute, horras de diezmo, a pagar desde 1 enero 1506, una paga todo mes de mayo de cada año, y caso de no pagarle pueda Riberol entrar en tenencia y propiedad del ingenio; todo por 400.000 maravedis que Aponte era obligado a pagar por otro contrato de mayor contía que os hizo e otorgó en Cádiz por octubre de 1502 ante Juan de Mur, escribano público, los que les prestásteis para ayuda a hacer el ingenio... (*B. Q.* 2.º fol. 129-132).

237.—*14 mayo 1505.*—Estado de cuentas entre el Ldo. Pedro de Ma luenda y Tomás Rodríguez de Palenzuela, desde 12 noviembre 1502, que

hicieron compañía para comprar tierras para un ingenio de azúcar en la Isla de Gran Canaria hasta 14 mayo 1505 en que se fenecieron dichas cuentas. (Testimonio.) (*M. R.* fol. 327 v., 328 v.).

238.—*14 mayo 1505: miércoles.*—Poder de Juan de Nájera (mercader burgalés, vecino de Sevilla en la collación de Santa María) a Antón de Zamora, criado de Tomás de Palenzuela, estante en la Ysla de Gran Canaria, especial para pedir y tomar cuenta y pago a Vicencio Veneciano, natural del señorío de Venecia, de 118 botijas de azeyte y dos serones de sobrecargas de hilo de cáñamo y de un lío de mantas de lana, y de otro lío de lienzos y manteles, sombreros y otras mercaderías, que cargué en el barco de Juan Moreno, vecino desta Ciudad, puede haber dos meses para llevar a las Yslas de Madera y vender allí; y otro sí, le puede pedir cuenta de un paño que se dice doblegas y de dos piezas de media olanda que el dicho Vicencio Veneciano recibió por mí de Juan de Orduña, vecino de Cádiz, para venderlo en las Yslas de Madera; por cuanto he sabido que el barco aportó a la Ysla de Canaria donde Veneciano lo hizo descargar; y si vendió las mercaderías dichas, las pueda cobrar... (*J. R. P.*, fol. 608).

239.—*28 mayo 1505: miércoles.*—Testamento de Cristóbal de Vergara, Procurador, marido de Elvira de Castilla, vecino de Sevilla en la collación de la Madalena, estando sano... Confieso que devo a los herederos de Antón Brujas, escrivano del Rey, vecinos que son desta cibdad, mill e seyscientos e cinquenta maravedís de la moneda de Castilla, que son de resto de cinco mill maravedís de moneda de Canaria que yo cobré de un Pedro de Ervás en la Grand Canaria, por virtud de un poder que me dio e otorgó el dicho Antón Brujas, porque yo dí e pagué a su mujer dos mill maravedís de que tengo albalá en mi libro firmado de Francisco de Hojeda, clérigo, hijo de Martín Ruiz, ferrador... Firman Christóval de Vergara y los testigos Gonzalo de Villarreal y Juan de Obiedo, escrivanos de Sevilla. (*B. Q.*, 2.º, fol. 241-243.)

240.—*4 junio 1505.*—Juan Canario (natural de la Gomera, criado de Juan de Xerés, vesyno de Sevylla en la collación de Santa María) entra a servir por aprendiz con Diego Salero (çurrador, vesyno desta dicha cibdad en la collación de Sant Nicolás, qu'está presente) desde primer día d'este mes de junio en que estamos de la fecha d'esta carta, fasta dos años e medio complidos primeros siguientes... (*L. F. S.*, fol. 263 v.).

241.—*19 junio 1505: jueves.*—Poder de Pedro Romero (canario, natural de la Ysla de Tenerife) a Andrés Guillén (Procurador, vecino de

Sevilla) para que en su nombre pueda parecer ante los Alcaldes, Jueces y Justicias para pedir e alegar su libertad contra Pedro Fernández, sayalero, que le compró de Alonso Sánchez, marinero, vecino de la villa de Palos, o contra el dicho Alonso Sánchez que le vendió, o contra otras qualesquier persona o personas, y que pueda hacer y faga los autos y diligencias necesarios... (*B. Q.*, 2.º fol. 349).

242.—9 julio 1505: *miércoles*.—Contrato de fletamento de Pedro González de la Puebla (vecino de Triana, maestre del navío "Sancti Spiritus", surto cerca de la puente del Río de Guadalquivir) a Alvaro de Briones (mercader, vecino de Sevilla, en la collación de Santa María) para que cargue hasta 50 toneladas de melazas e azúcares, que se entien-de cuatro caxas de azúcar de blanco por tonelada, e dos pipas de melaza otra tonelada; y se obliga a ir a recibirlo en la Ysla de Gran Canaria a los puertos de Las Ysletas, de Melenara o de Sardyna, o cualquier dellos que su factor diere o nombrare a partir de ahora a mediados de agosto, y de cargar en 30 días, pagándole por cada día de demora por no darle la carga un ducado de oro para gastos del navío; y se obliga a partir para la Ciudad de Flandes, puerto de Amberes, cobrando de flete en este dicho puerto de Amberes cuatro coronas y media de oro... (*J. R. P.*, folio 932 v.).

243.—4 agosto 1505.—Poder del Comendador Lope Sánchez de Valenzuela, Capitán del Rey nuestro Señor, vecino de la Ciudad de Baeza, a Alvaro Beltrán, su mayordomo, vecino de la villa de Moguer, e a Antón García, vecino de la Ciudad de Córdoba, para que en su nombre puedan llevar e lleven, ellos o qualquier dellos, a la Ysla de Grand Canaria ciertos onbres que yo tengo cogidos para llevar a la dicha Ysla de Canaria, e asy llevados los puedan compeler e apremiar que hagan e cunplan todo aquello que son obligados a hazer en la dicha Ysla, segund e para lo que los tengo cogidos, e sobre ello pueda fazer e faga todos los autos e diligencias e requerimientos que yo mismo faría e fazer podría presente seyendo, e quand conplido poder yo he e tego, y obliga su persona y bienes... (*B. G. V.*, 1.º, fol. 538 v.).

244.—4 agosto 1505: *lunes*.—Juancho de Ceverio (labrador, marido de Costanza de Troya, vecino de la Ysla de Gran Canaria en la villa del Real de Las Palmas) debe a Pedro de Puebla (vecino de Triana, maestre del navío "Santi Espiritus" surto en el puerto de Las Muelas del río Guadalquivir, en Sevilla, que está presente) diez mil maravedís, prestados para fornecimiento, despacho y bastecimiento de dicha nao, que van a

riesgo de Pedro de Puebla hasta llegar a puerto en la Ysla de la Gran Canaria, donde se obliga a pagarlos, a 485 maravedís cada castellano, y 375 maravedís cada ducado, a los diez días de su llegada allí a salvo... (*F. SE.*, fol. 276).

245.—31 agosto 1505: *Segovia*.—Real Cédula de Fernando el Católico, como Administrador de los Reynos de su hija la Reyna Doña Juana, dando comisión al Licenciado Juan Hortiz de Zárate para la reformación y confirmación del repartimiento de tierras y aguas de la Ysla de la Gran Canaria, por no estar las Yslas de Canaria, Tenerife y San Miguel de la Palma pobladas como deben. (Vid. copia en documento de 1 agosto 1509, en Apéndice V.) (*M. Q.*, fol. 670v., 72, 712, 713 v.)

246.—31 agosto 1505.—Capítulo de la Ynstrucción dada por orden de S. M. al Licenciado Juan Hortiz de Zárate para la reformación de las Yslas de Canaria. (Vid. copia en documento de 1 agosto 1509 en Apéndice V.) (*M. Q.*, fol. 672 v., 73.)

247.—27 octubre 1505: *lunes*.—Francisco de Canaria (mercader, vecino de Sevilla en la collación de Santa María) dota a Leonor de Canaria (su sobrina, hija de Juan de Canaria, su hermano y de Ysabel Gómez su mujer, difuntos) para casar con Juan de Córdoba (trapero, hijo de Alonso de Córdoba e Ysabel Rodríguez, su mujer, vecinos de Marchena) en diez y ocho mil maravedís: seis mil luego en dinero y en dineros contados cuatro mil de hoy en cuatro meses, y los ocho mil restantes en alhajas y preseas de casar, en un año y ocho días antes de celebrarse las bodas... (*J. R. P.*, fol. 1.174 v.).

248.—27 octubre 1505: *lunes*.—Juan de Córdoba (trapero, vecino de Marchena) da en arras a Leonor de Canaria, hija de Juan de Canaria e Ysabel Gómez, cien doblas corrientes... (*J. R. P.*, fol. 1.175 v.).

247.—27 octubre 1505: *lunes*.—Carta de pago, otorgada por Juan de Córdoba (trapero, vecino de Marchena) a favor de Francisco de Canaria (mercader, vecino de Sevilla) de seis mil maravedís que ha recibido como parte de 18.000 que ha de entregarle por dote de Leonor de Canaria, muger del otorgante y sobrina de Francisco de Canaria, que la ha dotado... (*J. R. P.*, fol. 1.176 v.).

250.—8 noviembre 1505.—Francisca Hordoña (mujer de Martín de Torres, barbero, difunto, vecina de Sevilla en la collación de Santa Ma-

ría) vende a Otterian Calvo (mercader genovés, estante en Sevilla, que está presente) una esclava de color blanco nombrada Juana, natural de Tenerife, de edad de diez y seis años, por precio de 15.600 maravedís que recibe del comprador... (*B. G. V.*, 1.º, fol. 235).

251.—18 diciembre 1505: miércoles.—Real Cédula, otorgada en Salamanca por la Reina Doña Juana y su padre D. Fernando, concediendo al Comendador Luis Pinelo, vecino de Sevilla, tierras de riego en la Ysla de Gran Canaria... (Testimonio en Sevilla a 11 de febrero 1506; véase número 260.) (*F. R. P.*, 1.º, fol. 117 v.)

252.—29 diciembre 1505: viernes (1505, entonces 1506).—Diego Martínez (vecino de Sevilla en la collación de San Salvador, maestre de la nao "San Juan Bautista" surta en el puerto de Las Muelas) debe a Fernando de Xerez (mercader, vecino de Sevilla), cinco mil doscientos veinte maravedís, prestados para fornecimiento, despacho e bastecimiento de dicha nao, en viaje que va a hacer a la Ysla de Gran Canaria, yendo a riesgo en ida y regreso hasta llegar a Sevilla, donde se obliga a pagarlos al volver de tornaviaje... (*F. SE.*, 5.º, fol. 403 v.).

253.—7 enero 1506: miércoles.—Alfonso de Jahen de Roelas (Veyntiquatro y vecino de la Ciudad de Sevilla en la collación de San Lloreynte, heredero universal de Diego López de las Roelas, su hermano) ahorra al esclavo canario Francisco, natural de Tenerife, de 25 años de edad, cautivo que fue del dicho su hermano, por los servicios al mismo hechos... (*F. SE.*, 1.º, fol. 102 v.).

254.—8 enero 1506: jueves.—Diego Caravella (vecino de Sevilla en la collación de San Salvador, maestre de la nao "San Juan Bautista" surta en el puerto de Las Muelas del río Guadalquivir en Sevilla) debe a Fernando Pérez (vecino de Sevilla en la collación de Omnium Santorum, que está presente) 7.800 maravedís, prestados para fornecimiento y despacho del dicho navío, que van a riesgo de Fernando Pérez en viaje que va a hacer a las Yslas de Canaria, de entrada y salida, y hasta llegar luego a algún puerto de Andalucía, y se obliga a pagarlos en Sevilla a los tres días de su llegada de tornaviaje... (*Nota marginal*: En 30 abril 1506 pareció Fernando Pérez y la mandó cancelar porque dixo que hera pagado a su voluntad.) (*F. SE.*, 1.º, fol. 123 v.).

255.—9 enero 1506: viernes.—Poder de Johan Alvarez (pechelero, vecino de Sevilla en la collación de San Salvador) a Alfon Viejo (vecino de

Sevilla) especial para cobrar de Johan de Palma Rodríguez, estante en la Ysla de Gran Canaria, todos los maravedís, doblas y otras cosas que le debiere y para otorgar documentos y para pleito en razón de esta cobranza... (*F. SE.*, 1.º, fol. 162).

256.—14 enero 1506.—...Yo Matheo Viña (regidor e vezino de la Ysla de Tenerife) otorgo e conosco que fago mi personero e mi cierto, suficiente e abundante e cumplido procurador, asy en los pleitos movydos como en los por mover, a Pedro Hernández Bonito, vezino desta cibdad de Sevilla... (*L. F. S.*, 1.º, fol. 191).

257.—15 enero 1506: *jueves*.—Johan de Salamanca (vecino de Sevilla en la collación de San Vicente, maestre de la nao nombrada "Santa María Magdalena" surta en el puerto de Las Muelas del río Guadalquivir en Sevilla) debe a Luys Pérez (mercader, vecino de Sevilla en la collación de San Estevan, que está presente) siete mil quinientos maravedís, prestados para fornecimiento, despacho y bastimento de dicha nao, que van a riesgo de Luis Pérez en viaje que va a hacer a las Yslas de Canaria, de entrada y salida, y hasta volver a algún puerto de Andalucía, y se obliga a pagarlos en Sevilla, a los ocho días de llegar de tornaviaje... (*Nota marginal*: en 19 noviembre 1506 pareció Luis Pérez y la hizo cancelar porque dixo que hera pagado.) (*F. SE.*, 1.º, fol. 190.)

258.—31 enero 1506: *sábado*.—Alfón Martín (hijo de Alonso Martínez el Viejo, vecino de la villa de Sanlúcar de Barrameda, maestre de la nao nombrada "Santi Spiritus"), en nombre y vos de Alonso Martínez, su padre, y por sí, ambos a dos, deben a Gonzalo Fernández, mercader, 9.375 maravedís, que van a riesgo de Gonzalo Fernández, en viaje que van a hacer a las Yslas de Canaria, y hasta regresar a algún puerto de Andalucía; y se obligan a pagarlos en Sevilla a los seis días de la llegada de tornaviaje... (*Nota marginal*: En 18 julio 1506 pareció Gonzalo Fernández y la mandó cancelar por ser pagado.) (*F. SE.*, 1.º, folio 231.)

259.—9 febrero 1506: *lunes*.—Johan de Aguilar (marinero, vecino de Sevilla en la collación de San Vicente, maestre de la nao nombrada "Santa María Madalena", surta en el puerto de Las Muelas del río Guadalquivir en Sevilla) debe a Gonzalo Fernández (mercader, vecino de Sevilla en la collación de San Bartolomé, que está presente) cinco mill maravedís, que le ha prestado para fornecimiento y despacho de dicha nao, que van a riesgo en el viaje que va a hacer a las Yslas de Canaria,

y hasta su vuelta a algún puerto de Andalucía, obligándose a pagarlos en los ocho días siguientes a la llegada de tonaviaje. (No está completa, faltando las firmas.) (*Nota marginal*: En 3 noviembre 1506, pareció Pedro Vernal, en nombre de Gonzalo Fernández, y la mandó chancellar porque hera pagada. (Firma): Pero Vernal.) (*F. SE.*, 1.º, fol. 261 v.)

260.—*11 febrero 1506: miércoles.*—Ante Francisco Rodríguez Pilón, (alcalde mayor de Sevilla por D. Pedro Portocarrero, señor de las villas de Moguer y Villanueva del Fresno, alcalde mayor de Sevilla, en presencia del escribano), pareció Francisco Pinelo en nombre de su hijo el Comendador Luis Pinelo, pidiendo un traslado de una cédula real que presenta.

Cédula otorgada en Salamanca a 18 de diciembre de 1505, por la reina Doña Juana y su padre Don Fernando, concediendo al Comendador Luis Pinelo, vecino de Sevilla, tierras de riego en la isla de Gran Canaria. (*F. R. P.*, 1.º, fol. 117 v.)

261.—*21 marzo 1506: sábado, en el Corral de Xerez.*—Diego Alvarez (trapero, marido de Ynés Alvarez, vecino de Sevilla en la collación de Santa María en el Corral de Xerez) debe a Francisco Riberol (mercader genovés, estante en Sevilla) 40.959 maravedís, a cumplimiento de todos los maravedís que él y Alvar Rodríguez, trapero, le debían por obligación que pasó ante Bernal González Vallecillo, escribano público en Sevilla, en 28 marzo 1504; y se obliga a pagar diez mil maravedís en 25 días; quince mil en dos meses, y en otros dos meses siguientes los restantes, so pena del doblo, y Riberol le otorga carta de pago de la obligación referida... (*F. SE.*, 1.º, fol. 470).

262.—*3 abril 1506.*—Yo Andrés Suárez Gallinato (marido de doña Juana de Lobón, vezino desta cibdad de Sevilla en la collación de Sant Juan) otorgo e conosco que he recibido de vos el Bachiller Lope Rodríguez de Madrigal (Canónigo en la Santa Iglesia de Sevilla qu'estades presente) en nombre de Juan Esteves de Lobón (fijo del Licenciado Fernand Yánez de Lobón, e por el dicho Juan Esteves) 20.493 maravedís desta moneda, los quales son que el dicho Juan Esteves me devía e avía de dar (por un contrato público que pasó ante Fernando Ruiz de Porras, escribano público de Sevilla, en 24 días del mes de jullio del año que pasó de 505) los quales dichos 20.493 maravedís son en mi poder... (*F. R. P.*, 1.º, fol. 281).

263.—*6 abril 1506.*—Yo, Perucho de Aguirre, e yo Bartolomé Fontana (vezinos que somos de Grand Canaria) amos a dos de mancomun...,

otorgamos e conocemos que devemos dar e pagar a vos Cosme de Riberol (mercader ginovés, estante en esta cibdad de Sevilla, qu' estades presente, e a quien vuestro poder ovyerere) 40 arrovas de buen azúcar blanco bien purgado, fecho en pilones, tal que seha de dar e de tomar, las quales son por maravedís que de vos rescibimos, a precio cada una arrova de 280 maravedís, los quales maravedís son en nuestro poder... (*L. F. S.*, 1.º, fol. 756-757).

264.—7 abril 1506: martes.—Bartolomé Fontana (vecino y Regidor de la Ysla de Gran Canaria) debe a Gonzalo Suárez (trapero, vecino de Sevilla en la collación de Santa María) e a vos Luys Alvares su hermano, estantes en dicha Ysla, nueve mil ciento cincuenta maravedís, por razón de cierto paño que de vos Gonzalo Suárez recibí comprado, y se obliga a pagarlo en la Ysla de Gran Canaria a Luis Alvarez a fin de junio primero venidero... (*J. R. P.*, fol. 314).

265.—12 mayo 1506: miércoles.—Poder de Francisco de Riberol y Cosme de Riberol (su hermano, genoveses, vecinos de Sevilla en la collación de Santa María) a Batista de Riberol, su primo, e a Francisco de Lugo, e a Jácomo de Casanis e a Luys Ponce, a todos quatro e a cada uno dellos *yn solidum*, para parecer ante el Governador de la Ysla de Grand Canaria o otra qualquier Justicias, en execución de la sentencia que fue dada en la Chancillería de Sus Altezas contra el Sr. Alonso de Lugo, Adelantado de Canaria, en favor de los otorgantes (Riberol), e de una executoria dada por virtud de dicha sentencia, "e puedan los susodichos o qualquier dellos jurar en nuestras ánimas o de qualquier de nos, cómo e cuánto sea el provecho que recibimos en la venta o ventas de las orchillas de diez años, e más tiempo, a esta parte, y lo que recibimos oy día comunmente según el costo y venta de dichas orchillas, por las escalas e lugares donde la embiamos a vender, pues tienen noticia de todo ello" y para que ympetren mandamientos del Governador de Gran Canaria y de otros Jueces sobre la dicha razón, y para que cobren y otorguen documentos... (*B. Q.*, fol. 3).

266.—12 mayo 1506: miércoles.—Poder de Valerio Carderina e Teodoro Carderina, su hermano (genoveses, estantes en la ciudad de Sevilla) a Batista de Riberol e a Francisco de Lugo e a Jácome de Casanis, todos tres y cada uno *yn solidum*, general para cobrar de todas las personas todas clases de deudas en juicio como fuera dél, en todas las Yslas de Canaria... (*B. Q.*, fol. 4).

267.—18 mayo 1506: *lunes*.—Christóval de Marina (cómitre, vecino de Triana, maestro del navío nombrado “San Telmo”, surto en el puerto de Las Muelas del río Guadalquivir en Sevilla.) debe a Gonzalo Fernández (mercader, vecino de Sevilla) 2.500 maravedís, que van a riesgo en viaje que va a hacer a las Yslas de Canaria... (*Nota marginal*) En 24 noviembre 1506 Gonzalo Fernández la mandó cancelar, porque dixo que hera pagado. (*F. SE.*, 2.º, fol. 178 v.)

268.—20 abril 1506.—...Yo Pedro Fernández de Sahavedra (Veynte y quatro e vesino desta cibdad de Sevilla en la collación de Sant Andrés) otorgo e conosco a vos Alvaro de Valladolid (mercader, vesino desta dicha cibdad de Sevilla en la collación de Santa María) e a vos Ysabel Núñez (muger de Domingo Hernández, herrador, difunto..., vesino desta dicha cibdad de Sevilla en la collación de Santa Ana, por vos e en nombre e en boz de vuestros hijos e hijos del dicho Domingo Fernández, qu'estades presentes) que por quanto Cristóval Mascareño (vesino desta dicha cibdad de Sevilla) devía e avía de dar e pagar a vos el dicho Alvaro de Valladolid 31.125 maravedís por un recabdo público de debdo que vos hiso para vos lo dar e pagar, de los sueldos que su nao ganase por razón del viaje que hiso con Juan de la Cosa a Urabá; e asy mismo devía e avía de dar e pagar al dicho Domingo Fernández, difunto... 19.800 maravedís por otro recabdo público, para se los dar e pagar asimismo de los dichos sueldos que la dicha nao ganase en el dicho viaje..., a los quales... 19.800 maravedís de... Domingo Fernández, yo el dicho Alonso (*sic*, por Pedro) Pérez (*por* Fernández) de Sahavedra fuy por su fiador e obligado en el dicho contrato; e por ende, por razón de ser la mytad de la nao del dicho Cristóbal Mascareño de mí el dicho Pedro Fernández, e non aver ganado tanto sueldo: entre vosotros e mí nos ovimos concertado e concertamos e fuymos de un acuerdo, que por vos pagar (e partyr e apartar de pleitos e debates e diferencias que entre nosotros podría aver, e por nos escusar de costas e gastos) que vos el dicho Alvaro de Valladolid hisiéredes quiebra en la dicha vuestra debda de 13.120 maravedís, e vos la dicha Ysabel Núñez (muger del dicho Domingo Fernández) asimismo hisiéredes quiebra de 4.235 maravedís, porque en los fletes de la dicha nao no obo más fletes, lo qual vosotros hesísteis; e la dicha debda de vos el dicho Alvaro de Valladolid fue primera en tiempo; por manera que otorgo e me obligo a vos los suso dichos e a cada uno de vos, en la dicha contía de suso declarada... (*firmado*): P.º Hernández Sahavedra. (*J. R. P.*, s. fol.)

269.—30 abril 1506.—... Yo Francisco Leardo (mercader genovés, estante en esta cibdad de Sevilla) otorgo e conosco que do e otorgo todo

mi libre e llenero e complido poder... a Juan Leardo (mi hermano), a Batysta de Riberol e a Jácome de Caçana e a Francisco de Lugo (estantes en la ysla de Grand Canaria, a todos juntamente e a cada uno d'ellos por sí in solidum) especialmente para que por mí e en mi nombre puedan demandar e recabdar e recibir e aver e cobrar de Alonso Gutyrrez (vezino e regidor de la cibdad de Toledo, e de sus herederos e de quien con derecho deva) 25.000 maravedís de moneda de Castilla, que el dicho Alonso Gutyrrez me deve e ha de dar e pagar por contrato público de debdo que pasó ante Vernal González de Vallesillo..., en 2 de octubre de 1505. (*J. R. P.*, s. fol.).

270.—¿Abril? 1506 (antes del 2 de mayo, fines de abril).—Pedro González de la Puebla (vezino que so de Triana, guarda e collación desta... cibdad de Sevilla, señor e maestro del navío... que ha nombre "Santy Es- piritus" que agora está en el puerto de Las Muelas del río de Guadalquivir de esta cibdad de Sevilla.) otorgo e conosco que afleto a vos Sylvestre Vento (ginovés, vezino desta dicha cibdad en la collación de Santa María, que estades presente...) todo el dicho mi navío, de paños a paños, para que lo podades cargar de açúcares; el qual dicho mi navío me obligo de vos dar e faser aparejado, para ir a recibir la dicha carga, el sábado primero que viene que se contarán dos días del mes de mayo d'este año en que estamos; en el dicho día sábado, que baya... a la ysla de la Grand Canaria, a los puertos de Las Ysletas, Telde e de Sardyna, e en los dichos tres puertos, o en quialquiera d'ellos, esté recibiendo la dicha carga de los dichos açúcares treynta días conplidos, primeros siguientes desde el día que asy llegue a qualquiera de los dichos puertos; e asy recebida la dicha carga, que sea obligado de partyr... tiempo aviendo, e venir al puerto de la cibdad de Cádiz, e en el dicho puerto esté, desde el día que asy llegue, diez días conplidos primeros siguientes, esperando que vos el dicho Sylvestre Vento me declareys a dónde tengo que yr con la dicha carga... (*J. R. P.*, folio suelto, sin numerar).

271.—26 mayo 1506: martes.—Juancho de Agurto (vecino de Sevilla en la collación Omnium Santorum, maestro del navío nombrado "San Pedro", surto en el puerto de Las Muelas del río Guadalquivir) debe a Gonzalo Fernández (mercader, vecino de Sevilla en la collación de San Bartolomé, que está presente) 12.500 maravedís prestados para fornecimiento, bastecimiento y despacho de dicho navío, que van a riesgo en el viaje que va a hacer a las Yslas de Canaria... (*F. SE.*, 2.º, fol. 289).

272.—26 mayo 1506: martes.—Diego de Caravella (vecino de Sevilla en la collación de San Salvador, maestro de la nao nombrada "San Juan

Bautista”, surta en Puerto de Santa María) fleta al Jurado Diego del Alcázar, y a Fernando Ximénez, vecino de Sevilla, que está presente, la dicha nao, para cargar en ella el trigo y cebada que cupiere en los dos tercios della antes de quince días, para descargar en la Ysla de la Gran Canaria; y se obliga a ir con el factor de ellos, García de la Torre, vecino de Sevilla, al cabo de Aguer y al puerto de Cacarnac y a otro cualquiera, en 5 días, regresando al puerto de Las Muelas de Sevilla, cobrando de flete por cada cahiz de trigo de 360 maravedís, y por cada uno de cebada 350... (*F. SE.*, 2.º, fol. 308).

273.—27 mayo 1506: *miércoles*.—Juan Ginés (mercader ynglés, estante en Sevilla) vende a Antonio Castelo (ginovés, buticario, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, que está presente) un su esclavo cabtivo canario, de color blanco, llamado Antón, ferrado en ambos carrillos, natural de la villa de Moguer, por precio de ocho mil maravedís, que le tiene pagados... (*F. SE.*, 2.º, fol. 245).

274.—28 mayo 1506: *jueves*.—Diego de Caravella (vecino de Sevilla en la collación de San Salvador, maestre de la nao “San Juan Bautista”, surta en el Puerto de Santa María) recibe para hacer viaje a las Yslas de Canaria, de Diego Valladares (mercader, vecino de Sevilla en la collación de Santa María Magdalena) y de Pedro de Xerez (mercader, vecino de Sevilla en la collación de San Bartolomé, estando éste presente) quince mil maravedís, para cargar trigo en los puertos de Cabo de Aguer, o donde pudiere, en la tercera parte de su nao, por haber dado los otros dos tercios a la compañía del Jurado Diego del Alcázar, y se obliga a traerlos, so pena de 30.000 maravedís... (*F. SE.*, 2.º, fol. 322 v.).

275.—16 junio 1506: *miércoles*.—Contrato de fletamento de Pedro Vallés (vecino de Palos, maestre del navío “San Juan”, surto en el puerto de Las Muelas de Sevilla) con Francisco de Lugo (mercader, estante en la ysla de Grand Canaria) y con Cosme de Berrio (genovés, estante en Sevilla, presente) para que, en todo su navío al través, puedan cargar las mercaderías que quisieren, obligándose a darles el navío aparejado para el viaje que va a hacer a las yslas de Canaria de hoy en ocho días y a ir a Cádiz a cargar hasta 500 botas de vino, y ropa, y partir luego para las yslas de Canaria, a descargar allí; y cargar en Grand Canaria y Tenerife toda la carga de azúcar e orchilla que le den, estando 40 días en las yslas, no contándose lo que tarde en yr de una parte a otra; conviene a saber: en el Puerto de la Grand Canaria que se diz de Las Ysletas y Puerto de San Dimas, y en Tenerife en el Puerto de la Torre, si fuere

nenester, hasta 15 días en cada uno, pagándole 500 maravedís cada día de demora; y si al cabo de 30 días andados fuese obligado a ir por carga a la ysla de Fuerteventura o a la de Lanzarote, donde suelen cargar la mayor parte de los navíos, o a la isla de Madera al Funchal, que sea obligado de ir a una de las de Fuerteventura o Lanzarote a cumplir la demora, y volver a Cádiz, donde dentro de los tres días de su llegada, se le dirá si descarga en Cádiz o ha de ir a otras partes; y se le pagará de flete, si descarga en Cádiz, por cada caja de azúcar 10 mrs. y por cada quintal de orchilla 70 mrs. y escudo; si es a Valencia: escudo e 75 mrs. caja de azúcar y 100 mrs. quintal de orchilla; siendo para Marsella o Aguas Muertas, caja de azúcar 210 mrs. y quintal de orchilla 110 mrs.; a Génova caja de azúcar 220 mrs. y quintal de orchilla 120 mrs.; a Nápoles o Civita Vieja 160 mrs. caja de azúcar y 150 mrs. por quintal de orchilla; y a Venecia 385 mrs. cada caja de azúcar y 150 mrs. cada quintal de orchilla: a pagar este flete en los puertos o lugares que descargare... (B. Q., fol. 15-18).

276.—8 julio 1506: *miércoles*.—Poder del Jurado Francisco del Alcázar (vecino de Sevilla en la collación de San Bartolomé) en nombre de Pedro del Alcázar (su padre, de quien tiene poder, vecino de Sevilla) a Luys Alvarez (vecino de Sevilla en la collación de Santa María la Blanca, estante en la Ysla de la Gran Canaria) para que en el nombre de su dicho padre, y juntamente con Christóval de Serpa, estante en la Ysla de Gran Canaria, hagan la cobranza general de la renta del tres por ciento y almozarifazgo, que este año tiene arrendado Pedro del Alcázar de Sus Magestades... (F. SE., 2.º, fol. 562).

277.—28 julio 1506: *martes*.—Obligación y fianza que otorgan Diego de Padilla (vecino de Sevilla en la collación de Santa María Madalena, maestre de la nao nombrada "San Salvador" que está surta en el puerto de Las Muelas en el río Guadalquivir en Sevilla), Jácome de Riberol (mercader genovés, estante en Sevilla) y Bartolomé Díaz (cómitre de Sus Altezas, vecino de Triana) todos tres de mancomún, a los Oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla, por cuanto Diego de Padilla va a hacer viaje a la Ysla Española, sin escala, salvo en alguna de las Yslas de Canaria para tomar *leña, agua y provisión* para mantenimiento del viaje que desde allí hará en derechura a Santo Domingo, presentando allí la copia del registro que lleva de Ximeno Briviesca, Oficial de la Casa, y de que volverá luego al puerto de Las Muelas en esta Ciudad... (F. SE., 2.º, fol. 754 v.)

278.—29 agosto 1506: *sábado*.—Marina Rodríguez (viuda de Francisco Viejo, vecina de Sevilla en la collación de San Lloreynte) debe a Fernando Pineda (vecino de Sevilla en la collación de San Vicente) quatro mill y seyscientos maravedís, en razón de un esclavo canario que le vendió, el qual se falló ser libre... (*F. SE.*, 3.º, fol. 100).

279.—10 septiembre 1560: *jueves*.—Juan de Sevilla (cómite del Rey nuestro Señor, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, en la Cestería, maestre de la nao "San Christóval" surta en el puerto de Las Muelas) debe a Beltrán de Cotrina (vecino de Sevilla en la collación de San Bartolomé, que está presente) doce mil maravedís, prestados para fornecimiento y despacho del navío, que van a riesgo, en el viaje que va a hacer a las Yslas de Canaria, de entrada y salida, y hasta volver a cualquier puerto de Andalucía, obligándose a pagarlos a los ocho días de la llegada de tornaviaje. (*Nota marginal dice*): En 8 febrero 1507 pareció Beltrán Cotrina, e la mandó chancellar porque dixo que era pagado. Beltrán Cotryna. (Rubricado.) (*F. SE.*, 3.º, fol. 286 v.)

280.—26 septiembre 1506: *sábado*.—Sebastián Rosero (vecino de Triana, guarda y collación de Sevilla, maestre de la nao "San Francisco"; surta en el puerto de Las Muelas) debe a Gonzalo Fernández (mercader, vecino de Sevilla en la collación de San Bartolomé, que está presente) diez y ocho mil maravedís prestados para fornecimiento, despacho y bastecimiento de dicho navío, yendo a riesgo en el viaje que va a hacer a las Yslas de Canaria, de entrada y salida, y hasta volver a algún puerto de Andalucía, obligándose a pagarlos a los ocho días de tal regreso. (*Nota marginal*): En viernes, 29 enero 1507 pareció el dicho Gonzalo Hernández, e la mandó chancellar porque dixo que hera pagado. (*F. SE.*, 3.º, fol. 524 v.)

281.—13 octubre 1506: *martes*. — Poder de Bartolomé de Góngora (clérigo de la Diócesis de Sevilla, abitante agora en Sevilla) al Bachiller Pedro de Góngora, Alcalde mayor de la Gran Canaria, e a Alonso Barros, Prior y Canónigo en la Yglesia Cathedral de Canaria e Rubicón, especial para en su nombre presentar provisión del Rey Felipe nuestro Señor, que le hizo de la Thesorería y Calongía de dicha Yglesia, al Obispo, y si necesario fuese al Cabildo, y pedir en su nombre ynstitución canónica de dichas prebendas e dignidades; y recibirla, y tomar posesión dellas... (*F. SE.*, 4.º, fol. 87).

282.—14 octubre 1506: *miércoles*.—Poder del Jurado Francisco del Alcázar (vecino de Sevilla en la collación de Santa María la Blanca)

en nonbre y boz de Pedro del Alcázar (su padre, del que tiene poder, vecino de Sevilla y Arrandador y Recabdador mayor del almozarifazgo, y alianza, y tercios de pan y maravedís el año que viene de 1507) a Luys Alvarez (mercader, estante en la Ysla de la Gran Canaria) especial para que en nombre de su padre Pedro del Alcázar, y juntamente con Christóval de Serpa, estante en dicha Ysla de Gran Canaria, puedan cobrar el almozarifazgo, y terzias y pechos. Francisco Alcázar. (Rubricado.) (*F. SE.*, 4.º, fol. 112.)

283.—15 octubre 1506: *Burgos*.—Real Cédula prorrogando al Licenciado Juan Hortiz de Zárate, Reformador de las Yslas de Canaria, por un año, el término que para dicha reforma se le había dado en la Cédula de comición para dicha reformación, de Segovia 31 agosto 1505. (Vd. copia en documento de 1 agosto 1509 en Apéndice V.) (*M. Q.*, 1.509, fol. 675-76, 715-716 y 708-709.)

284.—15 octubre 1506: *jueves*.—Francisco Rodríguez Zarco (vecino de Triana, maestro de la nao "San Christóval" surta en el puerto de Las Muelas) debe a Fernando de Lugo (mercader, vecino de Sevilla, que está presente) siete mil doscientos maravedís prestados para fornecimiento y despacho de dicho navío, para el viaje que va a hacer a las Yslas de Canaria, a riesgo hasta regresar a algún puerto de Andalucía. Francisco Rodríguez Zarco. (Rubricado.) (*Nota marginal*) En 6 noviembre 1506 pareció Fernando de Lugo e mandó chancellar este contrato, porque era pagado. Fernando de Lugo. (Rubricado.) (*F. S. E.*, 4.º, fol. 138 v.)

285.—20 octubre 1506: *miércoles*.—Traslado sacado ante Gonzalo de Villarreal y Diego Fernández, escrivanos de Sevilla, como testigos de:

Poder otorgado en la Villa Real de Las Palmas de la Ysla de Grand Canaria (en la escribanía de Diego de San Clemente, en miércoles 9 septiembre 1506) por Fernando de Sevilla, mercader, y Leonor de Rosales (su muger, con licencia de su marido, vecinos de la Ysla de Grand Canaria) a Alvaro de Sevilla (su sobrino, estante en la dicha Ysla) especial para demandar, pedir, aver, cobrar y recibir oro, plata, trigo, vino y otras qualesquier cosas, así en Sevilla como en otra cualquier parte, y para otorgar documentos y parecer ante el Rey y todas las Justicias en razón de lo dicho. Firmó Fernando de Sevilla por sí y por su mujer, y fueron testigos del otorgamiento Gonzalo del Algava y Bartolomé López estantes en la Villa Real de Las Palmas de la Ysla de Grand Canaria... (*B. Q.*, fol. 256-258).

286.—31 octubre 1506: sábado.—Antón Martínez (vecino de Triana, maestre de la nao “Santa María”, surta en el puerto de Las Muelas, por virtud del poder que tiene de los Oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla) debe a Fernando de Lugo (mercader, vecino de Sevilla en la colación de Santa María) seis mil maravedís prestados para fornecimiento y despacho de dicha nao; en viaje que va a hacer a las Yslas de Canaria de entrada y salida, yendo a riesgo hasta volver a cualquier puerto de Andalucía. Antón Martínez. (Rubricado.) (*Nota marginal*) En 10 mayo 1507 pareció Fernando de Lugo y la mandó chancellar porque era pagado. Fernando de Lugo. (Rubricado.) (*F. SE.*, 4.º, fol. 315 v.)

287.—2 noviembre 1506.—... Yo Guillén Peraza (señor de las Yslas de la Gomera e del Hierro, que son en las yslas de Canaria, hijo del noble cavallero Fernán Peraza e de la Señora doña Beatriz de Bovadilla, su muger, defuntos que santa gloria ayan) otorgo e conosco que devo dar e pagar a vos Domenego Salvago (mercader ginovés, estante en la cibdad de Cáliz, qu'estades presente) 1.500 arrovas de azúcar blanco, bueno e bien purgado y fecho en pilones enteros, y no quebrados; las quales dichas 1.500 arrovas de azúcar son por maravedís que de vos resciby, a prescio cada una arrova de 245 maravedís de moneda de Canaria; los quales maravedís, que montaron las dichas 1.500 arrovas de azúcar, son en mi poder e de vos resciby: lo que me otorgo de vos por bien contento e pagado a toda mi voluntad... (*L. F. S.*, 2.º, fol. 891-892).

288.—9 noviembre 1506.—Título de maestre de la caravela de Su Alteza, nombrada “Santa María Madalena”, de setenta toneladas de porte, para Antón Martínez, vecino de Triana, para ir a la Gran Canaria. (*F. SE.*, 5.º, fol. 312).

289.—11 noviembre 1506: miércoles.—Antón Martínez (vecino de Triana, maestre de la nao “Santa María Madalena” surta en el puerto de Las Muelas, por poder de los Oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla) debe a Gonzalo Fernández (mercader, vecino de Sevilla, en la colación de San Bartolomé, que está presente) trece mil quinientos maravedís, prestados para fornecimiento y despacho de dicha nao para el viaje que va a hacer a las Yslas de Canaria, de entrada y salida, yendo a riesgo hasta que vuelva al puerto de Las Muelas del río Guadalquivir en Sevilla, donde los pagará a los ocho días de la llegada de tornaviaje. Antón Martínez. (Rubricado.) (*Nota marginal*) En 10 mayo 1507 la mandó chancellar por ser pagado. (*F. SE.*, 5.º, fol. 327.)

(Continuará.)